



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1905/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 00701-0149499-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se impulsa la creación del Programa "Activa Emprendedor"; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el contexto económico nacional exige de parte del gobierno provincial acciones concretas que marquen políticas públicas en materia de inversiones, desarrollos productivos y fomento de nuevos emprendedores;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Productivo inicia la gestión tendiente a la creación del Programa "Activa Emprendedor";

Que este Programa tiene por objeto posibilitar que Comunas y Municipios de nuestro territorio provincial permitan a productores y emprendedores de sus localidades el acceso a un financiamiento a través de fondos rotatorios;

Que, de esta forma, se pretende crear un círculo virtuoso en determinados puntos de nuestra Provincia, a través de los cuales se retroalimente el acceso a líneas de financiamiento de todas aquellas personas que deseen producir y emprender dentro de sus localidades;

Que se propone impulsar inversiones que fomenten acciones productivas y de desarrollo de nuevos emprendedores quienes sin este auxilio no contarían con la oportunidad de progreso, así como de modernización, eficacia y productividad;

Que este Programa contempla las acciones impulsadas a través del Programa "Financiamiento al Desarrollo Productivo - Santa Fe Activa" aprobado por Decreto N° 0221 de fecha 1° de marzo de 2024;

Que las políticas públicas cumplen un rol fundamental para la implementación de acciones que permiten incrementar la producción local, siendo el trabajo coordinado entre las Comunas, Municipios y el sector productivo y de servicios, una herramienta clave para llevarlas adelante;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsando la gestión;

Que obra en autos el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio recurrente, sin observaciones que formular;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el Artículo 72 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 14224 y Decreto N° 0306/11;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa "Activa Emprendedor" que tendrá como objetivo que las Comunas y/o Municipios de nuestro territorio provincial posibiliten que los productores y emprendedores de sus localidades puedan obtener un financiamiento accesible a través de fondos rotatorios; el que como Anexo "A" integra el presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el modelo de convenio específico de colaboración a suscribir entre los Municipios y Comunas y los productores y los emprendedores, denominado CONVENIO DE PRÉSTAMO Programa: "Activa Emprendedor" - ASISTENCIA A PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES, el que como Anexo "B" forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Lic. Gustavo José Puccini

ANEXO A

PROGRAMA "ACTIVA EMPRENDEDOR"

1 FUNDAMENTACION:

Los santafesinos son reconocidos dentro de nuestro territorio nacional por su emprendedurismo y capacidad de resiliencia en contexto de crisis económica.

Es por ello, que frente esta capacidad innata de nuestros ciudadanos surge la necesidad que desde el gobierno provincial se impulse una política pública que esté destinada a aquellos productores y emprendedores santafesinos que tienen el concepto de su desarrollo productivo y solo requieren para ejecutarlo de un financiamiento accesible.

Para este fin, las políticas públicas son fundamentales para su promoción a niveles nacionales, provinciales y locales. Una implementación exitosa es posible con la colaboración entre los niveles gubernamentales y la sociedad, siendo los Municipios y Comunas ámbitos propicios para la implementación de proyectos integrados a la realidad productiva y social del territorio y constituyendo espacios de sostén y contención del entramado social, por lo que las acciones allí desarrolladas generan efectos multiplicadores.

2 OBJETIVOS:

Objetivos General:

Implementar una política pública de promoción de inversiones en el territorio provincial con el fin de lograr mejores condiciones de equidad en los desarrollos productivos regionales.

Objetivos Específicos:

A continuación, se presentan los objetivos a alcanzar por medio de la implementación del presente Programa:

* Proporcionar a las comunas y municipios una herramienta de inversión destinada a ciudadanos que deseen emprender dentro sus localidades y a sus productores locales.

* Fomentar la creación de nuevos emprendimientos locales a través de micro créditos.

* Impulsar acciones de inversión tendientes a la modernización, eficacia y desarrollo de los sectores productivos regionales.

3 AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe será la autoridad de aplicación del presente programa, siendo la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y/o la que en el futuro la reemplace la encargada de impulsar las gestiones administrativas relativas a él.

La Autoridad de Aplicación por resolución jurisdiccional podrá reglamentar todos aquellos aspectos que no estuvieren regulados en el presente a fin de cumplir los objetivos previstos en el presente, pudiendo invocar cuestiones técnicas y/o contexto económico para complementar y/o modificar algún aspecto o punto establecido en el presente programa.

4 DESTINATARIOS:

El Programa tiene como destinatarios finales a pequeños y medianos productores santafesinos, así como a todos aquellos ciudadanos que deseen convertirse en emprendedores dentro de su localidad, quienes accederán a financiamiento accesible por intermedio de las comunas y municipios de la Provincia de Santa Fe que deseen adherirse al presente programa.

5. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

Para la implementación del Programa "Activa Emprendedor" se otorgará a las comunas y municipios que deseen adherir un Aporte No Reintegrable (ANR) para la constitución de FONDOS ROTATORIOS cuyo objeto será otorgar financiamiento a productores y emprendedores santafesinos. A tales fines la comuna y municipio con su nota de solicitud manifestará su voluntad de adherir al presente programa.

La comuna y/o municipalidad con la adhesión a este programa asume las siguientes obligaciones:

1.-) Crear una comisión evaluadora interna del municipio/comuna solicitante que decidirá si la solicitud de los productores y emprendedores santafesinos cumplen con las condiciones del presente programa, y en

caso afirmativo prestará su conformidad y procederá a la confección del contrato de financiamiento previsto para este programa.

2.-) Controlar y fiscalizar el cumplimiento de los proyectos de inversión financiados, pudiendo la autoridad de aplicación requerirle información complementaria para asegurar el destino de los fondos otorgados. En este sentido, haciendo las salvedades de lo establecido en el punto 8, se requerirá como documentación complementaria: copia de la constancia de transferencia bancaria en favor del beneficiario, factura de compra de los bienes adquiridos y/o servicios que fueran financiados, registros fotográficos de las inversiones desarrolladas por los beneficiarios; entre otros.

3.-) Confeccionar un instrumento de seguimiento (planilla excel o cualquier otra herramienta informática) de los créditos que fueran entregados en el marco de este programa. A tales fines deberá contemplar los siguientes datos: nombre completo del beneficiario, proyecto financiado, localidad, fecha de entrega y finalización del préstamo, monto otorgado de préstamo, cantidad de cuotas y monto adeudado. En este sentido a fines de evaluar el progreso y hacer un relevamiento de las necesidades de cada localidad, previo a la reutilización de los fondos que fueran recuperados por la comuna/municipio se comunicará esta decisión a la autoridad de aplicación a fin de coordinar las políticas públicas provinciales y locales en pos del desarrollo productivo local.

La evaluación, aprobación y selección de las comunas y municipios solicitantes se realizará conforme a los siguientes criterios: viabilidad técnica de los proyectos comprendidos, correlación del importe requerido con el financiamiento que se pretende otorgar, distribución territorial. Tales criterios de selección son meramente enunciativos y no limitativos de los que puedan resultar del desarrollo del Programa de referencia.

6. FONDO ROTATORIO:

El Programa prevé la creación de un Fondo Rotatorio destinado a financiar la inversión en alguno de los proyectos detallados en el punto 7 del presente anexo.

6.a. Condiciones de las líneas de financiamiento que fueran creadas por las comunas y municipios a través del Fondo Rotatorio:

- 1.-) Destinatarios: personas físicas de la localidad y/o región.
- 2.-) Objeto: proyectos detallados en el punto 7 del presente anexo.
- 3.-) Monto de financiamiento por cada proyecto: de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) hasta \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).
- 4.-) Plazo máximo: Hasta Treinta y seis (36) meses incluyendo dentro del plazo seis (6) meses de gracia para iniciar la devolución del préstamo.
- 5.-) Tasa de interés aplicable al momento de la entrega de la entrega del préstamo: la mitad de la Tasa Activa Cartera General del Banco de la Nación Argentina (TNA Vencida) menos 8 pp.

6.b. Procedimiento para el otorgamiento y rendición del financiamiento para los nuevos emprendedores y productores santafesinos:

- a.-) El productor/emprendedor interesado presentará ante la comuna/municipio adherido al programa la solicitud del financiamiento acompañando:
 - Presupuesto del proyecto a financiar que deberá ser uno de los descritos en el punto 7.
 - El productor/emprendedor procederá a realizar la inversión y presentar los comprobantes de la misma a la comuna/municipio donde solicitó el financiamiento, así como registro fotográfico del proyecto financiado. No obstante, lo establecido en el punto 8 determinado para la comuna/municipio solicitante.

7. PROYECTOS COMPRENDIDOS:

Los proyectos comprendidos por el presente Programa consisten en:

- a.-) Adquisición de bienes de capital e inversiones.
- b.-) Capital de trabajo, recursos para realizar sus operaciones con normalidad, tales como adquisición de materia prima, mano de obra, insumo, entre otros) por tratarse de erogaciones similares y corrientes.

8. RENDICIÓN DEL APOORTE NO REINTEGRABLE:

Toda comuna/municipio que hubiera adherido al presente programa y fuera beneficiario del mismo tendrá la obligación de rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos, que será realizada como responsable de la administración de los mismos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12.510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo, sito en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su percepción, pudiendo solicitar en caso de corresponder prórrogas para completar la rendición pertinente conforme la normativa aplicable.

Para el caso que la comuna/municipio no invirtiera los fondos transferidos según objeto del presente programa en tiempo y forma, el Ministerio de Desarrollo Productivo podrá exigir el reintegro de los mismos. Asimismo se determina que en caso que el beneficiario desee reutilizar los fondos para otro destino o cambiar las condiciones en que fueran concedidos, deberá contar con autorización previa por parte de la presente jurisdicción.

9. CONSULTAS:

Para la presentación de solicitudes, los interesados podrán realizar consultas a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a la casilla de correo: santafeactiva@santafe.gov.ar y/o al teléfono 0342 – 4505318, 0342 - 4505300 interno 4235.

ANEXO B

CONVENIO DE PRESTAMO

Programa: "Activa Emprendedor"

ASISTENCIA A PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES

En la ciudad de, Departamento, Provincia de Santa Fe, a los... días del mes de del año dos mil, entre (nombre del municipio/comuna), con domicilio en calle N° de la, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su, D.N.I:, denominada en adelante la ACREEDORA, por una parte, y por la otra, el/la, DNI:, con domicilio en calle Nro..... de la localidad de, Provincia de, denominada en adelante el DEUDOR, convienen en celebrar el presente convenio de préstamo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMER A: En este acto el DEUDOR solicita a la ACREEDORA una asistencia económica para afrontar gastos de un proyecto enmarcado en el programa provincial "Activa Emprendedor".

SEGUNDA: La ACREEDORA otorga al DEUDOR y este acepta en plena conformidad una asistencia económica en carácter de préstamo de (\$), importe que recibe mediante transferencia bancaria a la cuenta individualizada con el CBU N° a la orden de, DNI N°, sirviendo el presente de instrumento como eficaz recibo y carta de lo adeudado.

TERCERA: EL DEUDOR se obliga a restituir a la ACREEDORA la suma expresada en la cláusula segunda conforme las siguientes condiciones:

- 1.-) Objeto: proyecto:
- 2.-) Monto de financiamiento por proyecto (capital + intereses): pesos (\$).
- 3.-) Plazo total de devolución: (.....).
- 4.-) Fecha de inicio de pago (cumplido el plazo de gracia):
- 5.-) Monto de cuota mensual:

CUARTA: Cancelación anticipada:

EL DEUDOR podrá cancelar el préstamo en forma anticipada o hacer amortizaciones extraordinarias, en la forma y condiciones que oportunamente convenga con LA ACREEDORA.

QUINTA: Destino del préstamo:

El Deudor destinará la aplicación de los fondos prestados a inversiones que sean acordes al Programa "Activa Emprendedor".

SEXTA: Las cuotas tendrán su vencimiento los días 10 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fuera inhábil. Vencido dicho término, se producirá la mora automática, sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengarán un interés punitivo aplicando una tasa nominal anual equivalente a Tasa Badlar Bancos Privados más un margen del 5% anual, desde el vencimiento hasta el día de su efectivo pago.

SÉPTIMA: La falta de pago por parte del DEUDOR de cualquiera de las cuotas al vencimiento de las mismas, implicará la caducidad total de pleno derecho del presente convenio por el sólo vencimiento de los plazos de pago y facultará a LA ACREEDORA, a percibir el cobro de la totalidad de lo adeudado, por la vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil a tales efectos el presente convenio.

OCTAVA: Durante toda la vigencia del mutuo y hasta su total cancelación, como condición para el mantenimiento del plazo de amortización otorgado, el DEUDOR no podrá, sin el previo y expreso consentimiento por escrito de la ACREEDORA: a) Asumir compromisos u obligaciones por terceros, ni constituirse en garante, avalista o fiador de terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas; con excepción de aquellas obligaciones de garantía que resulten del descuento y endoso de documentos comerciales y previa autorización de la ACREEDORA; b) Disolverse, ni ser fusionada o absorbida por otra sociedad; c) Efectuar cualquier tipo de inversiones ni participar en operaciones de terceros, ajenas al giro comercial del DEUDOR.

NOVENA: La ACREEDORA tendrá la facultad de considerar la deuda de plazo vencido y de solicitar el pago anticipado, total o parcial del préstamo otorgado en concepto de asistencia económica en los siguientes casos: a) ante el incumplimiento por parte de los deudores de cualquiera de las obligaciones establecidas en éste convenio, b) en caso de ejecución o pedido de quiebra de los deudores por un acreedor o apertura de concurso o declaración de quiebra del deudor, c) le fuesen cerradas una o más de sus cuentas bancarias o se trabare alguna medida cautelar sobre sus bienes, d) fuere objeto de una administración o intervención judicial o administrativa, o de expropiación de todo o parte de su activo, f) si se comprobare el incumplimiento, por parte del deudor, de cualquier

disposición legal o reglamentaria necesaria para el otorgamiento o mantenimiento de la presente asistencia económica.

DÉCIMA: El DEUDOR no podrá variar el destino del préstamo, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del presente convenio. Este incumplimiento producirá la caducidad con los efectos que establece la cláusula SÉPTIMA, la cual se producirá automáticamente una vez vencido el plazo de intimación cursada por la ACREEDORA.

DÉCIMA PRIMERA: El DEUDOR se obliga además a suministrar a la ACREEDORA los comprobantes originales de los gastos realizados con los recursos del presente préstamo, así como registro fotográfico del proyecto financiado.

DÉCIMA SEGUNDA: Los pagos a cargo del DEUDOR se efectivizarán por el medio que fuera indicado por el ACREEDOR.

DÉCIMA TERCERA: Toda información requerida por la ACREEDORA, deberá ser presentada en carácter de Declaración Jurada.

DÉCIMA CUARTA: Toda situación no prevista por el presente Convenio y/o modificación y que requiera su consideración será acordada de mutuo acuerdo entre las PARTES y se formalizará mediante la suscripción de Adendas.

DÉCIMO QUINTA: El convenio aquí suscripto podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes firmantes, debiendo en tal caso restituir las sumas que fueran otorgadas por la ACREEDORA.

DÉCIMO SEXTA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales y procesales a los fines de las obligaciones y derechos emergentes de este contrato, así como también a los fines de reclamo extrajudicial y/o acciones judiciales derivadas del presente contrato en los determinados en la presentación de las partes.

DÉCIMO SÉPTIMA: El DEUDOR Tendrá a su cargo los gastos judiciales o extrajudiciales en que incurra la ACREEDORA con el objeto de intimar y/o reclamar judicial o extrajudicialmente el pago de sumas adeudadas luego de su vencimiento.

DÉCIMA OCTAVA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra. 44233

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD VILLA ANA – LOCALIDAD DE VILLA ANA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 303.423.785,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 3.034.237,85.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 227.567.839,25

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 227.567.839,25

FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de noviembre de 2024

Hora: 10:00 horas

Lugar: Comuna de Villa Ana, sito en calle Uruguay y 25 de Mayo de la localidad de Villa Ana.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 - 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 44208 Oct. 14 Oct. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 116 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIROLOGÍA CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura

de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Octubre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL DE RAFAELA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 30 de Octubre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44210 Oct. 14 Oct. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060002205

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-10/DS 213-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.085.037,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/11/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060002206

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-11/CSE 2023-12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 467.249.488,44 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/11/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE,

DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44215 Oct. 14 Oct. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1414 2DO LLAMADO

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO

DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA

Apertura: 25/10/24- 10:00hs

Presupuesto Oficial: Lote1: \$ 22.895.432,00 + IVA. Mes Base: Septiembre 2024/Lote2: \$ 3.504.384,00 + IVA. Mes Base: Septiembre 2024/Lote 3: \$ 673.920,00 + IVA. Mes Base: Septiembre 2024/Lote 5:

\$748.800,00 + IVA. Mes Base: Septiembre 2024

Garantía de oferta: Lote 1: \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil)
Lote 2: \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil) Lote 3: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil)
Lote 5: \$7.000,00 (Pesos Siete Mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 Hs del 25/10/24 en Aguas Santafesinas Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE con la leyenda: Licitación Pública N°1414/2do llamado-“Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en Instalaciones de ASSA”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44239 Oct. 14 Oct. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1400 2DO LLAMADO

FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SUDOESTE -RAFAELA

Presupuesto Oficial: \$332.504.518,22 IVA incluido - Mes base: Agosto 2024

Garantía de oferta: \$ 3.325.045,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: A opción de los oferentes, hasta las 16 hs. del 23/10/24, en la Oficina Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario o hasta las 12hs. del 24/10/24, en la sede de Aguas Santafesinas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Esta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1400 – 2do. LLAMADO "RAFAELA – AGUA – FINALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DISTRIBUCIÓN BARRIOS DEL SUDOESTE".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/10/24 – 12 hs. en Salda de Reuniones, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44226 Oct. 14 Oct. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1449

Objeto: RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y DESAGÜES DE TALLERES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 42.668.804,08 -IVA incluido- Mes base: Octubre 2024

Garantía de oferta: \$ 426.688,00 -IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 23/10/24, en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44238 Oct. 14 Oct. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1450

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BOCAS DE REGISTRO- DISTRITO GÁLVEZ

Presupuesto Oficial: \$ 32.400.000,00 + IVA Mes base: Septiembre 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 21/10/24, en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1450 "Contratación del Servicio de Limpieza de Bocas de Registro Distrito Gálvez".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/10/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44237 Oct. 14 Oct. 15

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 40/2024

EXPT. N° 708/2024

APERTURA: 06/11/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable por dos meses Octubre y Noviembre"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$150.000.000,00 - (Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: Dos mil doscientos sesenta y ocho 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

S/C 44181 Oct. 14 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 06/24, hasta el día 17 de Octubre de 2024 a las 10 Hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DOS MÓDULOS ÁULICOS PARA EL JARDÍN NUCLEADO N° 108 - LUISA QUESTA DE LARRECHEA".-

El valor del pliego es de \$ 15.000.- (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Subsecretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 8 Hs. a 12 Hs. hasta el día 15 de Octubre de 2024.-Apertura de ofertas: 17 de Octubre de 2024 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 135 528802 Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA (Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 07/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 300 m3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$2 0.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2024.

\$ 225 528795 Oct. 14 Oct. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo

N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.
 Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.
 Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).
 \$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/24

OBJETO: "Ejecución de 16 viviendas Prototipos "VC" y "VCD" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SALTO GRANDE – Dpto. IRIONDO"
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.353.787.354,85.-
 PLAZO DE OBRA: 8 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.160.389.161,3.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.160.389.161,3.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$13.537.873,54.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 05/11/2024 a las 13:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: COMUNA DE LA LOCALIDAD DE SALTO GRANDE sita en calle BELGRANO N°363 de la localidad de SALTO GRANDE – Dpto. IRIONDO - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 44164 Oct. 10 Oct. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/24

OBJETO: Pavimentación y obras complementarias Av. Peñaloza entre Av. Gorriti y Calle Chaco en la Localidad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$3.190.292.900,55.-
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 400 – VIAL
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.595.146.450,27.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.595.146.450,27.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$31.902.929.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 13/11/2024 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: JARDIN BOTANICO MCSF sito en calle GORRITI 3902 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 44165 Oct. 10 Oct. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002213

OBJETO: COMPRA DE CONECTORES PARA MANTENIMIENTO EE.TT ZONA SUR Y ZONA NORTE.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 82.556.396,67 (Pesos, Ochenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Seis con 67/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 07/11/2024 HORA: 10:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002214

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 13,2 KV RURAL 1 – AGENCIA SAN JUSTO – SUCURSAL CENTRO – LEY FER 13.414.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 248.183.135,57 (Pesos, Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 57/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 06/11/2024 HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002215

OBJETO: BARRIO LAS MERCEDES – DE LA LOCALIDAD DE RECREO – ETAPA IV.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 681.537.316,84 (Pesos, Seiscientos Ochenta y Un Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Trescientos Dieciséis con 84/100) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 07/11/2024 HORA: 11:00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 44201 Oct. 10 Oct. 15

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1448

ADQUISICIÓN DE MARCO Y TAPA DE REGISTRO DN 600MM SIN VENTILACIÓN CON TRABA PARA STOCK DE COMPAÑÍA
 Presupuesto Oficial: \$ 58.464.000,00
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del 23/10/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe - Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.
 Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
 Pliegos y Consultas: Hasta 23/10/24 en www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 44205 Oct. 10 Oct. 14

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA n.º 06/24

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24 para la "Adquisición Medicamentos Esenciales"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 501/24-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Lunes 28 de octubre de 2024 a las 9hs, a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/qzs-vqsq-xgg>
 -Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)
 -Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.
 -Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.
 Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>
 S/C 44209 Oct. 10 Oct. 14

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACION PUBLICA N°11/2024
 RECTIFICATORIA N° 1

Expediente N°: 01806-0004283-8
 OBJETO: "OBRA HIDRAULICA READECUACIÓN CRUCE CANAL SALVAT"
 NUEVA FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 23 de OCTUBRE de 2024 A LAS 11 hs.
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 23 de OCTUBRE de 2024 A LAS 11 hs.
 OBSERVACIONES: Las demás condiciones quedan invariables.
 S/C 44225 Oct. 10 Oct. 14

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 006/2024

Expediente N° Co 1343/2024
 Apertura: 22/10/2024 Hora: 09:00hs.
 Objeto: Adquisición de Medicamentos
 Imputación Preventiva: \$ 51.419.009,00
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
 Valor del pliego: NO APLICA
 Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
 S/C 44222 Oct. 10 Oct. 14

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024

EXPEDIENTE: N° 3289/24.
 APERTURA: 29/10/2024. HORA: 10:00
 OBJETO: ADQUIRIR INSTRUMENTAL
 DESTINO: Servicio de Neurocirugía
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 123.951.712,54 (Ciento veintitres Millo-
 nes novecientos cincuenta y un Mil setecientos doce con 54/100).-
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En hora-
 rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitacio-
 nes_hospitalcullen@santafe.gov.ar
 VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)
 SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
 S/C 44224 Oct. 10 Oct. 14

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/24

Objeto: Adquisición de Psicofarmacos , realizado por el Servicio de far-
 macia, para cubrir las necesidades del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
 Expediente n°:562/24.
 Apertura: 31/10/24
 Hora: 8:00hs.-
 Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
 Imputación Presupuestaria: \$ 30.447.344,00.
 Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López
 - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.:
 3000 -Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342)
 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail:
 compras.miraylopez@gmail.com
 Valor del pliego: no tiene.
 S/C 44218 Oct. 10 Oct. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/24:

OBJETO: "Pavimentación y obras complementarias Calle Larrea entre
 Av. Blas Parera y Av. Peñalosa en la Localidad de SANTA FE – Dpto. LA
 CAPITAL"
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.290.070.442,03.-
 PLAZO DE OBRA: 6 meses.
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 400 – VIAL
 CAPACIDADES REQUERIDAS:
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$860.046.961,35.-
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$860.046.961,35.-
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$12.900.704,42.-
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153
 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 06/11/2024 a
 las 14:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: JARDIN MUNICIPAL LAS FLORES sito en la intersección de las
 calles REGIMIENTO 12 DE INFANTERIA y EUROPA de la ciudad de
 SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 44129 Oct. 09 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION HIDRICA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICASLicitación Pública N°9
-DTO. N° 00090/2024.

OBRA: "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN DIVERSOS BARRIOS, LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: CENTRO SUR".
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.564.565 para el LOTE 1. \$ 444.564.565 para el LOTE 2.

APERTURA PROPUESTA: 23 de octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00.

RECEPCION PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura de sobres es decir 22.10.2024, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo pdf.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas - T.E. 4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com
 \$ 150 528982 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de

Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San

Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de

Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín

1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000,030 (Pesos seiscientos doce uniformes) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO. \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a contacto@movirosario.com.ar Disponible en Página www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0912024 para la provisión de cuatrocientos ochenta y cinco (485) m3 de hormigón elaborado H-25.-

La apertura se efectuará el día 22 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.000.-.

\$ 225 528632 Oct. 8 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024
(Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N°136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024

a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairascahumbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE ARROYO LEYES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: "CONCESION, DE USO Y EXPLOTACION DEL ESPACIO PUBLICO COMUNAL DENOMINADO CAMPING COMUNAL "LOS NARANJOS"

Se recepcionarán las ofertas a "Sobre Cerrado" según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Ordenanza Comunal N° 20/2024.

Valor de los Pliegos: \$ 1.500.- Ventas hasta el 04/11/ 2024 a las 12:00 horas. CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 05/11/2024 - Hora: 12:00 hs. APERTURA de las OFERTAS: 06/11/2024 - Hora: 08:30 hs.

LUGAR: Sala de Reuniones Comuna de Arroyo Leyes - Calle 13 de Septiembre N° 1598 - Localidad de Arroyo Leyes, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Consultas: En Sede Comunal. A los teléfonos: 0342-4970054/ 49720831 4978784/ 155239108, o a la casilla de correo: secretaria.arroyoley@com.gov.ar. Página Web: www.arroyoley.gov.ar

\$ 165 528687 Oct. 8 Oct. 15

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a Cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la:

"Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar.

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.

Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 23899-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.

\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PÚBLICA
(Decreto N° 2393/24)

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "mejoramiento barrial, desagües y cordón cuneta en barrio la paloma".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.180.375,74 - (Pesos Doscientos dos millones ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco con 74/100).

APERTURA OFERTAS: 15/10/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 527994 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE CEPEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Llámesse a licitación pública N° 01/2024 para la venta del siguiente inmueble: LOTE 16 con superficie de 500 metros cuadrados, ubicado en la calle Dionisio Colazo S/N de la localidad de Cepeda, entre las calles Cándida Colazo y Eusebio Colazo. Arranca a los 46,25 metros de la esquina formada por las calles Dionisio Colazo y Cándida Colazo, midiendo 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Partida Inmobiliaria N° 19-08-00-4102760000-6 - Plano Duplicado N° 516/2004.

Informes y Retiro de Pliegos en Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda, provincia de Santa Fe.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10.00 horas del día 10 de octubre de 2024,

en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de octubre de 2024 a las 11.00 horas, en la Sede Comunal, ubicada en calle C. Colaso N° 193 de Cepeda.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.

Comuna de Cepeda: Tel: 03460-491211 —Correo Electrónico: comuna_cepeda@hotmail.com.

\$ 450 528066 Sep. 27 Oct. 11

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 02/2024:

OBJETO:

LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA, PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 02/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 03/10/2024 - Hora: 10:00 Hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 02/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527968 Sep. 27 Oct. 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024

OBJETO:

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra. VALOR del PLIEGO: \$10.000,00— Venta desde el 24/09/2024 hasta el 09/10/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/10/2024 - Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

CONSULTAS TÉCNICAS: hasta el 09/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 527970 Sep. 27 Oct. 14

COMUNA DE MELINCUELicitación N° 5/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".

Llámesse a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

COMUNA DE MELINCUELICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón a la Sra. MARIELA CLAUDIA TESSIO DNI N° 22.065.140, de profesión farmacéutica, matrícula N° 3760, con domicilio en Ruta 1 km 9.5, country Ubajay s/n de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones efectuarse por el término de ley en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

\$ 300 528733 Oct. 08 Oct. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CON-

TRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BUR ANA MARIA ROMANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527973 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 527972 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RASCON LIDIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 527974 Sep. 27 Oct. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUDA LIDIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

§ 50 527971 Sep. 27 Oct. 14

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N.º 2679

SANTA FE, 10 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0273245-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial de este Ministerio solicita el dictado de la norma pertinente para la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2023;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Legal y Técnica, como así también, de la Dirección Provincial de Asesoría Jurídica, ambas de esta Jurisdicción;

Que ahora bien, el presente llamado a concurso se realiza en el marco del Capítulo 5º - "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley del Personal Policial N° 12521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166/18 y modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso de Ascenso Policial 2023;

Que de conformidad al Artículo 74º de la citada Ley, se sancionó el Decreto N° 1885/24, disponiendo la cantidad de vacantes por grados, con distinción de escalafón;

Que tal acto administrativo prevé el crédito presupuestario para afrontar la erogación, y establece la actuación de seis (6) cuerpos evaluadores de conformidad a la previsión del Artículo 77º de la Ley N° 12521;

Que obra en autos la integración de los Jurados designados como representantes de esta Cartera Ministerial, del Ministerio de Educación, de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, de la Secretaría de Derechos Humanos, y de la Policía de la Provincia;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones que formular, y atento al Dictamen N° 4671/24 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la gestión (Art. 8º, Inc. "b", Punto 4, de la Ley N° 14224);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2023, de acuerdo al siguiente cronograma:

INSTANCIAS	FECHAS	LUGARES
Difusión del llamado al Concurso de Ascenso Policial 2023.	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso de Ascenso Policial 2023.	Desde 16/10/2024 al 21/10/2024 hasta las 12:00 hs.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Fecha límite de entrega de Documental en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia para la carga de Antecedentes.	El 21/10/24 hasta las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones (Anexo I - Resolución Ministerial N° 483/19).
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia.	El 22/10/2024 hasta las 12:00 hs.	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución Ministerial N° 483/19).
Entrega de proyectos en las Divisiones de Personal de las U.R. o Dependencias de la Provincia para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Hasta el 21/10/2024 a las 12:00 hs.	Presencial en la División Personal de la U.R. o Dependencia de la Provincia en la que desempeña funciones.
Envío digital de proyectos para Agrupamientos de Supervisión y Dirección.	Desde el 15/10/24 al 21/10/24 hasta las 12:00 hs.	En forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados).	Durante (3) tres días hábiles, posteriores al último día de inscripción.	Mesa de Entrada del Ministerio de Justicia y Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos en Sede Administrativa de los Jurados (enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia).	El 24/10/2024 de 08:30 hasta las 13:00 hs.	Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina-09 - 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Oposición.	El 06/11/2024.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición (examen en PC) para todos los agrupamientos y todos los grados exceptuando a aquellos que concursan para Director General de Policía.	Del 11/11/2024 al 19/11/2024.	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Defensa Oral del Proyecto para los Agrupamientos Supervisión y Dirección.	Desde 19/11/2024 hasta 05/12/2024 inclusive.	Fechas, Hora y Lugar publicados en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final.	El 11/12/2024.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso quedará automáticamente excluido del proceso. Los Jurados quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Artículo 4º de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascenso Policial 2023 serán los que se detallan a continuación:

JURADO I - Agrupamiento Ejecución.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Tec. Rostirola Daniela.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Tec. Ruiz Diaz Carolina.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subinspector Lic. Moyano Exequiel M.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subinspector Lic. Encina Betiana Anabel L.

JURADO II - Agrupamiento Coordinación.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. de Lima Roque Omar.
 Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Monitoreo de Programas Estratégicos Abog. Musuruana Juan Manuel.

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Wimmer Alfredo.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Tec. González Diego Martín.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Safon Mariela.
 Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico de la Secretaría de Educación Vera Carolina.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatriz.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Subcomisario Abog. Aranda María Alejandra G.

JURADO III - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Subsecretario de Tecnología y Equipamiento Faraoni Armando Nicolás.
 Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Legal y Técnica Abog. Parreño Estanislao.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Subdirector de Policía Lic. Sterli Sergio.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Subdirector de Policía Lic. Clebot Sebastián.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Richard Natalia. Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Director Provincial del Observatorio de las Trayectorias Educativas Zapata Anselmo.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Attoresi Carolina Sabrina.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Lic. Mandar María Nanci.

JURADO IV - Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Análisis y Gestión de Información Lic. Santantino Esteban Franco.
 Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Inteligencia Criminal Lic. Villar María Virginia.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director de Policía Tec. Dusso Jorge Victorio.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente) Director de Policía Lic. Schwindt Julio.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Asistente Técnica Barcarollo María Florencia.
 Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Subsecretaría de Infraestructura Abog. Schwartz Valeria.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Titular): Comisario Supervisor Lic. Ferreiro Darlo Javier.
 Representante del Personal Policial en Actividad (Suplente): Comisario Supervisor Tec. Bulacio Mauricio.

JURADO V - Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera Abog. Orciani Georgina Luz.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretario de Control Abog. Covacich Lucas Gabriel.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Abog. Igonet Sebastián.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director de Policía Tec. Lacuadra Darío.
 Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Gestión Territorial Educativa Sironi Mariano.
 Representante del Ministerio de Educación (Suplente) Coordinadora Provincial Zona Norte Boero Carolina.
 Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1, Dr. Molinari Miguel Ángel.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivadera Muñoz Milagros.
 Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Ramón Aquiles.
 Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Villalva Rodrigo Sebastián.

JURADO VI - Agrupamiento Dirección: Grados Director y Director General de Policía.

Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular): Secretario de Seguridad Pública Comandante Gral. Pereira Omar Gustavo.
 Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Suplente): Subsecretaria de Relaciones con el Poder Judicial Abog. Blotta María Florencia.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular): Director General de Policía Lic. Suárez Ricardo Arnodo.
 Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Suplente): Director General de Policía Lic. Pagano Carlos.

Representante del Ministerio de Educación (Titular): Subsecretario de Innovación Organizacional Sarasola Juan José.

Representante del Ministerio de Educación (Suplente): Asistente Técnico Caravaca Julia. Representante de la Corte Suprema de Justicia: Fiscal de Cámaras Nro. 1, Dr. Molinari Miguel Angel.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Titular): Director Provincial de Memoria Democrática Verón Aquiles Ramón.

Representante de la Secretaría de Derechos Humanos (Suplente): Directora Provincial de Protección de Derechos Humanos Abog. Rivaderra Muñoz Milagros.

Representante del Personal Policial en Actividad: Director General de Policía Lic. Romero Margarita del Carmen.

ARTÍCULO 3º: Difundir la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2023 mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia y a través del Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: Incorporar los reglamentos de inscripción, evaluación de antecedentes y examen de oposición, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

I - REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN:

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción. Resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet).

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascenso Policial 2023, como así también, de todo lo especificado en la letra de la presente Resolución Ministerial, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II - REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas oportunamente dispuestas por el cronograma de la presente norma legal para cumplimentar con los términos de la Resolución Ministerial N° 483/2019.

Se destaca que se encuentra en plena vigencia el Artículo 121º de la Ley N° 12521 y modificado por Ley N° 13814, el cual establece en su primer párrafo, que, "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario..."

Particularmente, cada postulante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, para lo cual deberá cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "Anexo I - Punto II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. - c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD, y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que analizará todo lo declarado en el sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí conste, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental o Planilla de Análisis de Desempeño ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.

El concursante deberá presentar en su División Personal, todas las copias de los Títulos y Certificados de Capacitaciones respetando lo establecido en la Resolución N° 2368/18 (debidamente certificadas por Tribunales o por la Institución que lo emite).

Se aclara lo siguiente, si el participante es la primera vez que concursa, y su ingreso es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 12521 (es decir posterior al año 2006), podrá presentar todas las constancias de capacitaciones (cursos y jornadas) realizadas desde su ingreso hasta el 31/12/2022. Si el ingreso a la Repartición fuera anterior y es la primera vez que concursa, se considerarán aquellas capacitaciones desde el 01/01/2006 hasta el 31/12/2022.

Por otra parte, si el empleado ya ha participado anteriormente de alguno de los procesos de Concurso, serán considerados todos aquellos antecedentes desde su último ascenso hasta el 31/12/2022.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2022.

III - REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN:

III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para estos agrupamientos consistirá de un examen a ser resuelto en PC. Se destaca que para acceder a dicho examen, resulta como requisito excluyente que el concursante tenga activa su ID Ciudadana (Intranet) y que recuerde la misma al momento de realizar el ingreso a la plataforma en la cual se desarrolla el examen.

El funcionario policial que no pueda ingresar su ID Ciudadana y su clave será retirado de la sala.

1. El examen "escrito" consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad on line sobre la plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, para el cual el postulante acepta las bases y condiciones al momento de la inscripción al concurso.

La oposición indagará con mayor profundidad el ajuste de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la jerarquía, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el grado.

El examen tendrá como base los contenidos del "Material de Estudio" oportunamente publicado en el Portal Web de la Provincia. El examen del Agrupamiento Ejecución y Coordinación se compondrá de un total de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos.

2. Los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes deberán presentarse en la fecha, lugar y hora asignados en el cronograma publicado en el Portal Web de la Provincia, en las Sedes informadas, munidos de su Documento Nacional de Identidad, Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación al examen por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable designado verificará la identidad y habilitará el ingreso a las salas de exámenes.

3. La dirección del lugar donde se llevará a cabo el examen y la hora del mismo serán definidos en base a la localidad laboral indicada por el postulante en el formulario de inscripción y se darán a conocer junto con la publicación de los resultados de la evaluación de antecedentes en el Portal Web de la Provincia.

4. La inasistencia al examen del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

5. Una vez dentro de la sala, el postulante ingresará a la plataforma para realizar el examen y sólo podrá retirarse del ámbito una vez completada la prueba y cerrado el sistema, solicitando la constancia a la que se refiere el Punto 8 del presente.

6. Las instrucciones para el examen se darán cuando se haya completado el ingreso de todos los concursantes asignados para dicho horario. Una vez iniciado, sólo se atenderán consultas que se realicen a viva voz y no referían a contenidos. No se contestarán preguntas en forma privada.

7. Durante el desarrollo del mismo no se permitirá el uso de teléfonos móviles, otro tipo de dispositivo de comunicación o de almacenamiento electrónico, ni la comunicación escrita o verbal entre los aspirantes. El incumplimiento de esta disposición implicará el cierre del sistema por parte del responsable de la sala y la anulación del o los exámenes según correspondiera.

8. Al finalizar la evaluación se le entregará al postulante una constancia del puntaje obtenido en el examen de oposición.

9. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición tuviere programada intervención quirúrgica o padecza alguna enfermedad que le impida asistir deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debida-

mente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día inmediato anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

10. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el personal responsable presente en la sala.

III.B - Para personal de Supervisión y Dirección.

Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición para ambos agrupamientos consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como cantidad de miembros tenga el jurado (4 copias para el Agrupamiento Supervisión y 6 copias para el Agrupamiento Dirección), en el lugar y fechas oportunamente establecidas en el cronograma de la presente Resolución.

b- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia. Verificadas las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento. En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en los que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva. Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

c- Una vez admitido el proyecto, los concursantes, exceptuando aquellos que concursan para Director General de Policía, participarán de una instancia de examen "escrito", el que consistirá en una prueba del tipo opción múltiple en formato digital modalidad online sobre la Plataforma administrada por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. El cuestionario se compondrá de 25 preguntas a ser resueltas en 30 minutos, debiendo ser correctas al menos 15 preguntas para superar el examen, el que tendrá un resultado de APROBADO O NO APROBADO. No arrojará calificación numérica.

d- Quien resultare APROBADO será convocado para la defensa oral del proyecto o plan de trabajo, y la calificación de la etapa de oposición se basará únicamente en la que resulte de la valoración y defensa del mismo.

Serán de aplicación todos los términos del "Reglamento de Oposición", "Punto III.A - Para el personal de Ejecución y Coordinación", en lo atinente a modalidad, desarrollo y casos de ausencia, etc., siempre que fuere compatible con los Agrupamientos Dirección y Supervisión.

III.B.2 - Elaboración del proyecto o plan de trabajo.

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del grado al que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función del grado al que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirá lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos o plan de trabajo. La bibliografía sugerida se encontrará oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

3. Para los postulantes que concursan para acceder a grados del Agrupamiento Supervisión se solicitará que la elaboración del proyecto o plan de trabajo responda al siguiente interrogante: ¿Cuál es el problema de seguridad pública de mayor relevancia en su actual destino de trabajo?. Deberá efectuar un diagnóstico de situación con una descripción y desarrollo del problema detectado; incluyendo líneas de acción para cada una de las situaciones señaladas y cuáles son los cambios que se considera que podrían tener resultados positivos producto de su aplicación. Dichos cursos de acción deberán resultar factibles y encontrarse dentro de la capacidad de decisión del puesto que el postulante ocupe en la actualidad.

4. Para los postulantes que concursan para acceder a grados del Agrupamiento Dirección se solicitará la elaboración de un proyecto o plan de trabajo de carácter inédito que signifique un aporte original respecto de la temática elegida. El listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

- Seguridad Pública y Derechos Humanos.
- Seguridad Pública y Ética Pública.
- Seguridad Pública y Delitos Complejos.
- Seguridad Pública y Siniestros.
- Seguridad Pública y Comunicaciones.
- Seguridad Pública e Investigaciones Criminales.
- Seguridad Pública y Conducción.
- Seguridad Pública y Recursos Humanos.
- Seguridad Pública y Recursos Financieros.
- Seguridad Pública y Logística.
- Seguridad Pública y Economía del Delito.
- Seguridad Pública y Educación.
- Seguridad Pública y Salud.
- Seguridad Pública y Cultura.

5. Los proyectos serán sometidos a evaluación y control sobre el uso de asistencia de inteligencia artificial y/u otro mecanismo, a los fines de establecer que los mismos sean de elaboración propia y de carácter inédito, respecto de la temática elegida por cada agente.

6. Tanto para el Agrupamiento Supervisión como para el Agrupamiento Dirección se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación del trabajo escrito	Puntaje máximo a asignar al ítem
Originalidad en el desarrollo de la temática.	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto.	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto.	10
Evaluación defensa oral	Puntaje máximo a asignar al ítem
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de las categorías conceptuales y manejo del tiempo).	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado.	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.).	10

7. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos" oportunamente publicada en el Portal Web de la Provincia.

El autor deberá presentar impresa la cantidad de ejemplares del proyecto de acuerdo a la cantidad de miembros del Jurado de su agrupamiento (para Dirección 6 copias impresas y para Supervisión 4 copias impresas), en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente norma legal.

Además deberá enviar por correo electrónico una copia del proyecto en formato PDF al siguiente mail: concursosoliciales@santafe.gov.ar, en los tiempos establecidos en el cronograma de la presente Resolución. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo electrónico deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificadorio.

8. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción. Excluyente.

9. Si la entrega del Proyecto se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, se considerará como "PROYECTO NO ENTREGADO".

10. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último de garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto o plan de trabajo. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre el que deberá cumplimentar lo establecido en los Criterios formales de presentación de la "Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos", publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma del presente concurso.

Defensa del proyecto.

11. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

12. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora designados conforme con el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia, munidos de su Documento Nacional de Identidad, su Credencial Policial actualizada y debidamente uniformados; sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

13. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora fijado en el cronograma publicado lo excluirá automáticamente del proceso.

14. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. En caso de necesitarlo, se podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen.

15. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado una intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico original que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, Oficina 09 - 2º Piso, Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el mismo día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada y entregará el certificado médico original con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

16. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser

planteadas ante el Jurado correspondiente a cada Agrupamiento.

IV - PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL - ORDEN DE MÉRITO:

El concurso arribará a un Orden de Mérito compuesto por aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con una calificación igual o mayor a 60 puntos, y todos los que alcancen los mejores puntajes globales ponderados en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada uno de los grados, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes, y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificadorio de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito. Asimismo, en caso de verificarse que no se cubren los cupos de las vacantes asignadas para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General, en todos los grados. Tal decisión obedece a la necesidad de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron por Decreto N° 1885/24.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará el grado concursado a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Artículo 79° del Decreto N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V - ETAPA RECURSIVA:

El Acta Final es irrecurrible conforme el Artículo 14° del Decreto N° 1166/18. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/15, contra el decreto del Sr. Gobernador, que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.

No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso, según corresponda, conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso. Serán gestionadas una vez culminado el período recursivo conforme lo expuesto precedentemente.

S/C 44242 Oct. 14

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N.º 30

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", Año 2024

VISTO:

El expediente N° 13301-0337513-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que por RG N° 24/2013 - API se reglamentó el trámite de inscripción del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creando el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1690/2013, cuenta con las facultades para el dictado de las disposiciones que resulten necesarias en relación al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que de acuerdo a los términos del artículo 55 bis de la Ley Impositiva Anual N° 3650 y modificatorias, los propietarios de las embarcaciones gravadas pagarán, de acuerdo a la escala dispuesta, el impuesto anualmente;

Que los contribuyentes y/o responsables al momento de la inscripción, informaron el valor venal de la/s embarcación/es o el valor de la transferencia en los términos de la Resolución General N° 22/2015 -API-, constituyendo el mismo la base imponible para el cálculo del impuesto correspondiente al año Fiscal 2024;

Que el pago del impuesto anual se realizará en las fechas que dispone el calendario de vencimientos aprobado por la RG N° 20/2023 – API;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 394/2024 de fs. 3, no advirtiendo objeciones de índole técnica que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Establecer como base imponible para el cálculo del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, para el año Fiscal 2024 el valor venal declarado por los contribuyentes y/o responsables al inscribir la embarcación, de conformidad a los términos de la RG N° 24/2013 – API o al momento de realizar la transferencia de la misma de acuerdo a las disposiciones de la RG N° 22/2015 - API, el que resulte mayor.

ARTÍCULO 2º - Los contribuyentes y/o responsables podrán imprimir las liquidaciones para el pago del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación del año Fiscal 2024, ingresando en la opción: "VER CUENTA CORRIENTE" -aprobada por RG N° 34/2014 API- del módulo: "CONSULTA DE CUMPLIMIENTO" de la aplicación informática denominada: "REGISTRO PROVINCIAL DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN" -aprobada por RG N° 24/2013 API-. Dichos efectos se deberá seguir el procedimiento establecido en el Anexo I de la RG N° 34/2014 API.

ARTÍCULO 3º - La falta de pago en la fecha establecida por la RG N° 20/2023 - CALENDARIO IMPOSITIVO 2024, devengará un interés por pago fuera de término sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago. Estos intereses serán calculados por la entidad bancaria habilitada para el cobro del tributo con la presentación de las boletas obtenidas conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medios fehacientes y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección de Coordinación General y archívese.

S/C 44232 Oct. 14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN 1364

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 OCT. 2024

VISTO:

El expediente N° 01907-0020030-6 del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la modificación del régimen tarifario vigente en el ámbito de Aguas Santafesinas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa Aguas Santafesinas S.A. mediante Nota N° 2670 GI (R) de fecha 23 de septiembre de 2024 presentó un documento con información disponible acerca de los distintos aspectos considerados en un Plan de Acción para la modificación del Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas S.A., elevando el contenido de las propuestas y requiriendo la intervención que corresponde a la Autoridad de Aplicación para el dictado de los actos administrativos que concreten las modificaciones pertinentes;

Que por Ley Provincial N° 11.220 y Decreto N° 2141/95 se adjudicó a Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. los servicios sanitarios en las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, siendo instrumentada mediante Contrato de Concesión N° 7478;

Que por Ley N° 12.516 se concedió al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la autorización para instrumentar un procedimiento de transición a los fines de garantizar la efectiva prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales otorgándole, entre otras facultades, la de constituir sociedades, fideicomisos, ejecutar obras y en general celebrar contratos, dictar normas reglamentarias y realizar todos los actos vinculados que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de una adecuada prestación de los servicios (Artículo 3º), así como constituir "... una Comisión de Seguimiento del Proceso de Transición" (Artículo 4º);

Que en ejercicio de esas facultades atribuidas por la ley 12.516 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 243/2006 que declaró rescindido el Contrato de Concesión de Servicios de Agua y Desagües Cloacales, celebrado con Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. por culpa de la concesionaria derivada de la disolución de la sociedad, resultante de una clara voluntad

del concesionario y sus inversores extranjeros de retirarse del contrato y graves incumplimientos de las obligaciones asumidas;

Que por el mismo acto se designó a "Aguas Santafesinas Sociedad Anónima" constituida en virtud del Decreto N° 193/06 y modificatorios, para que asuma la prestación del servicio en las localidades descriptas precedentemente e incluidas dentro del ámbito especificado en el artículo 3º de la Ley N° 11.220;

Que se dictó un Régimen Transitorio aplicable a los servicios sanitarios en el ámbito de prestación provincial, el cual fue aprobado por Decreto N° 1358/07 (t. o. Res. 191/07 MOSPyV), y sucesivamente ratificado y prorrogado por decretos del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Anexo 1.2.9 de dicho Régimen Transitorio, es el Régimen Tarifario actualmente aplicable;

Que los distintos actores del sector público han manifestado que el proceso abierto por la ley 12.516, exigía imperiosamente la modificación de dicho Régimen Tarifario. Así, en reiteradas oportunidades, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, organismo especializado, ha recomendado el dictado de un nuevo Régimen Tarifario actualizado, que contemple entre otros aspectos, la eliminación de inequidades y una diferenciación tarifaria conforme a los usos residenciales, comerciales e industriales. (Resoluciones N°s. 0632/14, 1007/15, 41/16 y 0771/16 entre otras);

Que en ese marco a través de distintos gobiernos y con diversas herramientas, se promovieron ámbitos técnicos para recibir información y abordar la problemática, ensayando propuestas conceptuales de modificación del Régimen Tarifario;

Que en fecha 27 de junio de 2024 el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 14.272 por la cual se declaró la emergencia en la prestación –por parte de Aguas Santafesinas S.A.- del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 (prorrogable por el plazo de 12 meses por Decreto del Poder Ejecutivo, Artículo 2º). Ello así con la finalidad de atender en forma urgente la grave situación deficitaria que atraviesa la empresa (ASSA), de modo de propender a la preservación de la sostenibilidad ambiental, social y económica financiera de la prestación del servicio, asegurando su continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad;

Que en materia estrictamente tarifaria la citada ley facultó al Poder Ejecutivo para que durante el período de la emergencia, a determinar el régimen tarifario del servicio público de agua potable, desagües y saneamiento en el ámbito de la concesión definido por el artículo 3º de la Ley N° 11.220;

Que a tales fines se le otorgó la facultad de elaborar las definiciones específicas, fijar los valores, precios, cargos y componentes tarifarios en las distintas modalidades del servicio y categorías de usuarios, el régimen de subsidios, la aplicación de nuevas alternativas que tiendan a la cobertura de los costos de explotación y toda otra distinción o categorización que se considere justa, razonable y oportuna con la condición de tender a la sostenibilidad ambiental, económica y social de la prestación del servicio garantizando la tutela de los derechos de usuarios y usuarias del servicio mediante audiencias públicas previo a la determinación de la tarifa, explicando en cada caso los fundamentos de las decisiones que se tomen en la materia tarifaria (Artículo 4º);

Que así las cosas, y sienta previa y ampliamente difundida en el marco de las previsiones de la Ley N° 14.272, en fecha 30 de agosto de 2024 se llevó a cabo en hall de la Honorable Legislatura Provincial la Audiencia Pública en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.272 con carácter informativo de la temática, obligatoria y no vinculante, con participación activa de importante concurrencia del sector público, representantes de las entidades o asociaciones (incluidas la de usuarios/as), organismos administrativos y del poder legislativo siendo escuchadas todas las posturas de los asistentes lo que fue incluso transmitido en simultáneo por medio de una plataforma de streaming;

Que esta instancia la empresa Aguas Santafesinas S.A. detalló los diversos ejes de acción de la gestión a su cargo, resaltando los valores de control, orden administrativo y eficiencia para la consecución de los objetivos. Asimismo se expusieron una serie de datos circunstanciados conforme indicadores acerca de los cambios y mejoras de gestión introducidos durante el primer semestre del año en curso, con la proyección de los parámetros de ahorro y eficiencia alcanzados efectivamente;

Que asimismo la empresa exhibió también la situación actual del régimen tarifario y las propuestas de modificación elaboradas y en curso, las cuales se refieren a: unificación de las fórmulas de consumo asignado, medición en edificios, zonificación de acuerdo al índice de necesidades insatisfechas del INDEC, nueva determinación del precio del metro cúbico, tarifa social, incorporación del sistema de acueductos, modificación de los cargos especiales, nuevo esquema de intereses, régimen de exenciones, distintos tipos de uso del servicio de agua potable, incentivos al ahorro volumétrico del consumo de agua, entre otras, así como los programas estratégicos del servicio a poner en marcha durante la presente gestión, consistentes en un plan integral de micro y macro medición, inversiones en renovación de redes, entre otras acciones;

Que los oradores presentes tuvieron la oportunidad de conocer y opinar sobre la materia, tanto desde los antecedentes de la organización del servicio público y de los indicadores de gestión, cuanto así también acerca

de las propuestas y programas tarifarios explicitados;

Que cabe destacar que tanto el Defensor del Pueblo de Santa Fe como gobiernos locales y diversos organismos oficiales plantearon la necesidad de garantizar el acceso al servicio del agua potable como un derecho humano esencial, expresando su conformidad con un análisis de composición de la tarifa en el marco de la eficiencia y reclamando la inserción en el Régimen Tarifario de una Tarifa Social;

Que en lo sustancial y de acuerdo al informe presentado por el Prestador Aguas Santafesinas S.A. –prestador del servicio-, el Plan de Acción que la empresa viene desarrollando al efecto, consiste en un pormenorizado análisis del régimen tarifario vigente con identificación de las principales inconsistencias e inequidades;

Que asimismo expone el grado de avance de cada una de las etapas consideradas como “Plan de Acción”, esto es: la definición de los objetivos de la nueva tarifación, la celebración de la audiencia pública ya sistematizada en los anteriores considerandos, el estudio de los costos del servicio de agua potable, el control volumétrico para la toma de definiciones de la sectorización de los usuarios, la tendencia a maximizar la medición de consumos y el nuevo diseño del régimen, que abarcará nuevas fórmulas tarifarias, estructuras y cargos, entre otros aspectos;

Que el informe descripto y sus anexos contienen un importante grado de avance sobre las propuestas que figuran en el apartado 3) de la presentación, las que a juicio de la empresa pueden resultar de aplicación de manera más o menos inmediata, distinguiéndose de aquellas otras propuestas que, por razones analíticas, técnicas, operativas y tecnológicas asociadas y de evaluación de sus impactos, pueden resultar aplicadas en etapas posteriores;

Que entre las primeras de dichas propuestas se concentran un conjunto de acciones cuyo impacto en el tarifario están destinadas principalmente a la solución de las inequidades e inconsistencias detectadas en el modelo de tarifación actual, como ser: la unificación de las fórmulas de QA con nuevos parámetros que readecuan los coeficientes del cálculo de consumo bajo fórmulas que hacen converger el consumo promedio QA con el consumo promedio QM de todo el universo medido según los coeficientes de superficies equivalentes;

Que la finalidad similar describe una propuesta de zonificación mediante un análisis valorativo del índice NBI (necesidades básicas insatisfechas) elaborado por el INDEC y los trabajos técnicos de cartografía y cruce de datos efectuados por la empresa con referencia a sus registros;

Que corresponde expedirse también en esta instancia acerca de las propuestas referidas a la facturación de los “servicios individuales” según disponibilidad, que presta Aguas Santafesinas S.A., siendo éstos: servicios de tratamiento primario de desagües cloacales o asimilables, tratamiento secundario de desagües cloacales o asimilables y la incorporación del servicio destinado al tratamiento terciario de desagües cloacales o asimilables en las zonas donde se incorpore dicho servicio. Con relación a esta cuestión, en la resolución N° 990/24, este ministerio ha considerado la necesidad de revisar y dejar sin efecto el denominado “Modelo Compensatorio” al cual se encontraban afectados los cargos referidos;

Que con relación a la micromedición de caudales constituye un objetivo principal la aplicación de tarifas acorde con los registros de consumo que permitan cobrar la prestación del servicio de la forma más justa posible y proporcional a su utilización, siendo ella una línea directriz a la que debe ajustarse cualquier modelo o sistema de tarifación moderno y equitativo, como largamente se conoce en la doctrina técnica del servicio público y ha sido objeto también de tratamiento en las audiencias del sector;

Que la propuesta de micromedición para unidades sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal que propone la empresa propende a ese horizonte, en tanto registrará la totalidad de los consumos de los edificios bajo una facturación proporcional de cada unidad conforme a su participación efectiva en el conjunto;

Que en cuanto al régimen de intereses, la propuesta del Prestador tiende a unificar criterios de la administración pública centralizada en cuanto a las tasas de interés resarcitorio para el pago de deudas fuera de término, y actualizar las mismas a través de procedimientos sencillos que resultan adecuados aprobar en esta instancia;

Que toma intervención la Secretaría de Agua y Saneamiento de la jurisdicción coincidiendo con las conclusiones obtenidas en el proceso que se llevó a cabo y en la necesidad de contar con un nuevo régimen tarifario que contemple los factores esgrimidos;

Que se expide favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción mediante dictamen N° 025387/2024;

Que la presente gestión se dicta en ejercicio de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por Ley Provincial N° 14.272;

POR ELLO,

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese de manera general el Plan de Acción para la modificación integral del Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas S.A. en el marco de la delegación legislativa otorgada por Ley N° 14.272.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la metodología del Plan de Acción presentado por Aguas Santafesinas S.A. en el cual se contemplan modificacio-

nes en diversas etapas conforme la documentación técnica y el análisis efectuado por el Prestador.

ARTÍCULO 3°: Apruébese en esta instancia la unificación de la fórmula tarifaria de QA readecuando los coeficientes de cálculo de consumos bajo una nueva fórmula convergente entre el consumo promedio asignado con el consumo promedio medido de todas las unidades de facturación, de la siguiente manera:

$$MF = (CF + P * Q) * FS * TR$$

Nuevo cuadro de Asignación de Consumos:

SE : Superficie Equivalente (M2)	QA: asignado (M3)
SE < 200 M2	SE*0,39
SE >= 200 M2	78 M3 + (SE - 200 M2)* 0,25
SE >= 400 M2	128 M3 + (SE - 400 M2)* 0,10

ARTÍCULO 4°: Apruébese la incorporación como nuevo componente tarifario en la fórmula de tarifación, los índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI- INDEC) que surgen de la zonificación estructurada en las bases del Prestador Aguas Santafesinas S.A. de acuerdo al siguiente esquema, que podrá ser revisado conforme evolución de los índices socioeconómicos empleados.

$$MF = (CF + P * Q) * FS * FZ * TR$$

NBI %	COEFICIENTES
00.00	1.20
00.01 – 10.00	1
10.01 – 30.00	0.90
>30 .01	0.80

ARTÍCULO 5°: Déjese sin efecto el Modelo Compensatorio conforme numeral 9.3 del Contrato de Vinculación Transitorio, y autorizar la facturación y cobro de los servicios individuales correspondientes al tratamiento primario de desagües cloacales o asimilables; tratamiento secundario de desagües cloacales o asimilables en aquellas zonas o distritos en los que se encuentren disponibles dichos servicios y aprobar la determinación de un nuevo factor de servicio para el tratamiento terciario de desagües cloacales o asimilables, para el supuesto en que se encuentre disponible dicho servicio, de acuerdo al siguiente esquema:

$$MF = (CF + P * Q) * FS * FZ * TR$$

Tabla de Factores de Servicios Individuales:

Servicio Individual (SI)	Valor
1 Abastecimiento de Agua Potable	1,00
2 Desagüe Cloacal	1,00
3 Tratamiento Primario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25
4 Tratamiento Secundario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25
5 Desagüe Pluviocloacal (para sistema mixto pluviocloacal)	0,20
6 Tratamiento Terciario de Desagües Cloacales o asimilables	0,25

ARTÍCULO 6°: Apruébese la modificación del régimen de intereses y recargos para los servicios de Aguas Santafesinas S.A, conforme el siguiente esquema: Intereses punitivos conforme a los artículos 22.1 y 22.2 del Régimen Tarifario –ASSA, aplicables con la modificación siguiente: en el supuesto de facturación mensual de los servicios, un interés punitivo del 2.5% con posterioridad a los 15 días del vencimiento original de cada cuota. Intereses resarcitorios: Tasa de referencia: Decreto 008/24 Ministerio Economía de la Provincia de Santa Fe o las que las sustituyan, pudiendo actualizarse la misma por parte del Prestador en cualquier momento, sobre la base de la tasa de descuentos de documentos a 30 días del Banco de la Nación.

ARTÍCULO 7°: Apruébese sin perjuicio de los sistemas de medición vigente, el sistema de Facturación Medida con Distribución de Consumo destinado a unidades sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal (PH) mediante la lectura de consumos de todas las unidades y la distribución a cada unidad funcional según su porcentual de dominio sobre la Propiedad Horizontal o su proporción en caso de que existieran unidades con conexión independiente. En el caso de que la construcción técnicamente lo permita, se realizará medición y facturación de los consumos de las unidades funcionales de forma independiente bajo las condiciones técnicas de medición que fije el Prestador, el cual estará habilitado para proceder a la lectura de los caudalímetros en caso de encontrarse éstos en espacios internos de la PH.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese el presente acto administrativo al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a sus efectos.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44227 Oct. 14 Oct. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 15 de Octubre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

1.-JUAN CARLOS MEDINA, Matrículas individuales LE 10.630.912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA 1922 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 4 manzana 7 plano N°88854/1976, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 338963/0050-0 inscripto el dominio al T°435 F°54 N°150426, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009219-1, iniciador: ALMIRON NILDA BEATRIZ.

2.-CIDELO S.R.L., Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CALANDRIAS 744 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 23 manzana G plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0726, inscripto el dominio al T°336B F°1013 N°145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009215-7, iniciador ROLON RAMONA BEATRIZ.

3.-OSCAR ALBERTO SCAGLIA, Matrículas individuales DNI 11.631.503 y MIRTA BEATRIZ MARTIRE DNI 12.112.246, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLEGARIO ANDRADE 233 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 13 manzana IV plano N°80210/1974, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339576/0092 inscripto el dominio al T°563 F°361 N°223568, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009217-9, iniciador: AYALA LUCIANA MARTA ITATI.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

4.-JUAN ALBERTO ROBALIO Matrícula individual LE 5.947.843 y SPERSI JORGE ROBERTO LE 6.013.985, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECUADOR 1686 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 13 manzana 331 plano N°35619/1963, Partida inmobiliaria N° 16-03-16 299022/0051-5, inscripto el dominio al T°403A F°58 N°121185 Departamento ROSARIO Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009272-2 Iniciador NAPOLI EMILIA.

5.-CARMEN JUANA DE MATTIA Y FERULLO DE VILLA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o

cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8441 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A 11 manzana S/N° plano N° 62408/1970, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312625/0040, inscripto el dominio al T°324B F° 1324 N° 167634, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009265-2, iniciador: CASTILLO MARIA ANGELICA.

6.-VANZINI S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. ING 8375 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Lote n Manz S/N° plano N°112388/1983 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312711/0069, inscripto el dominio al Tomo 443A Folio 324 N°199981, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009348-8, iniciador: BARRIOS MIGUEL NICOLAS.

7.-VANZINI S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J. ING 8375 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote d manzana S/N° plano N°112388/1983, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312711/0049-7, inscripto en el dominio Tomo 443A Folio 324 N.° 199981, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009233-1, iniciador: SAUCEDO ROMINA BETIANA.

8.-ZUNINO OSVALDO MIGUEL, Matrícula individual DNI 6.045.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GENOVA 8459 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A-9 manzana S/N° plano N°62408/1970, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312625/0079, inscripto en el dominio Tomo 670 Folio 284 N.°214763, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009263-0, iniciador: MALDONADO CLARISA CONCEPCION.

9.-ELSA IDENTELINA ALMADA DE DEVILA, Matrícula individual LC 7.156.576, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J INGENIEROS 8320 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 35C manzana S/N° plano N°105758/1980, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312626/0056, inscripto en el dominio Tomo 464 Folio 352 N.°130944, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009247-8, iniciador: ALTAMIRANO ALICIA DEL CARMEN.

10.-ALEJANDRO JORGE BOET, Matrícula individual DNI 22.244.652, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE 1456 959 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote N4 manzana S/N° plano N°155773/2007, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312708/0028, inscripto en la Matrícula 16-24639, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009203-2, iniciador: ANGELI MARCELO GUSTAVO.

11.-ADOLFO PEDRO CUETO DELGADO LE 5.963.653/ARMANDO DOMINGO ANTOGNINI LE 2.203.712/ADOLFO BLAS ANTOGNINI LE 3.686.720/OSCAR LUIS MAINO LE 6.526.702, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO DE JANEIRO 3250 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 7 manzana C plano N°96337/1978, Partida inmobiliaria N°16-03-11 309609/0151, inscripto en el dominio Tomo 332 Folio 260 N.°179852, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008843-1, iniciador: YANANTONIO JUAN MANUEL.

12.-BERRINI ALBERTO RICARDO LE 6.057.014/ BERRINI MARIA ERNESTINA LC 3.995.226/ BERRINI VIVIANA STELLA LC 5.019.128/ ARRIBILLAGA HELENA LC 2.822.391, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIO DE JANEIRO 3250 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 6 manzana C plano N°114789/1984, Partida inmobiliaria N°16-03-11 309610/0018, inscripto en el dominio Tomo 211 Folio 521V N.°7971, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008843-1, iniciador: YANANTONIO JUAN MANUEL.

S/C 44200 Oct. 14 Oct. 16

DIRECCION PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

DISPOSICIÓN N° 0018

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 OCT 2024
V I S T O:

El Expediente N° 00201-0272794-4 del Registro del Sistema de Información, Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual se gestiona la homologación de la Especialización en Mediación Penal a dictarse por

el Ce.Ca.M.A.R.C.O y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13151 instituyó la Mediación con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, el Decreto Reglamentado N° 184/19 establece que la inscripción en el Registro durará 3 años y caducará automáticamente, estipulando que para mantenerse inscripto el interesado/a deberá acreditar, antes del vencimiento de ese plazo, haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia de la Nación o por la Dirección Provincial de Mediación;

Que, los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad están destinados a mediadores/as y comediadores/as para que éstos puedan profundizar y mejorar el servicio que brindan en los procedimientos de mediaciones;

Que, los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de los programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que el Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, (Ce.Ca.M.A.R.C.O) - institución formadora registrada bajo el N° 3 ante el Registro Provincial de Instituciones Formadoras dependiente de la Dirección Provincial de Mediación- a través de su responsable institucional, Profesora Alejandra Alvarez, presenta documentación tendiente a lograr la homologación de la Especialización en Mediación Penal, con una carga horaria de 60 horas, con la Dirección de Profesor Mario Martín Barletta y la Coordinación de la docente María Clara Capanegra.

Que, el mismo se dictara en modalidad híbrida, contando con cuarenta (40) horas presenciales y veinte (20) horas virtuales sincrónicas;

Que, conforme la documental presentada, el fundamento es "capacitar a mediadores para intervenir en mediaciones de conflictos con consecuencias penales, contextualizar y comprender la evolución y estado actual de las experiencias en materia de mediación penal en nuestro país y en otros países".

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias del Anexo II y IV del Decreto N° 1747/11 para ser homologado;

Que en las presentes obra intervención de la Coordinación de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1°: Homoléguese como capacitación continua, la "Especialización en Mediación Penal", con una carga horaria de sesenta (60) horas, a dictarse por el Centro de Capacitación en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (Ce.Ca.M.A.R.C.O.) conforme exigencias del Artículo 24° y 25° de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establécese que la homologación otorgada en el artículo 1° del presente, podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44244 Oct. 14

DISPOSICIÓN N° 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0268387-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la aprobación de la Declaración Jurada del Artículo 32° del Decreto N° 184/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituye la mediación en toda la Provincia con carácter previo y obligatorio;

Que en su Artículo 32° dispone que: "Se proveerá de asistencia jurídica gratuita y del servicio de mediación, a quien justifique no poder afrontar los gastos que demande el procedimiento previsto en la presente ley. El procedimiento para la justificación de la falta de recursos a que hace referencia el presente artículo será previsto reglamentariamente. Los mediadores tendrán como carga pública la tramitación de mediaciones gratuitas de acuerdo a lo que prevé la reglamentación, debiendo respetarse la proporcionalidad con las mediaciones rentadas, la distribución de dicha carga será proporcional entre todos los mediadores";

Que por su parte, el Artículo 2° de la Disposición Reglamentaria N° 55/14, dictada por la entonces Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales, ordena: "A los efectos del otorgamiento del beneficio de gratuidad establecido por el artículo 32 Ley N° 13.151, se deberá acompañar documentación respaldatoria de los datos consignados en el mencionado formulario, la que será determinante a efectos de acreditar la situación de vulnerabilidad alegada, en relación al caso concreto y al monto que el solicitante deberá afrontar si la mediación fuere rentada";

Que con posterioridad, se modificó el Artículo 32° del Decreto Reglamentario N° 184/19, disponiéndose que en los casos de mediaciones que tengan por objeto la fijación de alimentos definitivos, cuidados personales y régimen de comunicación, impulsada por el progenitor conviviente, la afirmación con carácter de declaración jurada efectuada por el interesado de carecer de medios económicos para hacer frente a los costos de la mediación, implicará el otorgamiento del beneficio;

Que al día de la fecha, y de acuerdo a los informes recabados por la AGEM, existe una desproporción entre las mediaciones rentadas y gratuitas. Frente a ello, el Artículo 32° del Decreto Reglamentario N° 184/19 establece: "En el supuesto que se dé una desproporción manifiesta de mediaciones gratuitas y rentadas, la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales procederá a establecer criterios para resolver la cuestión";

Que a los fines de garantizar el principio de la debida proporcionalidad entre mediaciones rentadas y gratuitas, esta Dirección considera necesario implementar en relación a las mediaciones de familia que encuadren en el Decreto n° 184/19, un formulario distinto al vigente en carácter de Declaración Jurada de carecer de medios económicos para hacer frente a los costos de la mediación;

Que para el resto de mediaciones civiles y comerciales y de familia, que no encuadran en el Decreto N° 184/19, se continuará con el procedimiento normado por Disposición N° 55/14;

Que se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante Dictamen N° 4489/24, sin objeciones legales que formular;

Que por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32° del Decreto N° 184/19 y modificatorios, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el formulario de Declaración Jurada para aquellas solicitudes de mediaciones que encuadren en Decreto N° 184/19, que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para las mediaciones civiles y comerciales y aquellas de familia, que no encuadren en el Decreto N° 184/19 los extremos de vulnerabilidad, se acreditarán conforme al procedimiento establecido en la Disposición N° 55/14.

formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: confirmar íntegramente las Resoluciones de Presidencia N.º 15/2024 y 17/2024 adoptadas ad referendum de este Consejo Superior que entraron en vigencia el 1 de agosto de 2024 y el 1 de septiembre de 2024 respectivamente.

Artículo 2.º: agregar a la presente ejemplares autenticados de las resoluciones confirmadas y de sus Anexos.

Artículo 3.º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 13 de septiembre de 2024

Dr. Carlos Omegna Presidente. Dra. Romina Peralta Secretaria

\$ 600 528702 Oct. 14

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 27/2024
ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h).

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c).

Lo establecido por la Ley 6.854 (t.o.), en el artículo 31.º

Los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto.

CONSIDERANDO que

Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales.

La cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remontan al 1 de septiembre de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones para el resto del año permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva.

Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

VIGENCIA OCTUBRE 2024

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALORTOTAL LEGALIZACION \$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	559.730	28.170
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES			
(Sección III A RT 37) Y CON FINES	559.731	2.733.660	41.930
ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	2.733.661	5.466.910	55.350
INVENTARIOS	5.466.911	13.707.240	68.680
	13.707.241	27.372.470	97.170
	27.372.471	54.785.620	129.000
	54.785.621	82.157.160	161.250
	82.157.161	136.900.000	193.410
	136.900.001	273.840.930	241.620
	273.840.931	410.740.210	305.930
	410.740.211	684.538.770	466.540
	684.538.771	958.378.940	563.310
	958.378.941	1.369.118.260	695.790
	1.369.118.261	2.738.194.090	861.580
	2.738.194.091	5.476.387.960	1.010.460
	5.476.387.961	8.281.871.690	1.154.040
	8.281.871.691	12.422.806.640	1.254.340
	12.422.806.641	17.517.725.140	1.555.490
	17.517.725.141	23.408.140.380	1.722.270
	23.408.140.381	30.050.523.390	2.093.460
	30.050.523.391	37.570.202.200	2.430.980
	37.570.202.201	en más	2.818.840
CERTIFICACIONES DE INGRESOS			
(Sección VI RT 37)			
(Ingresos Mensuales Promedio)	0	964.050	27.140
	964.051	en +	39.830
DICTAMENES FISCALES			27.140
ENCARGOS INAES			39.830
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			52.560
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			39.830
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			52.560
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			52.560

MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF			
(Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS			
DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)			
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)			
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	0	12.896.230	27.140
	12.896.231	51.581.530	39.830
	51.581.531	128.952.890	65.180
	128.952.891	257.904.840	77.930
	257.904.841	515.808.750	91.910
	515.808.751	en +	107.100
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos			
(Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)			
	0	20.633.110	27.140
	20.633.111	64.476.810	39.830
	64.476.811	386.856.670	52.560
	386.856.671	en +	65.180
OTROS PATROCINIOS			
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS			
(Sección V C RT 37)			
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)			
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes : La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF : la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro) En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36% Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2º.: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios

Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1.º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos

Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados

c.1) Entes que no aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF

En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:

Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:

Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:

Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):

Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de octubre quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión

Registrar, comunicar a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivar. Rosario, 13 de septiembre de 2024

Dr. Carlos Omegna Presidente.. Dra. Romina Peralta Secretaria
\$ 1500 528701 Oct. 14

ENTE ADMINISTRADOR DEL PUERTO DE SANTA FE

LLAMADO A OFERTA PARA PROYECTOS DE INVERSION

El Ente Administrador del Puerto de Santa Fe, con el objetivo de garantizar una amplia publicidad, participación, igualdad de oportunidades y libre competencia, informa que está abierto el llamado a presentación de ofertas para el siguiente inmueble: EDIFICIO PATRIMONIAL EX USINA

Superficie cubierta: 540 m2

Superficie del predio: 1.517 m2

Este inmueble se encuentra ubicado en calle Francisco Miguens, Cabecera Dique 2, en el Puerto de Santa Fe.

Las propuestas se recibirán en la mesa de entrada del Ente Administrador Puerto de Santa Fe, en la Cabecera de la Dársena 1, hasta el 29 de noviembre de 2024. Por consultas en mentrada@puertosfe.com.

Además, para evaluar la misma se deberá cumplimentar con todos los requisitos complementarios conforme se establece en el sitio web: www.puertosfe.com.

\$ 50 528964 Oct. 14

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal SECTOR "C"

Nicho: N° 126

INHUMADOS:

* Palmira de Crognoletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528896 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 121

INHUMADOS:

* Pedro Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528891 Oct. 14 Oct. 18

Nicho: N° 125

INHUMADOS:

* Palmira de Córdoba

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 124

INHUMADOS:

* Nello Alisi

* Margarita Alisi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528894 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 125

INHUMADOS:

* Rene Belloni

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528893 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 122

INHUMADOS:

* Pablo Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528892 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal. SECTOR "C"

Nicho: N° 121

INHUMADOS:

* Pedro Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528891 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 120

INHUMADOS:

* Filomena Perino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528890 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 118

INHUMADOS:

* Lujan Franco

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528889 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 117

INHUMADOS:

* Antonia Vda de Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528888 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

* Cristian Quintana

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528882 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

* Angel Cáceres

* Catalina Cáceres

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 113

INHUMADOS:

* Cicilio Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528880 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 111

INHUMADOS:

* José Borsella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528879 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 110

INHUMADOS:

* Brigada Farias de Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528878 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 109

INHUMADOS:

* Juan Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528877 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 108

INHUMADOS:

* Pablo Mena

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528876 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 107

INHUMADOS:

* Rosa Peati de Terzaghi.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528875 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 106

INHUMADOS:

* Jose Giorgi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528872 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 105

INHUMADOS:

* Manuel Palavecino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528871 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 104

INHUMADOS:

* Herminio Gallardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528870 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 103

INHUMADOS:

* Guillermo Morelli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528867 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 102

INHUMADOS:

* José Giacaglioni

* Filomena de Quinteros

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528866 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 101

INHUMADOS:

* Anita Beron

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528864 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 100

INHUMADOS:

* José Gaiardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528863 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 098

INHUMADOS:

* Alfredo Giancagli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528862 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 095

INHUMADOS:

* Joaquín Palomeque

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528861 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 094

INHUMADOS:

* María Maturan de Ortiz

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528860 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 092

INHUMADOS:

* Teresa de Truchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528859 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 091

INHUMADOS:

* Antonio Alario

* Teresa Alario

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528858 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 090

INHUMADOS:

* María Vella de Acoto

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528857 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 088

INHUMADOS:

* Ramona Macat

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528856 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 087

INHUMADOS:

* Victoriano Garnica

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528854 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nichos: N° 086

INHUMADOS:

* Antonio Crognoletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528853 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 085

INHUMADOS:

* Luisa Busilacchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528852 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 083

INHUMADOS:

* Aurelio Esquivel

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528851 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 082

INHUMADOS:

* Andres Bammatter

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528849 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 081

INHUMADOS:

* Eleudoro Carranza

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528848 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 080

INHUMADOS:

* Jesús de los Santos Lavallen.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528847 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 079

INHUMADOS:

* Maria Melian de Córdoba

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528846 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 078

INHUMADOS:

* Eugenio Mengascini

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528845 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 077

INHUMADOS:

* Salvador Gardella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528844 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 076

INHUMADOS:

* Felisa de Rosales

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528843 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 075

INHUMADOS:

* Antonio Marchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528842 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 073

INHUMADOS:

* Maria de Castagno

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528841 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 072

INHUMADOS:

* Jose M Gorri

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528840 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 070

INHUMADOS:

* Ana Magdalena de Leonardi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528839 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 068

INHUMADOS:

* Ramón Ferreyra

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528838 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 066

INHUMADOS:

* Maria Basualdo de Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528837 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 064

INHUMADOS:

* Agustina de Ordoñez

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528836 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 061

INHUMADOS:

* Emilia de Vaquero

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528835 Oct. 14 Oct. 18

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0441

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/10/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO ROSERMAN LIMITADA CUIT N.º 30-71789261-1; EMZT S.R.L. CUIT N.º 30-71123467-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: D.C.D. PRODUCTS S.R.L. CUIT N.º 30-66393469-0; LIEFRINK & MARX S.A. CUIT N.º 30-54001929-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 44221 Oct. 10 Oct. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN SEGOVIA MARTINA ABRIL (L.10374) GONZALEZ NAIARA JOSEFINA (L. 10375) GONZALEZ HYTAN BAYRON THOMAS (L. 17057) GONZALEZ DYLAN BASTIAN DIOGO (L. 17058)", Expediente N° 01503-0010376-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe - Zona 6-; se cita, llama y emplaza a Ricardo Martín SEGOVIA, D.N.I. 36.000.998 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000158, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 06 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños HYTAN BAYRON THOMAS GONZÁLEZ, DNI N.º 57.886.105, F.N.: 08-09-2019; DYLAN BASTIAN DIOGO GONZÁLEZ, DNI N.º 55.652.639, F.N.: 16-06-2016; NAIARA JOSEFINA GONZÁLEZ, DNI N.º 53.270.078, F.N.: 29-06-2013 y; ABRIL MARTINA SEGOVIA, DNI N.º 49.577.918, F.N.: 31-07-2009; hijos de la Sra. María Gimena Báez, DNI N° 36.627.442, con domicilio en calle Amenábar 4300 de la ciudad de Santa Fe y de los Sres. Ricardo Martín Segovia, DNI N° 36.000.998, con domicilio en calle D. Parpal N° 413 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (progenitor de Abril) y de Diego Omar González, DNI N° 36.627.097, alojado en el Instituto de Detención Unidad N° 2 Las Flores de la ciudad de Santa Fe (progenitor del resto de los niños). Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada-. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 44216 Oct. 10 Oct. 15

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN BETANIA ABIGAIL GRACIELA RODRIGUEZ LEGAJO N° 16903.-", Expediente N° 01503-0010194-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6; se cita, llama y emplaza a María Victoria RODRIGUEZ, D.N.I. 37.765.630 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000173, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Solicitar el Control de Legalidad de Medida de Protección Excepcional y su prórroga adoptada por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia de la Pcia. de Entre Ríos y su Resolución Definitiva, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a BETANIA ABIGAIL GRACIELA RODRIGUEZ, DNI N° 50.605.418, F/N 28/10/2010, siendo su progenitora en el ejercicio de la Responsabilidad Parental, la Sra. María Victoria Rodríguez, DNI N° 37.765.630, con domicilio desconocido, se adjunta al presente lo informado por el Tribunal Electoral Pcial, (derechos vulnerados: artículos 9, 10 y 13 Ley N° 12.967). Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas y continuar con la separación de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela a favor de la Sra. Sra. Brisa María de los Ángeles Méndez, DNI N° 44.233.907, domiciliada en calle Raúl Tacca N° 3060, Barrio Centenario, de esta ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso del Control de Legalidad y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 6, dependiente de Dirección Pro-

vincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación del Control de Legalidad y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44217 Oct. 10 Oct. 15

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LUCIANO RINGO JONATHAN

ALEJANDRO LEG. N° 16454", Expediente N° 01503-0009467-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Sauto Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Tamara Noemí Mabel LUCIANO, D.N.I. 41.287.154 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000182, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de septiembre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño RINGO JONATHAN ALEJANDRO LUCIANO, DNI N.º 59.103.856, F.N.: 26-11-2021; hijo de la Sra. Tamara Noemí Mabel Luciano, DNI N.º 41.287.154, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora del niño -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. María Soledad Luciano, DNI N.º 25.721.298, con domicilio en calle 7 de marzo 3401 de la ciudad de Santo Tomé (provincia de Santa Fe). ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44231 Oct. 10 Oct. 15

AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPOSICIÓN N° 16 DE 30/08/2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004866-1 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 08/2024 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0914 del 23 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, del informe antes citado, se propone un incremento del valor del MB el cual se elevaría de \$ 60,00 (pesos sesenta) a \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta);

Que, atendiendo a la situación económica actual y de manera de garantizar las tareas del organismo pero al mismo tiempo que el impacto del mencionado incremento sea el menor posible para las empresas de la provincia de Santa Fe el mismo se hará en dos etapas, una primera en octubre y la siguiente en diciembre 2024;

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 27/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 que será de \$ 200,00 (pesos doscientos 00/100) a partir del 1/10/2024 y de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta 00/100) a partir del 01/12/2024.

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

S/C 44219 Oct. 10 Oct. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

NOTIFICACION

Ref.: Tr. 11.544

Establecimiento de Moreno N.º: 1277
Esperanza – Santa Fe

Hágase saber al Sr. Juan Carlos Smith familiar y/o responsable de la paciente Deolidia Rathge, Noemi Donett familiar y/o responsable (Esposa) paciente del Diego Schreier DNI 14.714.336, Hugo Reslin familiar y/o res-

ponsable (hijo) de la paciente Lidia Galleano DNI 4.959.222, Raquel Lopez familiar y/o responsable (hija) del paciente Arseño López DNI 6.348.576, Marta Kern familiar y/o responsable (hija) de la paciente Catalina Weier DNI 4.487.709, Belquis Mehnnng familiar y/o responsable (hermana) de la paciente Virginia Mehnnng DNI 7.708.112, Marcela familiar y/o responsable (hija) de la paciente Isabel Cabrera DNI 6.266.157, Graciela Roble familiar y/o responsable (hermana) del paciente Marcos Roble DNI 11.276.115, Oscar familiar y/o responsable (hijo) de la paciente Dina Retamar DNI 3.895.268, Rene Ebretraut familiar y/o responsable del paciente Rogelio Ebretraut DNI 2.224.666, Lorena Luna familiar y/o responsable (hija) del paciente Abelardo Luna DNI 6.248.689, Andres Camacho familiar y/o responsable (Hijo) del paciente Hugo Camacho DNI 6.252.773, Cristina Engler familiar y/o responsable (prima) del paciente Sergio Belén DNI 2.683.787 y al Sr. Roberto Mazzino familiar y/o responsable (hijo) del paciente Juan Carlos Mazzino DNI 10.057.461; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento sito en calle Moreno N.º 1277 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 11 del 16 de Marzo del año 2022, dispuesta por la Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe 03 de Octubre de 2024.-

S/C 44228 Oct. 10 Oct. 14

NOTIFICACION

Ref. Trámite N.º: 11.544

Establecimiento de calle San Juan N.º: 830
Maciel – Santa Fe

Hágase saber a los familiares de Amanda Gorosito, Julia Gomez, Angela Gorlaghetti, Esilda Sambroni, Zulma Grieco, Ilune kurgansky, Teresa Badalotti, Maria Zechini, Esmilda Lopez, Esilda Roldán y a Médico Director: Dr. Fabio Delena; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle San Juan N.º: 830 de la localidad de Maciel, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 34 de fecha 5 de Abril de 2.023; dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe 03 de Octubre de 2024.-

S/C 44229 Oct. 10 Oct. 14

COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 169312018, caratulado "NERI, DIEGO FABIAN s/ INFRACCION CODIGO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a DIEGO FABIAN NERI, D.N.I. N° 26547445, la Sentencia N° 142 de fecha 02/06/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "1º) Declarar al Señor/a NERI, DIEGO FABIAN, D.N.I. N° 26547445, con domicilio en Loteo Los Pinos SIN de la localidad de Piñero (C.P. 2119), Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio XDF-549, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 218 y 219 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a NERI, DIEGO FABIAN, aludido ut supra, con multa de ciento cincuenta (150) UF (valor UF al día de la fecha \$ 223,10), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 6 de Septiembre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 528662 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 1625/2018, caratulado "VALLEJOS, RAUL OSCAR s/INFRACCION CODIGO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a RAUL OSCAR VALLEJOS, D.N.I. N° 11905463, la Sentencia N° 158 de fecha 16/06/2023, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: 1º) Declarar al Señor/a VALLEJOS, RAUL OSCAR, D.N.I. N° 11905463, con domicilio en calle Alameda N° 1338 de la localidad de Gaboto (C.P. 2208), Provincia de Santa Fe, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio SYX-302, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 185 y 217 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza n° 18/2014 y sus modificatorias; 2º) Sancionar al responsable Señor/a VALLEJOS, RAUL OSCAR, aludido ut supra, con multa de setenta (70) UF (valor UF al de la fecha \$223,10), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo. : Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas." General Lagos, 6 de Septiembre de 2024. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).

\$ 300 528663 Oct. 10 Oct. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**RESOLUCIÓN N° 3190**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0203503-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 101364 O – LOTE N° 108 – (P. Espinosa N° 6488) - (1D) - N° DE CUENTA 5109-0108-6 - PLAN N° 5109 - 128 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyo adjudicatario es el señor GIMÉNEZ, JOSÉ LUIS, según Boleto de Compra-Venta de fs. 32, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114015 (fs. 26/27) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se citó en reiteradas oportunidades al adjudicatario a los fines que regularice su situación;

Que por Nota N° 2857/19 (fs. 10) se presenta el señor Velazquez, Victor, quien manifiesta que hace varios años habita la unidad junto a su señora Martínez, Claudia y sus hijos. Solicita regularizar su situación habitacional;

Que realizada la visita, se entrevista al señor Velazquez, Victor, quien realizó mejoras y ampliaciones en la unidad. Expresa que ingresaron a la unidad en el año 2006 con la conformidad del titular, quien reside actualmente en Sauce Viejo;

Que en relación a los ingresos económicos, son vendedores ambulantes y se encuentran tramitando el monotributo social;

Que a fs. 33/34 se agrega estado de cuenta actualizado del cual se desprende abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés del adjudicatario en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente, Artículos 29 y 37 del mismo cuerpo de normal y cláusulas ccddtes. del contrato suscripto;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés del titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme al Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 101364 O – LOTE N° 108 – (P. Espinosa N° 6488) - (1D) - N° DE CUENTA 5109-0108-6 - PLAN N° 5109 - 128 VIVIENDAS – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), al señor GIMENEZ, JOSÉ LUIS

(D.N.I. N° 14.681.286), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1247/06.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Dar participación a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a fin de realizar los trámites tendientes a dejar de efectuar el descuento automático de la cuota de amortización de los haberes del señor Giménez, Jose Luis.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44213 Oct. 09 Oct. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público

de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE MONTE VERA Y ARROYO AGUIAR (A.CRE.DE.M.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 20 de los Estatutos Sociales de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de los distritos de Monte Vera y Arroyo Aguiar (A.CRE.DE.M.A.), y en consonancia a lo resuelto en reunión de Comisión Directiva llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2.024, se invita a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a desarrollarse el día 22 de Octubre de 2.024 a las 08:00 horas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad de Monte Vera, sita en Av. San Martín 6190 de dicha localidad. En esta ocasión se abordará el siguiente:

ORDEN del DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que rubriquen el acta en forma conjunta a los miembros de Comisión Directiva que revisten el cargo de Presidente y Secretario.

2) Someter a aprobación al mecanismo utilizado para la convocatoria a Asamblea.

3) Poner a consideración la Memoria, Balance y Cuadros Anexos del vigésimo quinto Ejercicio Económico, correspondiente al período transcurrido entre el 01 de Julio de 2.023 y el 30 de Junio de 2.024.

MONTE VERA, 04 de Octubre de 2.024.

MARTA GUADALUPE FANTON
Presidenta

\$ 135 528821 Oct. 14 Oct. 16

SOCIEDAD CIVIL "CLUB EL PINAR"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el Salón Club House de la Sociedad Civil Club El Pinar, el día 23 de octubre del año 2024, a las 9 horas en primera convocatoria; y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación o remoción de los actuales administradores.

2) Los socios deberán asistir con su D.N.I., y con título de propiedad o copia certificada que acredita titularidad.

SANTA FE, 07 de Octubre de 2024.

MARIO SCHEYER
Administrador

\$ 150 528823 Oct. 14 Oct. 16

CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS. (La Criolla)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva del Club Social Empleados de García Hnos. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2024 a las 19:00 horas en "La Loma", sita en calle publica S/N de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

6- Elección por voto secreto y por finalización de mandatos de Autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

7- Escrutinio y proclamación de electos.

CESCHI MARCELO JORGE
Presidente

CESCHI NORA CARINA
Secretaria

NOTA:

Disposiciones Estatutarias: Artículo 300: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 315 528887 Oct. 14 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COMEDOR Y COPA LOLO LUZ DE VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en Estatuto, se convoca a Asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el 30/09/2024 20:00hs, en Sede Social:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 asociados que aprueben y firmen el acta;

2- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio finalizado 31/12/2023.

\$ 50 528814 Oct. 14

EL ESTERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la Provincia de Santa Fe, para el día 8 de noviembre de 2024, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y conjuntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.

2) Consideración del Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio Nro. 20 finalizado el 30 de junio de 2024 con consideración de la gestión llevada a cabo por el Directorio en dicho ejercicio.

3) Consideración y constitución de la Reserva Legal.

4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores, correspondientes al ejercicio Nro. 19, Artículo 261 de la Ley Nro. 19.550.

5) Consideración de distribución de Resultados Acumulados.

Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550
SANTA FE, 08 de Octubre de 2024.

\$ 100 528987 Oct. 14

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 115 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive.

\$ 500 528787 Oct. 14 Oct. 18

FEDERACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES DE GAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA COOP. LTDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Federación de Subdistribuidores de Gas de la República Argentina Coop. Ltda., a la ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 08 de Noviembre de 2024 a las 9,30 hs. en la calle Av. Mitre N° 598 de la localidad de Bombal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos representantes de asociadas para firmar, juntamente con los Sres. Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2. Designación de 3 miembros para la integración de la Comisión de credenciales, poderes y escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, informe del Síndico e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de julio de 2024.
4. Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - * Elección de 3 (tres) miembros titulares en reemplazo de: Cooperativa de Carcaraña Ltda., Cooperativa de San Basilio Ltda. y Cooperativa de Pérez Ltda., por finalización de mandatos.
 - * Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo de: Cooperativa de Humbolt Ltda. y Servicios Casildenses SAPEM, por finalización de mandatos.-
5. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de: Cooperativa de Recreo Ltda. y Cooperativa de San Jerónimo Norte Ltda., respectivamente; por finalización de mandatos.
6. Aumento del Capital Social hasta un tope del 100% de la cuota social, facultar al Consejo de Administración a su aplicación.- Tratamiento de la cuenta Ajuste de Capital.
- 7 Tratamiento de la retribución del Presidente.

MARÍA VICTORIA NORIEGA
Presidente

PAOLA BILTE
Secretaría

NOTA:

Artículo 33: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas.

\$ 200 528943 Oct. 14 Oct. 15

COOPERATIVA ELECTRICA DE ELORTONDO LTDA.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la "Asamblea General Extraordinaria" que se realizará el día 29-10-2024 a las 20 hs., en nuestro local social de calle Maipú 547 a fin de tratar el siguiente:

ORDE DEL DIA:

- 1) Designación de dos Socios presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Modificación del Estatuto Social por la exclusión del Inciso 1 del Objeto Social y consecuente modificación de la denominación social.

RAUL ADOLFO RONCHI
Presidente

GABRIEL CARLOS PRATTO
Secretario

NOTA:

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 95 528900 Oct. 14 Oct. 16

GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de noviembre de 2024 a las 18.30 horas, en el local de la entidad sito en calle Sarmiento 1931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 70.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de distribución.
- 4) Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

NOTA:

Estatuto social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 275 528865 Oct. 14 Oct. 18

ENREDES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de Enredos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024, a las 19.00 Horas, en primera convocatoria y a las 20.00 Horas en segunda convocatoria. Se llevará a cabo en las oficinas de Félix Baracco 298, de Murphy, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3) Elección de Miembros Titulares y Miembros Suplentes para reemplazar el actual directorio por finalización de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los actuales por finalización de mandato.
- 5) Fijación de remuneraciones de Directores y Comisión fiscalizadora.

\$ 99 528923 Oct. 14 Oct. 16

ASOCIACION MUTUAL VECINAL "CARLOS PELLEGRINI"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Vecinal "Carlos Pellegrini" convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Lunes 11 de noviembre de 2024, a las 19:30 horas, en la sede de la Mutual sita en Mazzini Nro. 571 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, juntamente con Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de distribución de excedente e informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Social Nro. 33 cerrado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Tratamiento de cuotas sociales y arancelarias.
Carlos Pellegrini, 07 de octubre de 2024.

SEBASTIÁN D. PRATO
Presidente

DANISA A. SANTO
Secretaria

\$ 45 528899 Oct. 14

AMERICANO MUTUAL Y SOCIAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de Americano Mutual y Social convoca a los asociados activos(1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 21 de Noviembre de 2024, a las 21:30 horas (2), en la sede social sita en Nicolás Levalle 863 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 37 cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3) Tratamiento del monto de las cuotas societarias y de los subsidios por casamiento, nacimiento y adopción, y fallecimiento.
- 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 5) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Artículo 18° de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias).
- 6) Tratamiento de convenios firmados.
- 7) Tratamiento de Subsidio Provincial recibido.
- 8) Conformación de la Mesa Electoral según Art. 43° del Estatuto Social.
- 9) Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo; de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora, por finalización de los respectivos mandatos y por el término de dos años.

CARLOS PELLEGRINI, 7 de octubre de 2024

JOSE IGNACIO TELL
Presidente

JULIANA L. BERTOLA
Secretaria

NOTAS:

(1) Art.33°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

(2) Art.37°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 87,45 528880 Oct. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARÍA JUANA LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo determinan los Estatutos Sociales vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda., por resolución de la reunión del día 25 de septiembre de 2024, acta N° 509,

CONVOCA: A sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 30 de octubre de 2024 a las 19:30 horas en el edificio de la Cooperativa Telefónica Vivienda; Obras y Servicios Públicos de María Juana Ltda., salón del Hotel María Juana, sito en calle Avenida Buriasco 251 de la localidad de María Juana, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y del Auditor del 61° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4) Designación de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por tres miembros, elegidos entre los asambleístas presentes.
- 5) Elección de 3 miembros titulares por terminación de sus respectivos mandatos en reemplazo de los señores Matías Valdéz, Juan Carlos Laurenti, Ariel Maletti, elección de un miembro suplente en reemplazo del señor Jorge Guillermo Almada. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Sr. Juan José Francone y un Síndico suplente en reemplazo de la Sra. Beatriz Finello de Díaz.

MARÍA JUANA, 26 de Septiembre de 2024.

MATIAS VALDEZ
Presidente

JUAN CARLOS LAURENTI
Secretario

NOTA 1: (Art. 32 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados).

NOTA 2: Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria, Informe del Síndico, del Auditor, conjuntamente con Padrón de asociados a disposición en la sede de la Cooperativa. **REGLAMENTO ELECTORAL:** Los asociados podrán presentar en la sede de la Cooperativa hasta 10 días antes de la celebración de la asamblea la lista completa de candidatos a los cargos vacantes, las que deberán estar avaladas por un petitorio suscrito por veinte socios por lo menos.-
\$ 117,48 528954 Oct. 14

CLUB DE LEONES EL TREBOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CONSEJO DIRECTIVO de la CLUB DE LEONES EL TREBOL, de acuerdo a los resuelto en la reunión celebrada en fecha 30 de Septiembre de 2024 de Consejo Directivo, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara el 30 de Octubre del corriente a las 20.00 horas, en su sede de Malvinas Argentinas 185, de El Trébol, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) -Lectura y Consideración del Orden del día.
- 2) -Designación de dos asociados para firmar el acto.
- 3) -Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y el informe del Órgano Fiscalizador.-
El trébol 30 de septiembre de 2024.

ARACELI MAZZINI
Presidente

\$ 45 529116 Oct. 14

BOREAL PINTURAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de octubre de 2024, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024.

3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 08 de octubre de 2024.

\$ 500 529020 Oct. 14 Oct. 18

CENTRO UNION DEPENDIENTES (Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 31 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 01 de Julio de 2023 al 30 de Junio de 2024.

3) Destino del Resultado Ejercicio 2023/2024 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutual.

4) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 09 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20 horas del mismo día (Art. 79 del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79° del Estatuto).

5) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42° del Estatuto Social. SEIS Vocales Titulares de C. D. por dos años por terminación de mandato y DIEZ Vocales Suplentes de C. D.; NUEVE por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato de la Sra. Miriam Blanco, quien renunciara como socia de la institución, de acuerdo al Art. 42 del Estatuto Social.

UN Miembro Suplente de Comisión Fiscalizadora por un año para completar el mandato del Sr. Alfredo Blanc quien pasara a Miembro Titular de Comisión Fiscalizadora tras la renuncia como socio del Sr. Héctor Evdemon, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto. SIETE Delegados de Socios Activos por dos años, por terminación de mandato, de acuerdo al Art. 67° del Estatuto.

ROSARIO, 01 de octubre de 2024.

EDUARDO BOHNHOFF

Secretario

EUGENIO MARTINEZ
Presidente

NOTA: Artículo 75° Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de a C. D. y Comisión Fiscalizadora. Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17 horas (Artículo 73° Estatuto).

\$ 450 528501 Oct. 14 Oct. 16

HOSPITAL DE REHABILITACION DR. CARLOS M. VERA CANDIOTI

CONVOCATORIA A INSTITUCIONES Y A CANDIDATOS A ELECCION DE REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INSTITUCIONALIZADAS DE LA COMUNIDAD CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por medio de la presente, el Hospital Provincial de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti, convoca a las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad a participar del proceso eleccionario del Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para el periodo 2025/2028. Al efecto, se hace saber que en fecha 02 de Octubre del corriente, el Consejo de Administración ha dispuesto – mediante

Decisorio 129/2024, el cronograma electoral y los requisitos para la participación de las instituciones en la Asamblea Eleccionaria, como así también de los candidatos a Representante de las mismas por ante el Consejo de Administración, todo lo cual se exhibe en el Hall Central del efector para la respectiva consulta de cualquier interesado, y que en sus partes pertinentes más relevantes, expresan lo siguiente: 1° Convocar a Asamblea Eleccionaria para Representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad para el día 20 de Noviembre de 2024, a desarrollarse en la sede del Hospital de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti a las 10:00 hs. 2°: Convocar a las Instituciones y/u Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad a la participación de la Asamblea antes referida, a fin de que manifiesten su intención de ejercer el respectivo derecho a voto, desde el día 21/10/2024 hasta el día 1/11/2024. 3°: Publicar el Padrón Provisorio de Delegados Electorales por el término de 5 (cinco) días hábiles desde el 04/11/2024, a efectos de que previa revisión de los interesados, procedan a realizar los reclamos y/o impugnaciones que consideren procedentes. Art. 4: Establecer como plazo máximo de impugnación de electores el día 12/11/2024 a las 12:00 hs. y la publicación definitiva del padrón de delegados electores desde el día 13/11/2024. 5°: Fijar como plazo máximo de inscripción de candidatos a Representante de la Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad el día 06/11/2024 hasta las 12:00 hs., los cuales serán publicados provisoriamente desde el día 07/11/2024 al 13/11/2024, a efectos de que previa revisión de los interesados, procedan a realizar los reclamos y/o impugnaciones que consideren procedentes. Art. 6°: Establecer como plazo máximo de impugnación de candidatos el día 15/11/2024 a las 12:00 hs., y la publicación del padrón de candidatos definitivo desde el día 18/11/2024. 7°: Resultara electo el candidato con mayor número de votos (mayoría simple) estableciéndose en el caso de empate entre dos o más candidatos, nueva fecha de Asamblea Eleccionaria para el día miércoles 27/11/2024, a desarrollarse en el lugar y horario indicados para la primera vuelta. Fdo. Miembros del Consejo de Administración del Hospital de Rehabilitación Dr. Carlos M. Vera Candiotti.-

Octubre, 07 de 2024.-

S/C 44198 Oct. 14 Oct. 16

SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de SANTA ROSA SEMILLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14hs en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente;

2) Consideración de los motivos para la celebración de la asamblea fuera de término

3) Informe sobre lo negociado y acordado en relación al conflicto iniciado por la Cooperativa San Jerónimo Sud y Camilo Aldao y las causas judiciales iniciadas por estas últimas

4) Consideración de la memoria del directorio, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

7) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y el 31/08/23;

8) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes;

9) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios conforme artículo Décimo Primero del Estatuto Social en virtud de encontrarse vencido desde el 31 de agosto de 2023 el término para el cual han sido designado los actuales directores;

10) Ratificación de la decisión del directorio de fecha 15 de Agosto de 2024 por la cual se resolvió la constitución de una nueva sociedad anónima conjuntamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Santa Rosa Ltda.;

11) Ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2016 donde se autorizó al directorio para aceptar aportes irrevocables de socios o terceros, convertibles en acciones ordinarias, para ser aplicados a proyectos en curso de ejecución o futuros y ratificación de la decisión de

los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 14/12/2018 donde los accionistas decidieron la capitalización de los aportes irrevocables autorizados por resolución de la asamblea de fecha 16/12/16 y acta de directorio N° 35 del 065/01/07 y N° 64 del 20/07/18;

12) Modificación de la cláusula correspondiente al capital social del estatuto y redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad

13) Informe sobre situación financiera de la Sociedad. Consideración de avances en relaciones con empresas nacionales y/o extranjeras vinculadas al desarrollo de negocios que comprenden la actividad social de la sociedad y/o nuevos negocios a realizarse. Pasos a seguir. Ratificación de lo actuado hasta la fecha; y

14) Designación de los autorizados para realizar los trámites pertinentes ante los organismos de control y registración.

Rosario, Octubre de 2024

\$ 1000 529161 Oct. 14 Oct. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 15:30 horas, se reúne la totalidad de los miembros del Concejo Directivo; además se encuentran presentes todos los miembros de la Junta Fiscalizadora. Contando con el quórum necesario para sesionar, se da por iniciada la sesión, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.-
2- Llamado a Asamblea General Ordinaria.--
1- Lectura y consideración del acta anterior: Luego de concluida la misma y sin objeciones se aprueba por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.--

2- Llamado a Asamblea General Ordinaria: Se establece el llamado a Asamblea General Ordinaria conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de NUEVA MUTUAL DEL PARANÁ – Matrícula Nacional N° 1317 del 30/04/1997 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de NOVIEMBRE de 2024, a las 19 horas, en El Centro de Viajantes, sito en calle Bolívar 1345 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: -

- 1- Lectura y consideración acta anterior.
- 2- Minuto de silencio en memoria del fallecimiento presidente Federico Albanesi.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2024, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio antes mencionado.
- 4- Elección autoridades.
- 5- Autorización al Consejo Directivo para comprar y vender inmuebles durante el presente ejercicio y/o hasta la próxima Asamblea ordinaria que se realice. Aprobación de operaciones realizadas.
- 6- Tratamiento y consideración actualización cuota societaria.
- 7- Tratamiento y consideración convenios intermutuales.
- 8- Tratamiento y consideración remuneración autoridades Consejo Directivo.
- 9- Designación de 2 socios para suscribir el acta conjuntamente con la presidente y secretario.

Susana C. Rios
Presidente

Gustavo Aprile
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la mutual. La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria de los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).-

Sin más temas para tratar, siendo las 17.00 horas del día de inicio de la presente se da por finalizada la sesión, paso siguiente se procede a firmar de conformidad por lo actuado y lo labrado la presidente y secretario.-

\$ 270 528928 Oct. 10 Oct. 15

ASAMBLEA CONDominio AVELLANEDA N° 3759 PI 10.11.04.112298

NOTIFICACION

Asamblea Condominio Avellaneda N° 3759 PI 10.11.04.112298 - de fecha 22/11/2024 a las 19 hs. Conforme lo ordenado por la legislación vigente y a los efectos legales se ha dispuesto, la publicación de edictos por tres (3) días para la formal notificación y debida publicidad por lo que se cita y convoca a la Sra. Blanca Perla Alonso y/o Blanca Perla Alonso Fernández, hija de don Aurelio Alonso y de doña Blanca Fernández, y/o sus herederos, y/o sucesores, y/o legatarios, y/o quien/es resulte/n copropietario/s de la ínfima porción del condominio de calle Avellaneda N° 3759 de la Ciudad de Santa Fe, para la celebración de la Asamblea del Artículo 1994 del Código Civil y Comercial del Condominio de calle Avellaneda N° 3759 de la Ciudad de Santa Fe que se identifica con Partida Inmobiliaria 10-11-04-112298/0008, Lote Uno, Manzana 3712, parte del antecedente Lote 15 de la Manzana letra "D" según Plano de Mensura N° 155691 de fecha 15/06/2010, Padrón Municipal (Tasa Gral. de Inmuebles): 19093, Manzana 3712-Parcela 1 15). Esta convocatoria legal es a los fines de regularizar y resolver, conforme a Derecho, las cuestiones ordinarias y extraordinarias de administración. Conforme lo ordena el Artículo 1994 del Código Civil y Comercial en su 1 e párrafo, in fine. Por eso se invita y convoca de modo público, formal y fehaciente, a la Asamblea del Condominio que tendrá lugar el próximo día Viernes 22 de Noviembre del corriente a las 19 horas en el domicilio condominial de calle Avellaneda N° 3759 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A los efectos legales del Artículo 1994 sigs y cc del Código Civil y Comercial, se transcribe el ORDEN DEL DIA: 1) Designación del presidente de la Asamblea para que presida y levante acta; 2) Consideración y tratamiento de: 1). Designación de Administrador del Condominio según lo dispuesto por los Artículos 1993 y 1994 Código Civil y Comercial, II). Tratamiento y consideración de los gastos y pagos de impuestos y tasas y servicios en beneficio común y los correspondientes reintegros, con más actualizaciones e intereses (Artículos 1991, 1992 sigs y cc Código Civil y Comercial) ; III) Urgente necesidad de contratar servicios de vigilancia y custodia para evitar posibles daños, intrusismo, usurpaciones, etc; IV) Urgente necesidad de encomendar trabajos de reparaciones y/o reconstrucciones, y/o mantenimiento constructivo de nuestro inmueble común; V) Consideración de cronograma de tareas y plan de obras en beneficio común; VI) Otras cuestiones comunes para el debido cuidado de la copropiedad; VII) opción del condómino mayoritario al Derecho del Artículo 1997 del Código Civil y Comercial. VIII) encomienda de tasación del porcentaje pertinente para la oportuna partición. - Las razones urgentes que motivan la presente determinarán, si la Asamblea no se concretara en términos de ley, que se tomen las decisiones necesarias. (Artículos 1994, 1995, 1985, 1988 siguientes y concordantes Código Civil y Comercial).

A sus efectos se transcribe el Artículo 1994 del Código Civil y Comercial que en su parte pertinente, del 2do. párrafo, dice: "...La resolución de la mayoría absoluta de los condóminos computada según el valor de las partes indivisas, aunque corresponda a uno solo, obliga a todos..."

Para mejor recaudo legal y la debida garantía de transparencia, se encomendará la presencia de un Escribano Público quien, conforme los requerimientos legales y reglamentarios, y según las prácticas notariales, levantará acta formal y circunstanciada de lo que se considere y resuelva.

Queda/n la/os Sr/a/es. Condómino/s debidamente notificada/o/s y formalmente citado/a/s e invitado/a/s a la Asamblea del próximo día Viernes 22 de Noviembre del corriente a las 19 horas en el domicilio condominial de calle Avellaneda N° 3759 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. SANTA FE, Octubre 03 de 2024.

\$ 700 528760 Oct. 9 Oct. 14

COOPERATIVA GANADERA LIMITADA MANUEL GREGORET

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ganadera Limitada Manuel Gregoret de conformidad a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre 2024 a las 19 horas en las instalaciones Ferias de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, demás Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico y del Auditor, todo correspondiente al 61° ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Designación de una comisión escrutadora de tres miembros.
 - b) Elección de 4 miembros titulares, por finalización de sus mandatos y por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los Señores/a: Sra.

Gualino Blanca, Sr. Viano German, Sr. Bugnon Marcial y Sr. Agullo Miguel.

c) Elección de tres consejeros suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio económico.

d) Elección de un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.

Gobernador Crespo, 01 de octubre 2024.

GERARDO ZILLI
Presidente

MOSCHIONI JUAN CARLOS
Secretario

NOTA:

Art. 31°: La documentación a considerar en el punto 2°, se encuentra a disposición de los Asociados, en la administración de calle Combate San Lorenzo N° 397 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.

Art. 32° La Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 528698 Oct. 9 Oct. 14

ASOCIACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 31 de octubre de 2024, a las 09 horas, en el S.U.M. de nuestra sede social, ubicado en calle J.M. ESTRADA N° 16, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrado el 30/06/2024.

MAURO ALEJANDRO GILABERT
Presidente

VERÓNICA JESICA GALLO
Secretaria

NOTA:

Se prevé a los asociados que si transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin lograr quórum, la Asamblea se realizará con los miembros activos presentes. (Art. 21 del Estatuto Social).

\$ 250 528696 Oct. 9 Oct. 16

ARISTEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 13 hs en 1ra. convocatoria y a las 14 hs en 2da convocatoria, en el local ubicado en calle Fleming N° 825 de la localidad de San Guillermo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de los documentos contemplados en el inciso 1 del artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado del 30/06/2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y eventual distribución de utilidades.

LEONARDO HÉCTOR SCANDOLO
Presidente

\$ 250 528697 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 30 de octubre de 2024, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.

2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo cuarto ejercicio cenado el 30/06/2024.

3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.

4) Elección de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización por el término estatutario.

INGARAMO MATIAS
Presidente

\$ 220 528781 Oct. 9 Oct. 16

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2024 a las 15 hs en local social de Luís Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2024.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y por el término de tres años

8) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550.

Rafaela, 01 de Octubre de 2024.-

\$ 250 528665 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA SANTAFESINA DE DISTRIBUIDORES Y MAYORISTAS (CA.SA.DI.MA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Cámara Santafesina de Distribuidores y Mayoristas (CA.SA.DI.MA), convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 31 de Octubre de 2024 a las 18 horas en la sede social sita en calle San Martín 2.819 de la Ciudad de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento del Balance general, memoria, informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024.

2) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

3) Elección de autoridades (Miembros de Consejo Directivo: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

Se formará quórum con la mitad más uno de los asociados activos

Se transcribe el Art. 56 del Estatuto: "Si el día y hora señalados en la convocatoria no se verifica el quórum necesario para sesionar, la Asamblea General quedará automáticamente constituida una hora después con el número de asociados que hubiera presentes. Este artículo deberá publicarse en toda convocatoria".

\$ 500 528657 Oct. 8 Oct. 15

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de Marcelo Allemandi S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día

25/10/2024 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- b) Autorizar al directorio a suscribir el mandato que se pone a consideración de los accionistas para la venta del fondo de comercio.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 528594 Oct. 8 Oct. 15

SU SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Dorrego 2383 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Octubre de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528554 Oct. 8 Oct. 15

ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Octubre de 2024, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 528552 Oct. 8 Oct. 15

CONTACTO PROFESIONAL PUBLICIDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se hace saber a los accionistas de S.A. Contacto Profesional Publicidad, que su Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en primera convocatoria el día 15 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.45 hs. en la sede social sita en calle San Lorenzo 756 piso 8 Dpto. C, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Cuadros, correspondientes al 90 Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2024.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 9 y su des-

tino.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por finalización de mandatos.
- 7) Autorizaciones para gestiones ante Registro Público de Rosario, y/u otros organismos de contralor societario.

NOTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, los accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en la sede social de la sociedad para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Todos los documentos del Punto 2 se encuentran a disposición en la sede social de la Sociedad.

\$ 500 528585 Oct. 8 Oct. 15

SIA AGROINDUSTRIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de SIA AGROINDUSTRIA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024 a las 16 horas en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas de los Estados Contables y los Anexos correspondientes al Ejercicio n° 14 (catorce), finalizado el 30 de Junio de 2024.
- II) Aprobación de la gestión desarrollada por el directorio durante el Ejercicio.
- III) Distribución de las utilidades acumuladas sin asignar al cierre del ejercicio.

\$ 191,40 528534 Oct. 8 Oct. 15

CARLAMI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas. La asamblea se celebrará en la sede social de calle San Martín 791, piso 3° "B" de Rosario a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Información de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, notas complementarias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023.
- 4) Considerar el resultado de cada ejercicio y determinación de su destino;
- 5) Considerar la gestión del directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 6) Considerar la actuación del Síndico titular durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán solicitar su inscripción con tres días de anticipación y que en la sede social se encuentra a su disposición toda la documentación a ser considerada en la presente asamblea.

\$ 250 528566 Oct. 8 Oct. 15

DRAGADOS SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2024, se convoca a los accionistas de "DRAGADOS SANTA FE S.A." a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Octubre de 2024, a las 09.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en calle Pasaje Drago 3654, de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación del nuevo directorio por el término de dos (2) años.

NOTA:

Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

\$ 350 528519 Oct. 8 Oct. 15

SALINERA AUSTRALSASA S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 22 de octubre de 2024 a las 11hs. en primera convocatoria y la segunda una hora después en la sede social de Ing. Thedy 158 bis, piso 6to., oficina 8 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a fin de tratar el siguiente orden del día que fuera solicitado por el accionista Diego Wainberg en ejercicio de lo dispuesto por el Art. 236 de la Ley General de Sociedades:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de las causales de remoción con causa del Presidente (Directorio unipersonal) Sr. GABRIEL WAINBERG.
- 3) Conforme se resuelva en el punto precedente si correspondiera asunción de Director suplente o quien corresponda.
- 4) Según se resuelva, la eventual promoción de acción social de responsabilidad y/o designación de representante ad hoc.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento del art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 500 528682 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN CIVIL "EL BUEN SAMARITANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2024, Memoria anual e informe del síndico.
- 3) Evaluación y aprobación de proyecto institucional período 2024 - 2025.-
- 4) Autorización para manejar efectivo al Tesorero Art. 26 inciso e) de los Estatutos.
- 5) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva.
- 6) Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
- 7) Elección de dos asociados para firmar el acta.

ELVIO E. BOURNISSENT
Presidente

\$ 330 528314 Oct. 2 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Asociación, en su artículo 36, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Or-

dinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Octubre del año 2024, a las 20 horas, en las instalaciones del Club Policial sito en calle Salta N° 150 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). El orden del día a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación acta anterior.
- 2) Elección de un Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3) Consideración de motivo de la convocatoria tardía.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 10 de Noviembre del 2021. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 10 de Noviembre del 2022. Informe de la Comisión Fiscalizadora e informe del Auditor.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 10 de Noviembre del 2023. Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor.
- 7) Acordar valor de la cuota societaria.
- 8) Renovación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.
- 9) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

RODRIGUEZ DIEGO
Presidente

TORRES LUCIANA
Secretario

NOTA:

Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legítimamente constituidas con la mitad más uno del número de asociados. Si a la primera citación no concurren dicho número de socios, la Asamblea se desarrollará 1/2 (media) hora después con los asociados presentes, cualquiera sea el número (Artículo N° 39). Los asociados podrán tener voz y voto si no adeudan cuotas societarias (Artículo N° 41).

\$ 450 528060 Sep. 27 Oct. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****FIXIT S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados FIXIT S.R.L s/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL (CL5) (Expediente CUIJ N° 2105396899-3 - Año 2.024) de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación:

INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL: FIXIT S.R.L. inscrita en Registro Público en fecha 28/03/2022 bajo el número 2223, folio 107 del Libro III de S.R.L. (Legajo N°2223)

De conformidad al instrumento de cesión suscripto en fecha 04/06/2024 se ha efectuado la siguiente cesión de cuotas sociales:

Socio Cedente: Sebastián Roberto CAGLIERO, argentino DNI N° 27.447.509, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 198 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

Socio Cesionario: Javier Eduardo CAGLIERO, argentino, DNI N° 24.490.901, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 132 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; compra, adquiere y recibe la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una.

CLAUSULA QUINTA: El capital social queda fijado en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) dividido en Un Mil (1.000) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, en las siguientes proporciones: a) EL socio JAVIER EDUARDO CAGLIERO, la cantidad de novecientos (900) cuotas sociales, que representan la suma de pesos novecientos mil (\$ 900000) y el noventa por cientos (90%) del capital social; y el socio SEBASTIÁN ROBERTO CAGLIERO, la cantidad de cien (100) cuotas sociales, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y el diez por ciento (10%) del capital social. Dra. Borsotti, Secretaria.30/09/24.

\$ 200 528532 Oct. 14 Oct. 15

CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 3 de Octubre de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: ANALIA FABIANA BOMRAD SAEZ, DNI: 20.195.407, CUIT: 27-20195407-5, nacida el 6 de Agosto de 1968 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, de Profesión: Psicóloga, Estado Civil: Soltera
Domicilio: Pellegrini N° 834 – Venado Tuerto – Santa Fe Mail: bomradanalia@gmail.com

Vice-presidente: : MARÍA ROSA BOMRAD SAEZ, DNI: 17.728.920, CUIT: 27-17728920-0 nacida el 20 de febrero de 1966 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Pública, Estado Civil: Casada, Domicilio: Pellegrini N° 834 – Venado Tuerto – Santa Fe, Mail: mbomrad@bluemail.ch

Director suplente: KARINA BOMRAD SAEZ, DNI: 22.483.492, CUIT: 27-22483492-1, nacida en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Diseñadora, Estado Civil: Casada, Domicilio: Pellegrini N° 834 – Venado Tuerto – Santa Fe, Mail: karinabomrads@gmail.com, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 7 de Octubre de 2024.
\$ 60 528829 Oct. 14

DON PABLO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 9 de Octubre de 2024 en autos caratulados DON PABLO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 507/2024 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 10 de Septiembre de 2024, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: LANZA FABIAN PABLO, hijo de don Pablo José y de doña Nilda Paula Fossaluzza, DNI 16.401.262, con domicilio la Cheltonia Ruta 8 KM 372 S/N de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-16 DIRECTORA SUPLENTE: MARIA LIVIA PASCUAL, de apellido materno LORIA, DNI N° 17.901.879, con domicilio en La Cheltonia, Ruta Nacional N° 8 Km. 372 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-17901879-4. 401262-0, casado en primeras nupcias con María Livia Pascual.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Lote E22 del Club de Campo La Cheltonia, Ruta Nacional N° 8 KM 372, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 82 529152 Oct. 14

LA CHELTONIA CLUB DE CAMPO S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de La Cheltonia Club de Campo S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Mariana Cañón, DNI: 25.852.044, Cuit: 27-25852044-6, nacida el 4 de abril de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Comerciante, Estado Civil: Divorciada, con domicilio en calle Ruta Nac. 8 Km 371.5, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Vicepresidente: Juan Carlos Imbern, LE: 6.134.056, Cuit: 20-06134056-5, nacido el 23 de julio de 1942, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1256, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Director titular: Sebastián Alfonso Cañón, DNI: 23.807.337, CUIT: 20-23807337-6, nacido el 25 de abril de 1974, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Productor agropecuario, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle Maipú N° 1065, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Director titular: Nicolás Cañón, DNI: 27.243.150, Cuit: 20-27243150-8, nacido el 25 de Junio de 1979, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Empresario, Estado Civil: Soltero, con domicilio en calle Alvear 1725, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Director titular: María Inés Imbern, DNI: 17.956.066, CUIT: 27-17956066-

1, nacida el 5 de Agosto de 1966 en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Lic. en Administración, Estado Civil: Casado, con domicilio en Ruta Nac. N°8 Km. 371,5 – Venado Tuerto - Santa Fe.

Director suplente: Alfonso Antonio Cañón, LE: 6.134.680, Cuit: 20-06134680-6, nacido el 11 de abril de 1942, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, de Profesión: Contador Público Nacional, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle San Martín N° 358 P7 D, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina

Venado Tuerto, 7 de Octubre de 2024.-
\$ 100 528828 Oct. 14

SOCIEDAD INMOBILIARIA VENADO INDUSTRIAL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados SOCIEDAD INMOBILIARIA VENADO INDUSTRIAL S.A, expediente: 21-05795026-9, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 22 del mes de marzo del 2024

2) Integrantes de la Sociedad: 1) LEANDRO JOSE IRAOLA de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 23.356.440, CUIT 20-23356440-1, nacido el 10 de setiembre de 1973 en Venado Tuerto, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Carignano, domiciliado en calle Roca N° 1165 de ésta ciudad; 2) PATRICIA IRAOLA de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.483.833, CUIT 27-22483833-1, nacida el 9 de mayo de 1972 en Venado Tuerto, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil divorciada, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 2590 de ésta ciudad

3) Denominación social: SOCIEDAD INMOBILIARIA VENADO INDUSTRIAL S.A.-

4) Domicilio: Pueyrredón N° 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público.-

6) Objeto social:

a) INMOBILIARIA: Comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles. Asimismo, podrá efectuar por cuenta propia o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la provincia de Santa Fe, la promoción, ejecución, administración, desarrollo y comercialización de parques industriales bajo el régimen de la ley Provincia N° 11.525 y su decreto reglamentario. Se excluye la intermediación inmobiliaria, b) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, y/u obras de ingeniería o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Se excluye cualquier actividad que pueda quedar incluida en el artículo 299 inc. 4 de la Ley 19.550). c) FINANCIERA: Mediante todo tipo de operaciones financieras, así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, fideicomisos, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras.

Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. La Sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-),

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios Directorio de la sociedad: PATRICIA IRAOLA designada Presidente, LEANDRO JOSE IRAOLA designado Director suplente

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Venado Tuerto, 8 de Octubre de 2024

\$ 212,52 529105 Oct. 14

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos: CUIJ: N° 21-2045807-8 FREYRE ELVIO DEOLINDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Elvijo DEOLINDO FREYRE, DNI N° M. 6.251.184 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROLON, CANDIDA JUSTA S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02048771-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Señora CANDIDA JUSTA ROLON, L.C.: 6.090.132, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel ABAD, Juez

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "GROSSO, MIGUEL ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048735-3 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GROSSO, MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° M.6.238.089, quien falleció el día 30 de diciembre de 2022, con último domicilio en calle Dr. Zavalla n° 1048, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN-(Juez).

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ACHAVAL, OLGA AURORA S/SUCESORIO" – CUIJ 21-02048258-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLGA AURORA ACHAVAL, D.N.I.4.122.505, fallecida el día 25/09/2022, con último domicilio en Clason, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n.º 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NILDA RAMONA LUQUE DNI n.º F4.721.958 y de Don CAMILO RINALDO SANDOVAL DNI n.º 6.338.840 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "LUQUE NILDA RAMONA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ n.º 21-26326760-2. Villa Ocampo, 14 de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RETAMOZO, ANGELA TERESITA DNI N° 2.092.320, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "STREULI, ATILIO AMADO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26318137-6. Villa Ocampo, 10de octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 14

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MELO, SOFIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26214996-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de SOFIA MELO D.N.I. 0.596.684, fallecida en la ciudad de Rafaela en fecha 25/03/2003; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera (Secretaria) Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez A/C)

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos: LEGUIZAMON GLADYS NOEMI S/ SUCESORIO 21-26214972-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de la Sra. Leguizamón Gladys Noemi, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c), Secretaria única, //TOSTADO, de octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 14

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ZBINDEN, ABEL ARON DNI 7.876.877, a los autos: "ZBINDEN, ABEL ARON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25278334-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, 14 DE OCTUBRE de 2.024.- Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO JUDICIAL N°13 – SEGUNDA NOMINACION VERA, Secretaria UNICA, en autos caratulados: "BORDON GABRIEL ALCIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-25278403-6), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de GABRIEL ALCIDES BORDON, DNI N°33640889, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO por el término de un (1) día.- Firmado: Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretario.- Vera, 14 de octubre de 2024.- Dra Monica Alegre Secretaria subrogante

\$ 45 Oct. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24208324-2 – Medici, Beatriz Irma s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Beatriz Irma Medici, DNI N° 2.476.540, con último domicilio en Av. Italia N° 1207 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en Rafaela el 17/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ – Dra. Agustina Silvestre – SECRETARIA.- Rafaela, 14 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANGELA GENTINETTA, argentina, apellido materno SCHUERI, D.N.I. N° 6.126.188, ocurrido el fallecimiento en Rafaela Provincia de Santa Fe, el día 02/04/2009, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo. Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- RAFAELA, 09/10/2024

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del/a Señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CLAUSEN PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24202522-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CLAUSEN PABLO, argentino, apellido materno SCHRREY, D.N.I. LE 2.388.696, ocurrido el fallecimiento en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 04/07/2002, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Colonia Margarita (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C. Ref. Ley 11.287).- Fdo Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- RAFAELA, 09/10/2024

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MIRTA ANTONIA MUÑOZ, DNI 4.840.230, con último domicilio en Florencio Sanchez 236 de Rafaela, fallecida en Ataliva el 11/04/2018 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CUIJ 21-24208153-3 MUÑOZ, MIRTA ANTONIA S/ SUCESORIO". FDO: Dra. Silvestre (Secretaria); Dr. Valez (Juez) Rafaela, 14 de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 14

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 4ta.. Nominación de Rafaela, en autos: "DECHIARA Jorge Luis s/ sucesorio CUIJ 21-24208354-4" Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante JORGE LUIS DECHIARA DNI 14. 158.390, fallecido en fecha 26/08/2024, cuyo último domicilio fue Alberdi 745 -pasillo interno-Dpto. 1 de Sunchales, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- Dr. Guillermo Vales JUEZ - Dra. Agustina Silvestre SECRETARIA.- RAFAELA, 14 Octubre de 2024

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARMEN MARQUEZ DNI 7.530.087 nacido en Mortero, Pcia. de Córdoba, en fecha 28 de octubre de 1939 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 8 de noviembre del 2006, último domicilio sito en J. P. López Nro. 2.238 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y ELSA ELENA PALDAOF DNI 2.33.163 nacida en Elisa, Pcia. de Santa Fe, el día 20 de abril de 1938 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 12 de febrero de 2019, último domicilio sito en J. P. López Nro. 2.238 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "MARQUEZ, CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24207051-5" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Sandra Cerliani, Secretaria y Matías Colón, Juez"

\$ 45 Oct. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N°4 Familia de Reconquista (SF), se ha ordenado notificar al Sr. ADRIAN LUIS BRAVO D.N.I. 17.11.497 CUIT 20-17111497-8, de (a Sentencia dictada en autos "BERNERI ROMINA MARIA C/ BRAVO ADRIAN LUIS S/ Apremio CUIJ 21-23543614-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito N°4 Familia de Reconquista, Pcia. de Santa Fe: "RECONQUISTA, 27 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: estos Caratulados. "BERNERI ROMINA MARIA c/ BRAVO ADRIAN LUIS Apremios", CUIJ N° 21-23543614-8, que tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), de los que RESULTA: Que en Fecha 06/08/2021 por derecho propio y en representación del Dr. Alfredo Horacio Berneri y por vía de Apremio, la Dra. Romina Maria Berneri acciono contra el Sr. Bravo Adrián Luis, DNI N° 17.111.497 persiguiendo el cobro de 63,13 JUS, que a la fecha de su regulación consistía en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 279.971,45) en competo de honorarios profesionales regulados, con más intereses proporción de aportes y gastos causídicos devengados en los autos principales, desde la mora hasta el total y efectivo pago. Que citado de remate la parte demandada, mediante notificación por edictos (Art. 73 CPCCC), PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL POR UNICA VEZ EN FECHA 17/05/2024, NO COMPARECION POR LO QUE PASAN LOS AUTOS A RESOLUCION; Y EN FECHA 17/05/2024, no comparecieron por lo que pasan los autos a Resolución; y CONSIDERANDO: Que habiéndose notificado en tiempo y forma; y ante la falta de oposición de excepciones corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, de conformidad con los artículos 507. ss y cc del CPCC. Que la demanda incoada persigue el cobro de una deuda de valor entendiendo a la misma como aquella en que el objeto es un bien, que es medido por el dinero, y que conforme el art.32, de la ley de aranceles profesionales 6767 (t.o. Ley 12851, en cuanto instituye la unidad de honorarios profesionales del abogado denominada jus y prevé que el pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades jus contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago Que el momento de pago, debe interpretarse con el sentido de que, la conversión de la deuda de dinero se produce al momento de queda firme la regulación de honorarios, oportunidad que queda fijada definitivamente su importe. (Municipalidad de Santa Fe vs Bergagna Edgardo s. Recurso de inconstitucionalidad concedido Cámara III Corte Suprema de Justicia, Santa fe, 01082017;RC J 6093/17; y por ello RESUELVO: 1-. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que los Dres. Alfredo Horacio Berneri y Romina Maria Berneri se hagan integro cobro del capital reclamado 63,13 JUS AL DEMANDADO EL Sr. BRAVO Adrián Luis DNI N° 17.111.497; que se efectivizará en dinero de curso legal al momento del efectivo pago y llevara desde la mora un interés igual a la tasa activada empleada por el BANCO DE LA NACION para las operaciones de descuentos de documentos comerciales.2.Costas a la demandada vencida.3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Dr. Conrado A. Chaperro. Juez a/c Dra. Paola C. Milazo, Secretaria. Se deberá publicar por un día. Fdo. Dr. Conrado Chaperro. Juez a/c. Dra. Paola Milazo. Secretaria. Reconquista, 09 de septiembre de 2024.

\$ 250 527318 Oct. 14

Por estar así dispuesto en los caratulados FIRPO, ANDRES PABLO c/ Davalo, Ramón y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-25029731-6, de tramite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado RAMON ISIDORO DAVALO, DNI N° 11.102.494, con ultimo domicilio conocido en Calle 36 N° 2516, Barrio Center de Reconquista Sta. Fe, para que en el término legal comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 19 de Setiembre de 2024. Dr. Guillermo Angarano, secretario.

\$ 300 528095 Oct. 14 Oct. 16

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.

\$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO – USUCAPION expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024... 2) Citese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ee 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay, departamento Santa María, B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda, su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7, al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provincia. Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n°0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50,00 m de lado(1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 3 mide 50,00m de lado (2-3) colindando con callejón(ancho 2 mts), desde el vértice 3 con ángulo de 90°00' hasta el vértice 4 mide 50,00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m), desde el vértice 4 con ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1)colindando con callejón(ancho2m), cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2", para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta (30) días, en este último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena – Juez. Dra.De Paul Laura -secretaria.

S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría 1, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, hace saber que por decreto de fecha 15 de Agosto de 2024, se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de agosto de 2024 Agréguese. En este estado, pasen autos a resolución del Divorcio. Notifíquese. Dr. German Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown Jueza. Se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITÁN, DNI 12.882.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2024. Allende, secretario.

\$ 50 528455 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 segunda secretaria se hace saber al Sr. JESÚS GONZALEZ DNI N° 24.029.912, que en autos caratulados: GONZALEZ, JESUS Y OTROS s/Divorcio; CUIJ N° 21-10714734-9, tramitado por la Defensoría General civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE 30 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: Declarar el divorcio de Jesús González y Silvana Marisa Villarreal, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 12 de Junio de 1998, según Acta N° 180 Tomo A Año 1998. Oportunamente, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo. Protocolícese, insértese y hágase saber. Dra. Silvana Loza (Secretaria); Dra. Marisa Malvestiti, (Jueza).Marcelo Albrecht, secretario.

S/C 528480 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando Gastiazoro, en autos Gutiérrez Víctor Ceferino y Otros s/Divorcio; CUIJ 21-10765184-2, se notifica a la Sra. Melisa Viviana Giménez, D.N.I. N° 34.166.586, de lo resuelto supra: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cod. Civ. y Com) de VÍCTOR CEFERINO GUTIERREZ. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a MELISA VIVIANA GIMENEZ por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fernando Gastiazoro (art. 543 del C.P.C.C. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2° del CPCC). OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Septiembre

de 2024 Agréguese. Atento lo solicitado, Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdos. Dr. Fernando Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de septiembre de 2024.

S/C 528286 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 en los autos Lencina Maria Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal; CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente; SANTA FE, 24 de Mayo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Previo a todo, acredite el extremo invocado, y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, os de Junio de 2023; Agréguese. Habiéndose acreditado el extremo invocado, como los solicita, intímese al Banco de la Nación Argentina, a que conteste el oficio remitido digitalmente en fecha 15/03/2023, por el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, librese oficio, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Junio de 2023; Agréguese y hágase saber. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Julio de 2023 En este estado, atento constancias de autos y conforme lo establecido en el art. 531 del C.P.C.C. y art. 544 del CCC., establézcase como cuota alimentaria provisoria que el Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA deberá abonar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA, en favor de su hija menor de edad MILAGROS AGOSTINA LENCINA GAUNA, el monto equivalente al 20% de la remuneración que percibe, deducidas las retenciones establecidas por ley y asignaciones familiares, con más las asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el sueldo anual complementario. Oficiése a la empleadora a fin de que proceda a retener por planilla la suma resultante y la deposite en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el día hábil inmediato posterior a la percepción de los haberes, en cuenta judicial a abrirse para estos autos. A los fines de la apertura de la cuenta judicial correspondiente: como lo solicita. Hágase saber al profesional peticionante que, conforme Resolución de Secretaría de Gobierno de la C.S.J. de fecha 10/03/2022 (circular N° 33 y anexos), todos los profesionales del derecho que cuenten con firma digital pueden solicitar la apertura de cuentas judiciales al NBSF SA, mediante correo electrónico a santafeoficios@bancosantafe.com.ar. Para el caso de que las asignaciones familiares sean percibidas por el demandado directamente de ANSES, oficioso al mencionado organismo a fin de que proceda a retener las sumas correspondientes a dicho concepto y las deposite en la mencionada cuenta. Notifíquese con transcripción de la parte pertinente del artículo 4 de la ley 11.945. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023 Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado, no ha lugar en virtud de la normativa bancaria. A los fines de autorizar a la Sra. MARIA ESTER LENCINA DNI N° 32.730.312 al cobro directo de los fondos depositados y a depositarse en la cuenta judicial N° 5332859, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., autorizándose al profesional actuante a intervenir en la confección del oficio respectivo en el que deberá incluir los datos personales de la beneficiaria, a saber: nombre completo, número de D.N.I., dirección y contacto telefónico, a fin de que la entidad bancaria se comunique con la interesada, a los fines pertinentes. Hágase saber al peticionante que presentado que fuere el oficio, se remitirá electrónicamente al Nuevo Banco de Santa Fe SA., previa suscripción del mismo por parte de la Actuaría. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, SECRETARIA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA por su actuación en los presentes autos, en la suma de \$ 134342,75 equivalente a 5 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONAL; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ; OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Septiembre de 2023, VALOR DE LA UNIDAD JUS: \$ 26.868,55 Agréguese la constancia de inscripción ante A.F.I.P. acompañada. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6.767, modificada por ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE por su actuación en los presentes autos, por la fijación de cuota alimentaria provisoria en la suma de \$ 161.211,30 equivalente a 6 unidades jus. Para el caso de incumplimiento, dichas sumas devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco Nación, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.I. de la Provincia de Santa Fe, en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL- (Expte. N° 121/2010) s/recurso de inconstitucional; (Expte. N° 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (Clave: 1489). Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, JUEZ.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023; Por contestada la vista en los términos expresados. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria;

SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Atento las constancias de autos, no estando denunciado el domicilio del empleador, como domicilio de Sebastián Gauna, y habiendo sido notificado de todo lo actuado, por edictos (cf. proveído de fecha 27/02/2023 -fs. 54-), proceda a notificarlo de tal forma o en su caso, denuncie como domicilio del demandado, el domicilio laboral. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2023; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. MARCELO EDUARDO RUBEN BRANCA en fecha 12/09/2023 asciende a la suma de \$ 212.315,35 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 42.463,07). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2024; Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado. Notifíquese Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 11 de Marzo de 2024;

Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 338.218,32 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 56.369,72). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Abril de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023, asciende a la suma de \$ 378.804,54 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 63.134,09). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE 13 de Junio de 2024; Agréguese. A la publicación de edictos solicitada: oportunamente. Previo a todo, librese oficio ley 22.172 a la Provincia de Santa Cruz a los fines de notificar a la empresa Macizo Del Deseado, en la forma peticionada. Autorízase al compareciente a intervenir en la respectiva diligencia. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe 20 de Agosto de 2024; Téngase presente. Hágase saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor de la Dra. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 475.289,40 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (\$ 79.214,90). Córrese vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: 1489; Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Septiembre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado, con fines notificados, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. Beadez, secretaria.

\$ 350 528309 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición de la Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria Primera de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF c/FARANDATO MARIANO AQUILES Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD; CUIJ 21-10768354-9, se notifica por edicto a la Sra. CLAUDIA ROSANA KORNCHEU DNI 29.851.820 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 02 de Septiembre de 2024 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños y adolescentes MALENA DESIRÉ FARANDATO DNI 54.763.937; MATILDA DENISE FARANDATO DNI 52.750.282 y ULISES AQUILES FARANDATO DNI 49.577.839. Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a CLAUDIA ROSANA KORNCHEU DNI 29.851.820 y MARIANO AQUILES FARANDATO DNI 28.819. -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intentan valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4): Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 5) Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos 03 de octubre de 2024; SDNAF c/FARANDATO MARIANO AQUILES Y KORNCHEU CLAUDIA ROSANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-10747076-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario; Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 528771 Oct. 10 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOZO, SILVIA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02048276-9 se ha dispuesto: Santa Fe RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI CARDOZO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.538.269, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 3048 - Planta Alta Depto. B, y legal en calle 1 de Mayo N° 2219 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 8) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 9) Fijar el día 14 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 10) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez). 27 de septiembre de 2024.

S/C 528347 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ISAIAS EDGARDO DAMIAN s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02048221-1, en fecha 23/09/2024 se designó Síndico a la C.P.N. Maria Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monsenor Zaspé 2612-1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 30/10/2024, siendo el horario de atención es de Lunes a

Viernes de 8.00 a 13 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, de septiembre de 2024. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Romina Freyre, secretaria.
S/C 528292 Oct. 8 Oct. 15

Por así estar dispuesto en los autos MOSCONI, LAURA s/Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02048385-4), la Sra. Jueza A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmán ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA MOSCONI, argentina, D.N.I. N° 30.786.539, CUIL N° 23-30786539-4, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Gobernador Freyre 1272, y legal en calle 4 de Enero 2556 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/9/2024 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, JUEZA A CARGO; Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, SECRETARÍA. CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Norberto Ricardo Victore cuyo domicilio legal es calle Av. Juan José Paso 3248 y su domicilio electrónico norbertovictore@gurfunkel.com.ar.
S/C 528307 Oct. 8 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MONSERRAT, FRANCO NICOLAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02032150-1", se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos readequado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaría). Santa Fe, Octubre 8 de 2024
\$ 1 529012 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BAUTISTA, LUCIANA ANGELICA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02039468-1), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024 Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución readequado efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 528573 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ARZUA, MAXIMILIANO EMMANUEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02038308-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06/09/2024; Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024.
S/C 528572 Oct. 10 Oct. 14

Autos: DIAZ CRISTIAN RAMON s/Quiebra; (CUIJ 21-02037123-1) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 2.503.397,03 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Horacio Andrés Romagnoli esto es la suma de \$ 1.752.377,92 y el 30% restante en favor de los apoderados del fallido Esteban Nicolás Cattaneo y Diego Eduardo Martínez, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 751.019,11, a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA en el caso del Dr. Cattaneo. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 528570 Oct. 10 Oct. 14

Autos: OYARZABAL HECTOR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02040982-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.868.122,48) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos ochocientos mil seiscientos veintitrés con noventa y dos centavos (\$ 800.623,92) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 528571 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación con asiento en la localidad de Santa Fe, en autos caratulados: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02030677-4, se publica la Resolución N° 358; Tomo 2024: SANTA FE, 20 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, DNI 30.305.696, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por: Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo.
S/C 528577 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados JAHUARE, JUAN IGNACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02040917-4), se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. Téngase presente la reformulación del Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alfonso, Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 420,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 1.101.998,08; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 110.199,81. Honorarios al Dr. Bruno Mecoli en la suma de \$ 459.746,37; Aportes a Caja Forense en la suma de \$ 59.767,03. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 528531 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAINE, DAIANA CARLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02046047-1, se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA CARLA BAINE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.829.700, casada, de apellido materno Botelli, con domicilio real en Rivadavia 1106 de la ciudad de Coronda y legal en calle Magallanes 4120 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales,

para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024.
S/C 528580 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: RUIZ RUIZ GERMAN ALBERTO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02047552-5, que por resolución judicial de fecha 03 de setiembre de 2024. Se provee escrito cargo N° 8672: Téngase presente lo manifestado. Atento ello, se provee: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 18 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.2) Fijar el día 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 3) Fijar el día 26 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 26 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 5) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias por los autos principales y el legajo pertinente (art. 279 LCQ) Encomiéndase a la Sindicatura la publicación de edictos, haciendo saber el presente proveído. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre 2784 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 528646 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GRASSI, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02046904-5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23/07/2024. Se provee cargo N° 6680/24: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Lucila Inés Prono. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amdespachojuridico@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). Santa Fe, 19 de Agosto de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 528648 Oct. 10 Oct. 14

En los autos caratulados: GOMEZ JULIO MARCOS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024282-2), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 594.381.28 y apoderado del fallido, Dr. Matías Salvador Lassaga en \$ 254.734.84. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, agosto de 2024.
\$ 1 528146 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: QUINTERO, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038209-8), que por Resolución Judicial de fecha 01 de agosto de 2024. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 1.752.377,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 751.019,10, los correspondientes a la abogada del fallido, Dra Moreno Gisela Verónica. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Magdalena Cabal, (Prosecretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de setiembre de 2024. Téngase presente. Por presentado proyecto de distribución readecuados. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 1 528155 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FAES, GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048590-3), se ha declarado la quiebra en fecha 01/10/2024 de GABRIEL EZEQUIEL FAES, DNI N° 42.558.766, de apellido materno GIMENEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Güemes N° 1113 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Octubre de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25 de Noviembre de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.): Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).
S/C 528579 Oct. 10 Oct. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LEONAR, Daniel Rodrigo s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02034626-1), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de 18 Septiembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9985: Por presentado proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese por cédula al verficante y fallido. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). SANTA FE, 4 de octubre 2024. Dra. Prado,prosecretaria.
S/C 528784 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados. MONZON GABRIELA s/solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N° 21-02030380-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI en la suma de \$ 1.613.958,38 y a la Dra. MARIA ALEJANDRA GILLIARD en la suma de \$ 691.696,45. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 1 de Octubre de 2024.
S/C 528740 Oct. 10 oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GLUPPONE, LORENA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GUADALUPE PAOLA GIUPPONE, apellido materno DUARTE, argentina, DNI N° 29.834.364, soltera, mayor de edad, empleada de la cadena de supermercados EL TUNEL, domiciliada realmente en Iturraspe 3929 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2398 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LGQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 8/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/12/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/3/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/10/24. Téngase presente el informe del R.P.U. habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos GIUPPONE, LORENA GUADALUPE PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 528766 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ARZADUM, EDUARDO ALCIDES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02039425-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 1.868.122,48 para el CPN Ignacio Martín Pacheco Huber 2º) \$ 800.623,92 (9.480780jus) para el Dr. Villanueva Rubén Gabriel ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Fdo. María José Lusardi - Iván Gustavo Di Chiazza.
\$ 1 528704 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SAMPO, DIEGO EXEQUIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02048306-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/24; 1) Declarar la quiebra de DIEGO EXEQUIEL SAMPO, DNI N° 34.162.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde manzana 6 calle principal y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/03/2025). 12) Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 528734 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: DIAZ MARIA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02024011-0, se ha declarado la conclusión de quiebra en fecha 29/11/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declararla conclusión del procedimiento por pago total. II) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. III) Procédase a la devolución del remanente al fallido. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Diego Raul Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2024. Secretaria. Alonso, Secretaria.

S/C 528706 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ 21-02031235-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 430 de fecha 12/09/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA D.N.I. N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 3194 y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18/09/24. Secretaria.

S/C 528708 Oct. 10 Oct. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: BUSTOS, ALEJANDRO JOSE s/Quiebra; CUIJ 21-011991537-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 337 de fecha 09/09/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Alejandro José Bustos, DNI 32.730.119, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Septiembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 528710 Oct. 10 Oct. 14

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, con Juez a/c y la Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria, comunica por dos días que en los autos: CORONEL, CLAUDIA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02006581-5, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de total de \$ 3.755.095,54 equivalente a un sueldo y medio de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.502.038,20 (40%) para el C.P.N. Natán Kurgarnoff, \$ 751.019,11 (20%) para el C.P.N. Ma. Lucía Claus; \$ 563.264,34 (15%) para ANDREA LORENA SUAREZ Y FRANCISCO JAVIER RUFFINO -en forma conjunta y proporción de ley \$ 563.264,34 (15%) para el Dr. Dardo M. Rosciani; y \$ 375.509,55 (10%) para la Martillera Iliana M. Reino \$ 2.503.397,03. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

\$ 1 528712 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ LUCAS GONZALEZ s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-00927653-7, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 40 Folio: 406 Resolución: 445 de fecha 17/08/2017: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de LUCAS GONZALEZ FERNANDEZ, DNI N° 32.301.353, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa, Secretaria; Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 528713 Oct. 10 Oct. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 23 y 25 de Setiembre de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados RICABDI JOSE LUIS s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-01996577-2 Año 2018, se han regulado los honorarios relacionados con el proyecto de distribución. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: SANTA FE, de Septiembre de 2024 Al pedido de regulación de honorarios: Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Asimismo, el art. 265 inc. 5° LCQ regula que los estipendios deben fijarse en oportunidad de concluirse "por cualquier causa el procedimiento", lo que impone que, independientemente del modo de terminación del proceso falencial (sobre lo que no corresponde expedirse en este estado de la causa), si se ha cumplido con la presentación del informe que prevé el artículo 218, o se ha verificado la falta de activo para atender a los gastos del concurso o la inexistencia de acreedores, es entonces cuando han de justipreciarse las labores desarrolladas en la quiebra. Que para la hipótesis de quiebra liquidativa, el art. 267 LCQ establece dos criterios de que operan como pautas para la determinación del mínimo de honorarios profesionales a regular (4% del activo realizado o 3 sueldos de secretario de primera instancia de la jurisdicción donde tramita la quiebra); y uno que refiere al límite máximo (12% de lo liquidado). Ahora bien, en numerosas ocasiones (como el caso que nos convoca) el 12% del activo -liquidado o estimado- resulta inferior al criterio de mínima que se rige por otros parámetros, esto es, los tres sueldos de Secretario. Por muchos años, la jurisprudencia santafesina dio primacía a la primera de las dos pautas mencionadas, consagrando dicha solución mediante el mecanismo previsto en el artículo 28 de la Ley 10.160, con carácter vinculante para la Cámara de Apelación y para los jueces de primera instancia. No obstante, dicha doctrina vinculante no está vigente actualmente (cñt art. 28 citado, último párrafo), lo que permite adoptar soluciones diferentes, sin desconocer su autoridad como antecedente jurisprudencial. En los casos de falta de activo o inexistencia de acreedores, la pauta del inc. 2 del art. 268 es la "consideración de la labor realizada pudiendo consumirse la totalidad de los fondos existentes. En esa inteligencia, y para justificar la solución que se adopta, debo resaltar que tanto la presentación del pedido de quiebra, como lo actuado en el proceso subsiguiente reflejan la escasa complejidad de las tareas desarrolladas en autos; y, por otra parte, las sumas comprometidas en el proceso dan cuenta de poca trascendencia del mismo. Es por eso que, para retribuir dichas labores, estimo justo fijar por todo concepto la suma equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito (criterio imperante en el fuero, avalado por la Alzada en fallos de reciente data -cfr., Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala 1, 11.9.2017, "Vecchi, Rosa Guadalupe s/Quiebra", CUIJ 21-00840442-6, protocolizado al F° 72, T° 21, disponible en: <http://bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar/index.php>, cita: 627/17, entre otros), que actualmente asciende a \$ 2.668.746,41; En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico que intervino y a la apoderada del fallido, teniendo en cuenta la labor realizada, estimo equitativo y arreglado a derecho la siguiente distribución: 70% de dicho monto para la Sindicatura y el 30% restante para la apoderada del fallido. Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Síndico JUAN CARLOS LEDESMA en la suma de \$ 1.868.122,49, y los honorarios de la Dra. MARIA REGINI VALENTINI, en la suma de \$ 800.623,92. Los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768, inc. c) del Código Civil y Comercial, y razonable teniendo en cuenta la conocida evolución operada en las tasas de interés. Córrase vista digital a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Al punto 2): Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Dra. ALINA PRADO Prosecretario; Dr. GABRIEL ABAD, Juez a cargo. SANTA FE, de Septiembre de 2024 Advertido que, el provisto que antecede tiene por finalidad regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y atento a que se incurrió en un error material al consignar sus nombres, aclárase el mismo señalando que: refieren al Síndico C.P.N. Horacio Raúl Germano; y, como apoderados del fallido, a la Dra. Daniela Norali Aguilar y el Dr. Federico Montes de Oca en conjunto y proporción de ley. Dra. ALINA PRADO, Prosecretario; Dr. GABRIEL ABAD, Juez a cargo Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 4 de Octubre de 2024.

S/C 528790 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier Deud, en los autos SANDOVAL, LIDIA NOEMÍ Y OTROS c/SUCESORES DE GOMEZ, RAMON IGNACIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-02048440-0, se ha dictado el siguiente provisto: SANTA FE, 25 de septiembre de 2024. Agréguese el informe acompañado. Cargo N° 7352 (fs. 48/53): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, se les acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Ramón Ignacio Gómez y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Tarragona N° 355 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al N° 82, F° 1, T° 233 Par, Departamento La Capital, partida inmobiliaria N° 10-11-01-099538/0003-5. Cítese y emplácese a los sucesores de Ramón Ignacio Gómez a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal

y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y notifiqúese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a faja 150. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Procedase a modificar la carátula. Notifiqúese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, Juez a cargo. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

§ 100 528678 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaría de esta ciudad, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN SOCIAL 1° DE MAYO c/LAPALMA MARCELA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16257145-9, Dr. Javier F. Deud, Juez a/c, se hace saber a Marcela Alejandra Lapalma (DNI 21.816.434), a quien se notifica la siguiente resolución: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2024. No habiendo sido observada la liquidación practicada, apruébasela en cuanto por derecho corresponda. Agréguese la constancia de inscripción por ante la AFIP acompañada. Regulense los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 44.587 (0,56 Jus), arts. 4, 6 y 7 - inc. 2- b) de la Ley 6767, modificada por la Ley N° 12.851. En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Hágase saber al obligado al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) de la Ley 10727) y, si el profesional es responsable inscripto, el 21% de IVA. Vista a la Caja Forense. Notifiqúese por cédula. Dra. Laura Maydana Secretaria. Dr. Javier F. Deud Juez a/c. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024. Advertido en este estado, déjese sin efecto lo dispuesto en el proveído de fecha 16/09/24 en relación a notificar dicho decreto por cédula, en su lugar se provee: En los términos del art. 73 del CPCC notifiqúese el proveído de fecha 16/09/24 a la demandada por edictos, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifiqúese. Fdo. Dra. Laura Maydana, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado del decreto de regulación de honorarios transcripto precedentemente. Santa Fe, 04 de Octubre de 2024. Nancy Brollo, Prosecretaria.

§ 100 528529 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Sexta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA c/MARCUZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... No habiendo comparecido los herederos de ITALO CARLOS MARCUZZI y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, decláreselos rebeldes. Notifiqúese por edictos. Notifiqúese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 50 528561 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1° DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/ Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que en fecha 09 de Septiembre de 2024 se ha dispuesto: se haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada, Sra. MARIA BELEN MARTINEZ (DNI 35.448.456) En los términos del art. 77 del CPCC notifiqúese por edictos a la demandada, los que se publicarán dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. (SANTA FE) 12 de Septiembre de 2024. Dra. Serano, secretaria.

§ 50 528528 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, Secretaria a cargo de la Dra. María de Luján Toneatti, en autos caratulados: "IVANOV GÓMEZ, VERÓNICA CECILIA c/ LÉSCANO, INES NELIDA s/ Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-22803940-0 se ha ordenado lo siguiente: CORONDA, 06/06/2024.- Escrito cargo 1556: Agréguese. Atento que la demandada Inés Nélida LÉSCANO no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifiqúese por edictos. Firmado: Dr. Hernán Gálvez: Juez a/c - Juan Daniel Roulet: Secretario. Coronda, de septiembre de 2.024. Secretaria 23/09/24.

§ 50 528737 Oct. 10 Oct. 15

Conforme lo dispuesto en autos "HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL Y OTROS C/ PAYA, RUBEN PERFECTO Y OTROS s/ Usucapión" cuij 2101993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se emplaza a los herederos de Gladys Beatriz SABBATINI, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Fdo.: Dr. GALVEZ (Juez a/c) - Dr. ROULET (Secretario). Coronda 23 de agosto de 2024.

§ 50 528736 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "GROSS OSCAR ENRIQUE c/ INMOBILIARIA ALBORADA S.A. s/juicios sumarios" - CUIJ 21-22702571-6, Año 2024, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a la INMOBILIARIA ALBORADA S.A. y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600078597/0028-6, dominio inscripto al Tomo 180 Impar, Folio 01673, Número 030219, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El

decreto ordena lo siguiente: ESPERANZA, 12 de Septiembre de 2024. Atento lo manifestado, razones invocadas y constancias de autos, téngase por promovida DEMANDA SUMARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra INMOBILIARIA ALBORADA S.A. y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titulares registrales y/o con derechos y/o acciones del inmueble ubicado en calle Althaus No 2164, Lote 01, Parcela N° 34 de la Manzana "T" de la Concesión 45 Este de/plano registrado como Preparatorio Usucapión 236098 inscripto en fecha 05/02/2021, confectionado por el Agrimensor José María Portmann, inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 030219 Folio 01673 Tomo 180 Imp., año 1974, Part. Imp. Inmob. 09-160007859710028-6 a nombre de INMOBILIARIA ALBORADA S.A. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad local la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Notifiqúese, Dra. VICTORIA LANG, Secretaria - Dr. HERNÁN G. GALVEZ, juez a/c. ESPERANZA 02/10/2024.

§ 100 528767 Oct. 10 Oct. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "OJEDA PABLO s/ Quiebras" CUIJ 21-26188422-1 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distr. Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe a cargo de la Sra. Juez a y Secretaria se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado oportunamente. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena: " Santa Fe, 27 de Agosto de 2024. Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 11261 (fs. 236 vto): Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Por presentado 1. De manifiesto el mismo, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. A la regulación de honorarios profesionales, previo a todo, acompañe constancias de inscripción ante la A.F.I.P. de los profesionales intervinientes. Notifiqúese. Dra. Laura María Alessio. Juez. Dra. Susana C. Carletti. Secretaria. San Justo (Sta. Fe) 12 de Septiembre de 2024.

S/C 528575 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos ya todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocara la muerte del trabajador SEBASTIAN JOSE MARIA NAGEL, DNI N° 34.650.898, de acuerdo a las disposiciones de la LRT; debiendo comparecer a hacer sus derechos en los autos caratulados "ASOCIART SA ART C/NAGEL BLAZICEVIC, PAULINA s/pago por consignación" (CUIJ N° 21-26305767-5), dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, lo que se publica por tres (3) días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, Fdo: Dra. Julia Fascendini (SECRETARIA) Dra. Virginia Ingaramo, (JUEZA).

§ 100 528560 Oct. 10 Oct. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR, RITA ROCIO ARIELA S/Quiebras (CUIJ 21-26170081-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Secretaria del autorizante Dr. Diego Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 1.752.377,92 y los de los Dres. Adolfo Javier Von Wartburg y Horacio Federico Benavides (Apoderados de la fallida) en \$ 751.019,10. -A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JAVIER, 27 de Septiembre de 2024.-Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifiqúese por cédula a los acreedores verificados en autos y a los apoderados de la fallida. Notifiqúese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifiqúese. Fdo. Dra. Laura María Alessio. Jueza a/c. Dr. Diego Escudero. Secretario Subrogante. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). San Javier (S.Fe) 2 de Octubre de 2024.

S/C 528559 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban JUAREZ, Juez, se ha dispuesto CITAR Y EMPLAZAR al demandado TEODORO BINAGHI S.A., para que comparezca a estar a derecho en los autos: BINAGRI DANIEL ALEJANDRO c/TEODORO BINAGHI S.A. s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-23327588-0, dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. El auto que ordena la medida expresa: VILLA OCAMPO, 06 de Septiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra TEODORO BINAGHI SA, domiciliado donde se indica, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Campo Hardy para que manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el presente juicio. Procedase a la anotación de la presente litis en el Registro General de la Propiedad oficiándose a sus efectos y autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley (art. 1905 última parte CCyC). Agréguese y téngase presente documental acompañada por sistema informático SISFE, consérvense los originales en poder del interesado, la que deberá ser presentada si el Juzgado la requiriese. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifiqúese. Fdo. Dr. ALEJANDRO NISNEVICH, Secretario; Dr. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ, Juez. Villa Ocampo, 16 de septiembre de 2024.

§ 45 528649 Oct. 10 Oct. 15

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Departamento Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, -situado en Avda. San Martín 1653-, en autos "TEJEDA, ARIEL ALFREDO C/ RABELUNO URSULA EUGENIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Usucapión - CULI 21-26212820-9, se ha ordenado notificar la declaración de rebeldía de los herederos del Sr. NICOLÁS BAUTISTA MORTARA, todo ello conforme a decreto que en su parte pertinente dice: //TADO, 18 de Junio 2024. Agréguese las cédulas debidamente diligenciadas. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a los herederos ausentes. Notifíquese. Fdo: Dra. Marcela Barrera, Secretaria, Dr. Jorge Da Silva Catela -Juez a/c-.

§ 330 528753 Oct. 10 Oct. 15

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleir, Secretario, en autos: "BARTOLELLI, ELIGIO ARIEL c/D.O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9, con fecha 02/09/2024, se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., Año 1995, Chasis Marca FIAT Nro. Z14A1600005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 21/11/2024, a las 8.00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Septiembre de 2024. Julián D. Tailleir, Secretario.

§ 52,50 528587 Oct. 10 Oct. 17

Ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge en autos: "BURDISO MARIA DEL CARMEN s/Sumaria Información" (CUIJ 21-26267473-5), la Sra. María M. Carmen Burdiso, D.N.I N° 5.875.450, ha solicitado la Rectificación Judicial del acta de matrimonio de Santiago Burdiso y Juana Vigo, Acta N° 0002, labrada por la Oficina 0496 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 18 de Enero de 1916, estableciendo que el apellido correcto del contrayente y de su padre sería BURDISO y no "BURDISO". Debe agregarse el segundo nombre del mismo, que en el acta no se consignó, siendo el mismo "ANTONIO" y la edad correcta del contrayente al momento del matrimonio, de acuerdo a su partida de nacimiento era de 27 años y no 26. A su vez ha solicitado la rectificación judicial del acta de defunción de Santiago Antonio Burdiso, acta N° 0019, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 31 de Agosto de 1965, estableciendo que el apellido correcto del fallecido y de su padre sería BURDISO y no "BURDISO" y que el lugar de nacimiento del fallecido fue, conforme partida de nacimiento del mismo, en COLLEGNO, TURIN, ITALIA y no "TURIN ITALIA". Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de Burdiso Francisco Rogelio, acta N° 0009, labrada por la Oficina 0471 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 12 de Enero de 1917 estableciendo que el apellido correcto del nacido, del padre y del abuelo paterno es BURDISO y no "BURDISO", a su vez La edad correcta del padre del nacido es 28 años y no "27 años". En relación al acta de matrimonio de Francisco Rogelio Burdiso y Elda Luisa Gorr, acta N° 0012, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 14 de Abril de 1945 se pretende en la misma la rectificación del apellido del contrayente, El apellido correcto del contrayente y su padre es BURDISO y no "BURDISO". También rectificar el acta de defunción de Francisco Rogelio Burdiso, acta N° 0016, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 15 de Julio de 2022 estableciendo que El apellido correcto del fallecido y su padre es BURDISO y no "BURDISO", y que El nombre correcto de la madre del fallecido es JUANA VIGO y no "ELDA LUISA GORR". Solicita también la rectificación judicial del acta de nacimiento de María del Carmen Burdiso, acta N° 0003, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 7 de Enero de 1950 estableciendo que El apellido correcto de la nacida, su padre y su abuelo paterno es BURDISO y no "BURDISO" y que El nombre y apellido correcto del abuelo paterno de la nacida es Santiago Antonio Burdiso y no "Santiago G. Burdiso" Que para no producir un cambio de identidad se solicita que se autorice a la Sra. María del Carmen Burdiso a mantener el uso del apellido "Burdiso" para todos los actos de la vida civil, identidad y relaciones de familia en sustitución del de origen. A su vez ha solicitado la rectificación judicial del acta de matrimonio de Nelso Valentín Moresco y María del Carmen Burdiso, acta N° 0014, labrada por la Oficina 0483 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 16 de Julio de 1970, estableciendo que El apellido correcto de la contrayente y su padre es BURDISO y no "BURDISO". También se solicitó la rectificación judicial del acta de nacimiento de María Belén Moresco, acta N° 0004, labrada por la Oficina 0488 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 26 de Febrero de 1971 estableciendo que el apellido correcto de la madre de la nacida es BURDISO y no "BURDISO". Por último se solicitó la rectificación judicial de acta de matrimonio de María Belén Moresco y Teodoro Luis Kühn, acta N° 0003, labrada por la Oficina 0477 del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, de fecha 17 de Febrero de 1994 estableciendo que El apellido correcto de la madre de la

contrayente es BURDISO y no "BURDISO". Téngase presente. Como lo solicita, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Jorge, 3 de Octubre de 2024. DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario.

§ 647 528721 Oct. 10 Oct. 14

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VISCONTI RAFAELA ROSA BEATRIZ C/SUCESORES DE MALDONADO MIGUEL ANGEL s/Filiación 21-17428324-6, se ha ordenado lo siguiente: CERES, 20 de septiembre de 2004: Agréguese edicto y certifíquese. A lo solicitado: oportunamente. Declárase rebelde a los sucesores de Miguel Angel Maldonado, DNI N° 8.322.707. Notifíquese por edictos, debiendo publicarse por el término de 3 días, venciendo el plazo 3 días después de la última publicación. Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela. Juez. Dra. Viviana Gorostio Palacios. Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL tres veces. Ceres, 26 de septiembre de 2024. Dra. Viviana Gorostio, Secretaria, Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

§ 99 528700 Oct. 10 Oct. 15

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados MONTEGROSSO, CARLOS ALBINO S/Concurso Preventivo, 21-26132440-4, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 24 de julio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo del patrimonio del Sr. CARLOS ALBINO MONTEGROSSO, D.N.I: N° 27.637.947. 2) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras. 3) Una vez firme el presente resolutorio, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4) ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los concursados con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. A sus efectos, ofíciase a los Registros respectivos; autorízase a los apoderados de los concursados y/o quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y, oportunamente, archívese... "Firmado: Cecilia V. Tovar Secretaria Guillermo A. Vales Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 12 de Septiembre de 2024.

S/C 528567 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, en autos: CUIJ. No. 21-2128966-8 "MINETTI, MARCELO AGUSTIN s/CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, Advertido en este estado que en los presentes autos se ha aprobado el informe final y proyecto de distribución sin contemplar el pago de costas de la presente quiebra, es decir, honorarios y aportes de la Sindicatura y de los profesionales intervinientes, siendo que los mismos son de privilegio especial respecto de las demás acreencias, atento las facultades conferidas al suscripto por el Art. 218, Art. 221 y cc. de la LCQ, déjese sin efecto la aprobación referida y en su lugar, ordénase a la Sindicatura que practique un nuevo proyecto de distribución teniendo en cuenta honorarios y aportes. A los fines de la regulación de honorarios, hágase saber que se tienen en cuenta las normas de la LCQ, el activo resultante de la subasta practicada en autos, el tiempo transcurrido y la labor de los profesionales intervinientes. En ese sentido, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 401100 (\$475.289,40) regúlense los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO RICARDO PRONO y HEDUARD GUALBERTO BENAVIDEZ, en conjunto y en proporción de ley, por la labor desarrollada en las presentes actuaciones. Asimismo, en la suma de pesos trescientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100 (\$316.859,60) regúlense los honorarios del CPN EDUARDO PABLO DIEDIC por su intervención en autos. Y en la suma de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 (\$158.429,80) regúlense los honorarios profesionales del CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI por la labor desarrollada en autos. Córrese vista a las respectivas cajas. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puestas del Juzgado y, oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Notifíquese. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c - Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 24 de Septiembre de 2024.

S/C 528568 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, a cargo Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en calle Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1233, San Cristóbal, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "MUGA, OLIMPIA OTILIA S/ QUIEBRA" N° 21-26137748-6, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: "SAN CRISTOBAL, 02 de Mayo de 2024 Proveyendo escritos cargos N° 2287/2024 y N° 2288/2024: Téngase presente el Informe Final y Proyecto de Distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la LCQ. Del cálculo de los toques mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$1.995.201,49X3=\$5.985.604,47), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarian a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situa-

ciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN Teresa Zulema Marín en la suma de pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y uno con 04/100 (\$1.396.641,04). Asimismo, sin perjuicio de que deberá acompañar constancia de inscripción vigente ante AFIP, en la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta con 44/100 (\$598.560,44), regúlense los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO MARCELO CHAJTOWSKI. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, en relación a la liquidación de sellos, córrese vista a la API. Notifíquese.- Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c), Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria)". Transcripción de las actuaciones: "MARIN, Teresa Zulema, Contadora Pública Nacional y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, SINDICA en autos caratulados: "MUGA, OLIMPIA OTILIA 5/ QUIEBRA" N° 21-26137748-6, respetuosamente dice que : Viene a presentar Informe Final , en los siguientes términos : - Se detalla Informe Final a que se refiere el artículo N° 218 de la Ley N° 24.522. 1) Tasa de Justicia y Fojas de actuación, esta Sindica la calculó en \$ 480.-. Abonando ya la misma, solicitando oportunamente se proceda a su reintegro. 2) Se Dilucida que no se han presentado acreedores a verificar. 3) Rendición de Cuentas de las Operaciones Efectuadas Atendiendo que la quebrada no prestó conformidad al embargo oportunamente peticionado, por disposición del Juzgado no se efectuaron retenciones sobre los haberes de la fallida Respecto al Proyecto de Distribución no existen fondos para distribuir. Los honorarios profesionales se estiman, tomando como base el sueldo de Secretario de Juzgado: \$ 1.995.201,49.-. PETITORIO: En razón a lo expuesto precedentemente, Solicito a Vuestra Señoría, quedando a su mejor criterio: a) Tenga presente el Informe Final a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522; calculada la Tasa de Justicia y Fojas de actuación sobre pasivo verificado, los que quedan a consideración y examen de V.S. 2 b) Se regulen los Honorarios Profesionales, conforme se estiman, se acompaña constancia de A.F.I.P. Firmado: CPN Teresa Zulema Marín (Sindica). Santa Fe, Agosto de 2.024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria. S/C 528569 Oct. 10 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "AVILA RODOLFO RAMON DARIO s/Quiebras; CUIJ 21-26137777-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 11/09/2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. RODOLFO RAMÓN DARIO AVILA, D.N.I 12.042.563. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c.. San Cristóbal, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria. S/C 528574 Oct. 10 Oct. 14

VILLA OCAMPO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "CORGNIALI, NELIDA YOLANDA Y OTROS C/ SUCESORES DE CORGNIALI, ARMANDO Y OTROS S/ JUICIO DE DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-23324337-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34, Villa Ocampo (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 25 de julio de 2024. Agréguese edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese mediante publicación de edictos los mismos.- Notifíquese. - Fdo. Dr. Miguel Esteban Juez; Dra Luisina Ines Zarza Secretaria. VILLA OCAMPO \$ 300 527223 Oct. 10 Oct. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SE), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24205267-3) BOTTA, MARCELO RAMÓN c/JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita y emplaza a estar a derecho a los accionistas de JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/ o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415, entre calles Leandro N. Alem y Colón, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 5071Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953; que se describe de la siguiente manera: "... 9º) Otra fracción de forma irregular ubicada en el Solar "C" de la mañana setenta y seis del pueblo de San Vicente, que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros frente al Sud; de aquí al Norte cuarenta y tres metros treinta centímetros; de aquí al Este dieciocho metros ochenta centímetros; desde aquí al Sud catorce metros veinte centímetros; desde aquí al Este veinticuatro metros cincuenta centímetros y de aquí al Sud, hasta el punto de partida veinticuatro metros diez centímetros, lindando: al Norte el Solar "D" y Margarita Gieco de Caligaris; al Oeste el Solar "A"; al Este con calle pública y al Sud con calle pública...; Partida Inmobiliaria N° 08-46-00107476110004-1, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- Rafaela (SF), 24 DE Septiembre de 2024.

\$ 52,50 528385 Oct. 10 Oct. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "SALINAS CRISTIAN JAVIER S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-25024269-4); ha dispuesto lo siguiente:

RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2024 De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución final re adecuado. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. -." FIRMADO: DR. GUILLERMO ANGARAMO Secretario DR. JUAN MANUEL RODRIGO Juez A/C

S/C 527105 Oct. 07 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CORONEL MILENA BEATRIZ S/ QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25022724-5); ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 30 de Agosto de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese..." FIRMADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria, Ramiro AVILE CRESPO Juez.-

S/C 527104 Oct. 07 Oct. 14

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Dist. Civ. y Com. de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados: PIPPO CLAUDIA ALEJANDRA C/ OTRO S/ APREMIO -CUIJ N°. 21-24614070-4 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto, Proveyendo 14124/24/24: Teniendo en cuenta las condiciones propuestas dispóngase la venta en pública subasta de las acciones correspondientes al demandado Moller Jensen Raúl Ricardo en Jensen Aireaciones S.A. para el día 17 de octubre de 2024 (17/10/2024) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs., a realizarse en la superficie correspondiente al hall de este edificio de Tribunales sito en calle San Martín 631 P.B. De Venado Tuerto (Sta. Fe).- en la contestación al oficio oportunamente librado, el cual emitió un informe completo de la sociedad: "JENSEN AIREACCIONES S.A. y del Sr. RAUL RICARDO MOLLER JENSEN, donde consta su inscripción en el RPC de esta ciudad Legajo N°. 1565 objeto: DE ASPIRACION DE POLVO EN INSTALACIONES DE SILOS Y ELEVADORES DE GRANOS.- Con fecha de inscripción: 28/07/1978 y con fecha de Vencimiento: 28/07/2077. Duración 99 años. Informando los socios, y registrado como tal al Sr. Moller Jensen Raúl Ricardo (DNI 13.498.185) Teniendo en cuenta lo informado por el R.P.C., Notifíquese por cédula a las partes de autos, a la sociedad mencionada y/o a quien se considere con derecho respecto de la misma y lo hubiera manifestado en autos o surgiere de los informes practicados al domicilio legal y real, procurando la notificación en persona o representante al efecto y con copia del escrito que se provee. - Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, colocándose ejemplares en el Tablero del Tribunal.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que saldrá a la venta con la base de U\$S 115.083,00 -Dólares Estadounidenses Ciento Quince Mil ochenta y tres- (conforme Tasación propuesta), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de U\$S 83.312 (Dólares Estadounidenses ochenta y tres mil trescientos doce); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de U\$S 57.442 (Dólares Estadounidenses Cincuenta y siete Mil cuatrocientos cuarenta y dos) y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña y a cuenta del precio final, como también el 10 % (diez por ciento) correspondiente a la comisión del Martillero actuante y su colaboradora.- El saldo del precio se abonará entre los 10 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 10 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. - Los gastos por impuestos, tasas y/o contribuciones y/o multas son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. - No se admite la compra en comisión. Asimismo, hágase saber

a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria a dicha cuenta judicial, la cual deberá estar autorizada a recibir transferencias.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al registro respectivo, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate, (art. 506 1ra. Parte del CPCCSF).- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimientos de suspensión de la misma.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos.- Asimismo conforme lo dispuesto por el art. 153, ss y cc Ley de Sociedades el presente deberá ser notificado a la Sociedad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de remate. Si en dicho lapso el acreedor, deudor y la sociedad no llegaren a un acuerdo sobre la venta en subasta, se realizará la misma. Las mismas no se adjudicarán si dentro de los diez (10) días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra que pudiere surgir del Estatuto o Contrato Social por el mismo precio y depositando el importe pertinente.- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.-Fdo. DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT Secretario. Consultas por informes a la Martillera Actuante (Mart. Dominguez Leguizamón Lidia) al cel. 0341-155033438.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Vdo. Tuerto, ... de Septiembre de 2024.-

\$ 800 529063 Oct. 10 Oct. 15

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos "IBANUS, IVANA NATALIA C/ BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" 21-11892967-2 Nro. Expediente: 1303/2023 de trámite por ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Agosto de 2024. Agréguese el mandamiento acompañado y cítese al codemandado BENITEZ, SEBASTIAN ADRIAN a comparecer a derecho mediante Edictos a publicarse en el término de 3 días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de Rebeldía."- DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez; DR. CHRISTIAN BITETTI, Secretario.

\$ 50 529172 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se pone en conocimiento que por Resolución n°308 de fecha 09/05/2023, se da por concluida la Quiebra de la Sra. Lialí Silvia Noemi, DNI n°12.700.377.- Autos caratulados: "LIALI SILVIA NOEMI S/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" (21-02900825-3).

S/C 529174 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Sr Juez de Distrito Civil -y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: "TANO, DAMIAN ALEJANDRO s/ Sumaria Información CUIJ 21-02982905-2, flama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al la supresión de primer y segundo prenombre DAMIAN ALEJANDRO del llamado DAMIAN ALEJANDRO TANO DNI N° 32.984.101 para que el mismo sea identificado como ROY TANO, todo ello contarme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de junio de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Agréguese la documental acompañada Por iniciada la presente demanda de SUPRESIÓN DE PRIMER Y SEGUNDO PRENOMBRE "DAMIAN ALEJANDRO" A fin de recabar datos respecto de DAMIAN ALEJANDRO TANO: 1) Oficioso a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecha acompañando una ficha dactiloscópica, oficiase al Registro Nacional de Reiniciencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes 2) Oficiase al Registro General de Propiedades de la 1era. y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe fibra inhibición del presentante. Asimismo, el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. 4) Oficiase al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiase al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiosa e la MEU a fin de que informe si hay causas

abiertas contra el peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCLL)). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos arz el BOLETÍN OFICIAL de la Nación, Por ofrecida prueba, se hace saber que los testigos podrán concurrir al Juzgado en cualquier día y hora hábil a fines de deponer testimonial ante la acturaria. Fecho, vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil, de Dra. Mariano/a Maulion (Secretaria)Dr Mauro R. Bonato (Juez),Dra. Mariana Maulion,secretaria.11 setiembre 2024.

S/C 527400 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSARIO ANTONIO MARTIN, titular del DNI N° 6.061.447, un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, ROSARIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02983773-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Oct. 14

Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 7 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCARAZ, HERNAN GUSTAVO (DNI 26.301.309), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALCARAZ, HERNAN GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21-04234547-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. FLORENTINO GANCEDO ALVAREZ, DNI N°15.216.590, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANCEDO ALVAREZ FLORENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-01267159-5 Rosario, de Octubre de 2024.-

\$ 45 Oct. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MINTER MABEL ALTERMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, de Junio de 2024.- Dra. Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO JOSE BERTOLINO, D.N.I. N° 6.178.108, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOLINO, ALDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445232-4. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune (Juez) Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Oct. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de TRANSITO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 6.107.274 y VICTORIA HAYDEE ANTONIA MADEIRA, D.N.I. N° 3.965.029, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "DIAZ, TRANSITO ANTONIO Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij N° 21-25659240-9. Secretaria, 10/10/2024.-

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, secretaria de Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "BILLI, ALICIA HAIDEE S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25659693-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ALICIA HAIDEE BILLI por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 10 de Octubre de 2024.-

\$ 45

Oct. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de los Señores Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Segunda, dentro de los autos caratulados: SIDERCO S.A. c/BELANDRO JORGE LUIS JAVIER s/Cobro De Pesos; EXPTE. CUIJ N° 21-02893283-6, se comunica que se ha dictado Resolución N° 243 que en su parte pertinente dice ACUERDO N° 243. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores María de los Milagros Lotti, Gerardo E Muñoz y Oscar R. Puccinelli, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados SIDERCO SA c/BELANDRO, JORGE LUIS JAVIER s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02893283-6), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario con recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por la defensora de oficio del demandado contra la sentencia N° 683 del 04/08/22. Por ello, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Oscar Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que se establezcan en sede inferior (art. 19, Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: SIDERCO SA c/BELANDRO, JORGE LUIS JAVIER s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02893283-6). Fdo. Dres. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO F. MUÑOZ, OSCAR R. PUCCINELLI (art. 26, Ley 10.160) (Jueces), Dr. ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Dra. Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100

528450

Oct. 9 Oct. 14

En autos "HERRERO, MARIA ROSA s/Prescripción adquisitiva" Expediente Nro. 312/2013, CUIJ 21-01242640-9. En trámite en la Cámara de Apelaciones de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala Tercera, Rosario, 23-08-2024 - Resolución nro. 284 tomo 2024. "En la ciudad de Rosario, a los días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "HERRERO MARÍA ROSA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. N° 21-01242640-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 1190 de fecha 07/09/2021 y su aclaratoria mediante Auto N° 570 del 30/05/2023 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió "RESUELVE: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 1190 de; 07/09/2021 y su aclaratoria mediante Auto N° 570 del 30/05/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art. 19 de la Ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Herrero María Rosa s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N° 21-01242640-9). Fdo. Dra. CINALLI - MOLINA - CHAUMET — Jueces; Dra. SABRINA CAMPBELL – Secretaria. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100

528604

Oct. 10 Oct. 15

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/SHARK S.A. s/EJECUCION FISCAL - Varios. Expte. 19915/2022, ha ordenado la publicación del decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 31 de mayo de 2022. Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio ad litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo rescrito por la suscripta en acta N°5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Juez Federal).

S/C

528631

Oct. 10 Oct. 15

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de de Distrito N° 2 en lo Laboral de la Séptima Nominación de esta ciudad de Rosario, en los autos: PEREZ MAR-

CELO GUSTAVO Y OTROS c/DEBAN MARINA ISABEL y Otros s/Cobro de Pesos - Rubro Laborales; (CUIJ N° 21-03677328-3), se ha ordenado notificar los siguientes decretos: ROSARIO, 13 de Agosto de 2024. Con los autos a la vista se provee: por practicada planilla. De manifiesto en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. MARCELO A. E. GALLUCCI (JUEZ); SECRETARIA. OTRO DECRETOS: ROSARIO, 28 de Agosto de 2024. Con los autos a la vista al escrito cargo 25886 se provee: como lo solicita. Al escrito cargo 27186 se provee: librese el pertinente despacho en forma digital a los fines solicitados. Fdo. MARCELO A. E. GALLUCCI (Juez); SECRETARIA; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Caudana, Secretaria.

S/C

528492

Oct. 9 Oct. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual de Rosario y en autos CECCARELLI, NICOLÁS HUGO c/HERRERA, SERGIO GABRIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11893227-4; Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Julio de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos. Notifíquese al demandado LEZANO RUBEN DARIO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria. Dr. IGNACIO AGUIRRE.

\$ 50

528423

Oct. 9 oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Ferrari, Silvia Lorena c/Cabrera, Hugo Daniel s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9, se ha ordenado notificar la sentencia que se transcribe a continuación por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial por tres días. Rosario, 02/05/2024. Tomo 2024. Resolución N° 1148. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: Los autos caratulados FERRARI, SILVIA LORENA c/CABRERA, HUGO DANIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9. En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges MHUGO DANIEL CABRERA (DNI N° 23.418.395) y SILVIA LORENA FERRARI (DNI N° 26.356.114), del matrimonio celebrado en Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el día 10 de octubre del 2003, inscripto al Tomo III, Acta N° 402, Año 2003, del Registro Civil de Segunda Sección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 01 de noviembre del 2005. 3.-) Las costas serán soportadas en el orden causado. 4.-) Regular los honorarios profesionales de la Dra. RIZZO, MARIA NATALIA en la suma de \$ 631.804,54 equivalente a la cantidad de 10 unidad jus por el divorcio con más IVA si correspondiere. Dichas sumas deberán ser canceladas en el plazo de 30 días corridos desde su notificación. Ejecutoriada esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la ley 6767 (Unidad Jus), sino que devengará, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa para Adelanto en Cuenta Corriente al sector privado no financiero de la Encuesta del Banco Central de la República Argentina (BCRA) Estadísticos Total No Capitalizado. (artículos 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifiquen los interesados a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe mediante comunicación electrónica a las siguientes casillas de correos: mesadeentradas@caiaforense.com y vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Notifíquese de conformidad con lo establecido por el art. 62 inc. 7) del CPCC con la transcripción del art. 24 de la Ley de Aranceles. Cumplimétese los aportes a las Cajas conforme a lo dispuesto por el art. 34 Ley 6767 y art. 7 inc. d) y e) de la Ley 10.727. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina I. García (Juez). OTRO: ROSARIO, 06/09/2024. Tomo 2024. N° 2865. Y VISTOS: Los autos caratulados FERRARI, SILVIA LORENA c/CABRERA, HUGO DANIEL s/Divorcio; CUIJ 21-11417166-9 puestos a despacho a los fines de corregir el error de tipo respectado del primer nombre del señor Cabrera respecto del decisorio N° 1148 del 02 de mayo del 2024. Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 1148 del 02 de mayo del 2024, en cuanto a que el señor Daniel Cabrera tiene por primer nombre Hugo y no MHugo como erróneamente se consignó en el "Resuelvo". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Analía D. Perrulli, (Secretaria); Dra. Silvina I. García, (Juez). Rosario, 1 de octubre de 2024.

\$ 250

528479

Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: Doblare, Miguel Ángel c/Bobba, Graciela Constancia s/Divorcio; CUIJ 21-11370858-9, se ha ordenado notificar a la demandada: Sra. Graciela Constancia Bobba la sentencia que se transcribe a continuación por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Rosario, 26/07/2024. Tomo 2024. Resolución N° 2143. Y VISTOS Los presentes caratulados: DOBLARE, MIGUEL ANGEL c/BOBBA, GRACIELA CONSTANCIA s/Divorcio; de los que resulta... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges MIGUEL ANGEL DOBLARE, DNI N° 11.445.977 Y GRACIELA CONSTANCIA BOBBA, DNI N° 14.704.100, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 09 de mayo de 2024. 3) Regular los honorarios de María Natalia Rizzo en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil setecientos diecinueve c/20/100 (\$ 633.719,20) equivalente a 8 JUS, con más IVA si correspondiere. Notifique la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Fdo. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, (Secretaria); Dra. SABINA MARGARITA SAN-SARRICQ, (Juez).

\$ 100

528476

Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11601004-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de Septiembre de 2024: Atento que acompaña una copia simple, cumplimente debidamente con 10 ordenado en fecha 09/09/24 (cfr. fs. 692) • Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley, la planilla practicada a fs. 694 vita. Notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado Dra. ALEJANDRA MESSINA (Prosecretaria) Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza) • Que se informa consecuentemente y tal como fuera solicitado por V.S., que la pla-

nilla practicada es por el resto pendiente de cobro de honorarios y aportes regulados debidamente a la defensora de oficio, monto que alcanza la suma de: \$241.971,51 (Pesos doscientos cuarenta Y un mil novecientos setenta y uno con 51/100) por honorarios Y \$31.456,29 (Pesos treinta Y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 29/100) por aportes correspondientes, dando un total de \$273.427,80 (Pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 80/100) ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024: Agréguese las copias adjuntadas por la Defensora de Oficio Dra. Mendoza. Previamente, acredite notificación por edictos del decreto de fecha 12/9/24 (cfr. fs. 695 in fine).- Firmado DRA. ANDREA CHAPARRO (Secretaria) DRA. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza).
\$ 100 528992 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se ha ordenado notificar por edictos al demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) en los autos "MIRANDA, EXEQUIEL RENE C/ INIGUEZ, ERNESTO DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario. ROSARIO, 01 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas.- FDO.: DR. AGUIRRE.
\$ 50 528993 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANGEL RAMÓN AQUINO, DNI 34.003.157 lo siguiente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2024. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 156/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños involucrados en los presentes autos que se ha propuesto que: NAILA DANTELA AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO y GERALDINE AQUINO accedan a una tutela en favor de CELESTINA BAEZ; que TAYLOR AQUINO acceda a una tutela en favor de LEONELA PAOLA AQUINO y que CATALÉYA AMBAR LOPEZ acceda a una tutela en favor de SOLEDAD AQUINO y de MATÍAS GUILLERMO SOLDEVILA, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 528556 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición de fecha 30/04/2024 el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite) y Dr. Mariano H. Novelli (Secretario), en autos: "BONFILLIO SANDRA MARIELA c/BELLA ROSA MARGARITA y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-00173089-1, ha decretado la rebeldía de los herederos del Sr. José Bernardo César, DNI 6.029.022, atento su incomparecencia a estar a derecho pese a estar debidamente citados y notificados según constancias de autos. Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.
\$ 50 528677 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "CALVO, CRISTIAN JAVIER c/CANTIZANO, LUCIANO CARLOS s/Daños y perjuicios", CUIJ N°: 21-11885837-6, se ha ordenado dictar el siguiente decreto "Rosario, 02 de Septiembre de 2024. Atento que el demandado Cantizano, Luciano Carlos, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.. Rosario, 24 de Septiembre de 2024.
\$ 50 528629 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, en los autos caratulados: SOTO, LUCAS NICOLAS C/MEDINA, RICARDO CARMELO y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS — CUIJ: 21-11888609-4, por decreto del 02 de Septiembre de 2024, se ordenó citar al demandado JUSTO JOSE GONZALVEZ (D.N.I. 11.521.833)- a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro. Secretaria. Dra. Mariana Varela. Jueza en suplencia. Rosario, 24 de Setiembre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.
\$ 50 528634 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza dentro de los autos caratulados: SOSA, CLAUDIO MARCELO y Otros c/MOREYRA, JUAN ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11884551-7), se ha dispuesto notificar por Edictos a los herederos de Juan Antonio Moreyra, con el siguiente decreto: "Rosario, 18 de Septiembre de 2024 Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos del demandado Moreyra Juan Antonio comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiéase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos rebeldes. Notifíquese". Dr. Ariel A. Casas (Prosecretario) Dra. Analía Mazza (Jueza).
\$ 50 528605 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes al Sr. LUIS MI-

GUEL HURTADO, DNI N° 30.542.458, en el plazo de 5 días después de la última publicación, conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCC. Autos caratulados: "YANI MARIA LAURA C/HURTADO LUIS MIGUEL S/Divorcio" (CUIJ N° 21-11379143-5) de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de Rosario. Fdo. Dra. Dania Chiementín, Secretaria.
\$ 50 528603 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Dr. Horacio Allende Rubino, Juez de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, atento a que el Sr. VALLEJOS, MARTIN OSCAR (DNI N° 34.139.985), no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos conforme cargo N° 13250/24 (fs. 134), fue declarado rebelde en los autos: MORENO, LEONARDO JAVIER y Otros c/SILVA, LUCAS VICTOR s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11877542-9, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Rosario, 4 de Septiembre de 2024. Secretaria, Dr. Mariano H. Novelli.
\$ 50 528602 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia nro. 5 de Rosario, a cargo de la Jueza (en suplencia) Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Wulfson, dentro de los autos "CORONEL, NAVIER ALEJANDRO s/ Adopción", CUIJ 21-11415921-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Hermelinda Dominguez, D.N.I. 27.493.801, las siguientes providencias: "ROSARIO, 14 de Agosto de 2023. Agréguese las constancias adjuntadas. Habiéndose cumplimentado lo ordenado, al escrito inicial se provee: por presentada domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados, que se agregan. Otórguesele la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: RICARDO J. DUTTO. Agréguese la documental adjuntada. Acompañe la pretensa adoptante certificado de buena conducta y acredite medios de vida. Practíquese un amplio informe socioambiental en el domicilio denunciado por intermedio del Equipo Único de Trabajo Social. Denuncie domicilio real actual de Ermelinda Dominguez. Cítese a Claudio Daniel Coronel a comparecer en los presentes y en su caso, a expedirse sobre la petición formulada en autos. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación"; Fdo. : Dr. RICARDO JOSE DUTTO, Juez - Dra. ALEJANDRA CLAUDIA WULFSON, Secretaria. Y OTRA: "ROSARIO, 15 de Mayo de 2024. Previamente cítese a Ermelinda Dominguez a comparecer en los presentes y en su caso, a expedirse sobre la petición formulada en autos. A tales fines, notifíquese por oficio ley N° 22172 con copia del escrito inicial y conjuntamente con el decreto de fecha 14/08/2023. De no ser hallada la requerida, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación"; Fdo. : Dr. RICARDO JOSE DUTTO, Juez - Dra. ALEJANDRA CLAUDIA WULFSON, Secretaria. Y OTRA: "ROSARIO, 26 de Julio de 2024. Agréguese las constancias adjuntadas. Estése al domicilio de Hermelinda Dominguez, D.N.I. 27493801, informado por el Renaper y la Cámara Nacional Electoral - Centenario S/N, Charata, Departamento Chacabuco, Provincia de Chaco. Notifíquese en la forma dispuesta en autos, con transcripción del presente. En su caso, informado que fuera este Tribunal por el organismo requerido, se proveerá lo que corresponda". Y OTRA: "ROSARIO, 20 de septiembre de 2024. Atento haber cesado en sus funciones el Dr. Ricardo José Dutto, hágase saber que entenderá como jueza en suplencia la Dra. Milca Mileva Bojanich. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Sin perjuicio de ello, se autoriza la notificación a través de la aplicación WhatsApp al número telefónico de la requerida, que deberá aportar la peticionante. Al efectuarla, tendrá que individualizar los datos del expediente y transcribir en forma textual el decreto a notificarse, indicando expresamente que la causa puede ser consultada en forma electrónica a través del sistema SIFSE una vez cumplidas las formalidades del caso, por tratarse de una acción de ejercicio de estado de familia. Realizada la misma se acompañará la captura de pantalla (conf. Arts-286, 287, 318 y 710 CCyC)". Fdo: Jueza en suplencia Dra. Milca Mileva Bojanich, Secretaria Dra. Alejandra Wulfson.
\$ 200 528637 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Karl Eric Dammer, Pasaporte Británico 027788475, Resolución N° 2591 de fecha 27 de agosto de 2024 la cual se transcribe a continuación su parte resolutive: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Autorizar a la niña KYRA ELIZABETH DAMMER, DNI N° 49.977.827 a viajar en compañía de su madre LUCÍA COROMINAS, DNI N° 30.792.913 a Brasil, en el período comprendido entre los días 22 de noviembre de 2024 a 01 de diciembre de 2024, inclusive. Oficiéase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos. Expídase copia por Secretaría para ser presentada ante las autoridades pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado. La presente no tendrá validez si no está acompañada del Oficio respectivo y excluye toda posibilidad de radicación de la niña el exterior. Insértese y hágase saber. Dr. Ricardo Dutto (Juez), Dra. Maria Cecilia Naviera (Secretaria). Se ha ordenado publicar edictos mediante decreto, de fecha 11 de septiembre de 2024. Autos caratulados: COROMINAS LUCIA C/ DAMMER, KARL ERIC S/ venia, CUIJ:41-11428083-3. Rosario; 27 de septiembre de 2024. Dra. Maria Cecilia Naviera, secretaria.
\$ 50 528601 Oct. 10 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbayo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02975855-4; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Carlos Sebastián Coronel, DNI N° 23.899.890, con domicilio en calle Zuviría N° 6126 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los

pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. José Ramón Castro, con domicilio en San Martín 791 Piso 1º Of. C de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
S/C 528213 Oct. 7 Oct. 14

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02978971-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1007 Rosario, 16/09/2024, aclarada por Resolución N° 1022 de fecha 17/09/2024. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FIGUIERA S.A.S., con domicilio real en calle Ameghino 739 de la localidad de Fighiera e inscripta al Tomo 101, Folio 2620 N° 455 en el Registro Público de Comercio de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a los socios de la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la API. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 24/09/2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.
S/C 528277 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dictado la resolución N° 831 de fecha 19/09/2024 en la que se resolvió: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: 1. Acoger el pedido de prórroga solicitado por el órgano sindical, y consecuentemente con ello, fijar como nueva fecha para la presentación del informe individual el día 04 de octubre de 2024. Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 19 de noviembre de 2024. Fijar el día 29 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 22 de abril de 2025 a las 11.30hs. 2. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva, (juez); Dra. Daniela Jaime, (Secretaria). Rosario, 28 de Septiembre de 2024.
\$ 250 528196 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos "CARAZAY, MANUEL C/ VENTURA, RAFAEL CARMELO SI PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte 708/2022 (CUIJ 21-

12642728-7), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario...Encontrándose fallecido el demandado, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos... Firmado: Verónica A. Accinelli, secretaria Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Dra. Maria Fabiana Genesio, jueza Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Descripción del inmueble: tres inmuebles que se identifican a continuación situados en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia. identificados con el N° 01, 02 y 22 de la manzana "B", del plano 51168/67, Los cuales se encuentran empadronados con las siguientes partidas inmobiliarias: Lote 1: 15110021218100999 con una sup. de 450 m2 - Catastro 04538/00; Lote 2: 15110021218100999 con una sup. de 420 m2 - Catastro 04538/00; Lote 3: 15110021218100999 con una sup. de 547,50 m2 - Catastro 07168/00 Todos a nombre de Rafael C. Ventura.- Según datos del Registro de la Propiedad el dominio subsiste al tomo 33, folio 11v, N° 1177, 21/10/1931, Dpto San Lorenzo. Firmado: Verónica A. Accinelli, secretaria

Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, jueza Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario.
\$ 50 528994 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos BALTERINI, LUCIANO C/ BUPO, GUSTAVO RAUL S/ COBRO DE PESOS ORDINARIO 21-02978612-4 se le hace saber a BUPO, GUSTAVO RAUL DNI 16.787.725 que se dicto lo siguiente: Rosario 27/08/2024: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja.-FIRMADO DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO. Rosario 23/03/2024: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, la que tramitará según las normas del JUICIO ORDINARIO (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a GUSTAVO RAUL BUPO, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). De la cautelar solicitada, traslado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N°28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Reponer Tasa de Justicia y actuación judicial en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Firmado DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. LUCIANO D. CARBAJO.
\$ 100 528991 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decima Nominación de Rosario Dr. MAURO BONATO se ha ordenado notificar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho por el plazo de DoS días la sentencia recaída en los obrados " N° 760 Tomo 2024 Rosario 15 de agosto de 2024 I Y VISTOS : Los presentes autos "Chasset, Silvina Nidia c/ Oviedo, Rodolfo y otro s/ Usucapion " Expediente. N° 16 / 2012 CUIJ 21.01403011-2, de los que resulta: II Y CONSIDERANDO:.... III Por lo expuesto R E S U E L V O : 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora, Silvina Nidia Chasset, respecto del inmueble ubicado en calle Alvarado (ex calle 5) al N° 1414 de la localidad de Rosario, cuyo dominio consta inscripto al T. 176 A, Folio 867 , N° 79783 ,Departamento Rosario, del Registro de la Propiedad de Rosario, y que se describe como un lote de terreno situado en el Barrio Azcuénaga, formando parte de la fracción "A" de la manzana número catorce , siendo el designado con el número cuatro, ubicado con frente a la calle cinco entre las calles letras "B" y "C", a los ciento doce metros setenta y un centímetros de la calle letra "b", en dirección al Sud, compuesto por diez metros de frente al Este, por veintinueve metros quinientos ochenta y nueve milímetros de fondo, lindando por su frente al Este con la calle número cinco, por el Norte con Daniel Agustín Infante; por el oeste con el lote número dos, y por el Sud con el lote número tres, fijando el día 21/10/2016 como fecha en la cual se ha cumplido el plazo de prescripción, y por lo tanto, se produjo la adquisición del derecho real respectivo a favor de quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo; 2) Costas a la actora ; 3) Acreditado que fuere la situación fiscal de los profesionales intervinientes se regularán honorarios 4) Notifíquese la presente por edictos por dos días en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del C:P:C.C., modificado por Ley Provincial 11.287. Insértese, agréguese copia y hágase saber Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez) Dra. MARIANELA MAULION (Secretaria)
\$ 100 528027 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en los autos caratulados "DIAZ, RICARDO DAMIAN C/ DEL RIEGO, MARIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cuij n° 21-02981160-9, edicto del siguiente tenor: "Rosario, 11/06/2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa. Conforme la documental acompañada, emplácese para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibi-

mientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes. Publíquense edictos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Acompañe certificado catastral y plano firmado con informe de linderos por profesional competente, Art. 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de escriturar y que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. " Fdo: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez) DR. FEDERICO LEMA (Secretario) El lote a prescribir es el Loté 9° se encuentra en Pueblo Esther, Departamento Rosario, ubicado en la Calle 27 de Febrero S/N, entre las Calles Río Limay y Río Manso, a los 88.00 metros de Calle Río Manso hacia el Suroeste; sus dimensiones y linderos son las siguientes: lado AB: 10.00 metros de frente al Sureste, lindando con Calle 27 de Febrero, el lado BC: 30.20 metros de fondo al Suroeste, linda con Adriana Salome Casco (P.I.I.: 348855/0021), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado CD: 10.00 metros de contrafrente al Noroeste, linda con Héctor Amancio Vázquez (P.I.I.: 348855/0038), formando con el lado anterior un ángulo de 90°; el lado DA: 30.20 metros de fondo al Noreste, linda con Isidoro Lino Villalba (P.I.I.: 348855/0017), formando con el lado anterior un ángulo de 90°. Encierra una superficie de 302.00 metros cuadrados, inscripto al Tomo 1172 Folio 232 N° 327430 Departamento Rosario.- Secretaria, Rosario, de septiembre de 2024.-

\$ 100 528026 Oct. 09 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CARDOZO, GISELLE s/solicitud propia quiebra; Expte. N° 611/2019, CUIJ 21-02920542-3, por Resolución N° 536 de fecha 5 de junio de 2023, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra de Giselle Cardozo, DNI N° 24.350.515. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. Secretaria, 30 de septiembre de 2024.

S/C 528504 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por dos días, a los fines de comunicar la siguiente resolución: N° 468. Rosario, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que correspondan a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallido, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 4) Ordenar el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 5) Levantar la prohibición de salida del país del fallido, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado; 6) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación; 7) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura; 8) Insértese y hágase saber. (TOLEDO DANIEL ULISES s/QUIEBRA; CUIJ 21-01456900-3). Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI, (SECRETARIA SUBROGANTE); Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (JUEZ).

S/C 528504 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: IRACI, ESTEFANÍA MELISA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02939880-9, se ha resuelto: 1) Aprobar el proyecto de distribución practicado por la sindicatura a fs. 228-229, reformulado a fs. 270-271. 2) Proceder al pago de las acreencias mediante oficio dirigido al Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 3) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Estefanía Melisa Iraci por pago total, haciendo cesar la intervención de la Sindicatura. 4) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 6) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar por SISFE al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entrada Única, a fin de comunicar la presente. 7) Ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes y de los demás efectos de la quiebra, oficiándose a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Nalino (Prosecretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 30/09/24. Silvia Rubulotta, Secretaria.

S/C 528456 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Cuaglia, dentro los autos caratulados: RAMIREZ, CARLOS DANIEL c/COMPANÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A. s/Escrituración; CUIJ 21-02859830-8 se hace saber a COMPANÍA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA TECNICA Y FINANCIERA que se ha dispuesto la desparalización del expediente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 12/09/2024. Dra. María Karina Arreche (secretaria-subrogante). Rosario, 26 de septiembre de 2024.

\$ 50 528362 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos caratulados: SCONFIZENIA, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PUCCIO, JOSE NICOLAS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02957701-0, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Septiembre de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 26/9/24.

\$ 50 528383 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de declarar la rebeldía de la Sra. MANASSERO LAURA ANDREA, con DNI 18.112.314, Autos caratulados: LEOPARDO, ANGEL ROBERTO c/MANASSERO, LAURA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-12644533-1. Secretaria de la actuante. Rosario, 19 de septiembre de 2024. Dr. Javier Chena, Secretario.

\$ 50 528393 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez), Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, se ha dispuesto emplazar a los herederos del causante demandado. PEDRO EDUARDO SOCCA (DNI 3.692.550), por el término y bajo los apercibimientos de ley a estar a derecho dentro del término de tres (3) días dentro de los autos caratulados: SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/GONZALEZ, MABEL EDITH s/Escrituración; CUIJ N° 21-12639246-7, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, de septiembre de 2024. Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (Secretario); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, (Juez). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 100 528435 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/LIBRERA, SUSANA ROSA s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02976087-7, se hace saber la siguiente la siguiente providencia. Rosario, 24/09/24. Al escrito cargo N° 10521/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada mediante cargo N° 10340/2024 y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. MONTO DE PLANILLA: \$ 1.639.950,90. Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, 30/09/2024.

\$ 50 528434 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO SA FIDEICOMISO PROCREAR c/RUGGERI, CESAR ANDRES s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02949846-3, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: N° 353, de fecha 21/05/2024. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas reclamadas de \$ 534.673,01 con más intereses pactados e IVA con las limitaciones que se expone en el considerando III. 2) Imponer las costas a la parte ejecutada. 3) Disponer la venta del inmueble hipotecado en pública subasta por medio del martillero propuesto por la parte actora. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite condición fiscal y quede firme la planilla a practicarse. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Juez), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 5/9/24.

\$ 100 528430 Oct. 9 Oct. 14

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados ZAPATA FERNANDO LUIS c/MARTIN ALBERTO Y OTROS s/Cobro De Pesos; 21-03604881-3, en la fecha 23 de julio de 2024 se ha dictado la sentencia N° 341. Cuya parte resolutive se transcribe: Y VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Admitir la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por Adrián Martín. 2) Hacer lugar parcialmente a la demanda y condenar a ALBERTO MARTIN -Sucesión- y ROMINA ANDREA MARTIN, a abonar al actor, la suma de pesos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 14/100 (\$ 83.567,14) y con más los intereses conforme se indica en los Considerandos, dentro del plazo de diez días; 3) Imponer las costas a los demandados vencidos; 4) Diferir la regulación de honorarios al momento que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP y adquiera firmeza la liquidación definitiva. 5) Firme que sea la presente notifíquese a la AFIP a los efectos de dar cumplimiento a los arts. 44 y 46 de la Ley 25.345, hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI; Dra. LUCRECIA MANTELLO Secretaria y Jueza. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 50 528440 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en autos BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SA c/PETRY, DIEGO ALEJANDRO s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-02984348-9, se ha ordenado citar al deudor DIEGO ALEJANDRO PETRY DNI N° 29.140.371 y terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble ubicado en Buenos Aires N° 633 piso 7 depto 1 UF 8 de Rosario, Santa Fe por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 42022,17 UVA con más sus intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR. Dra. Vaquero, prosecretaria.

\$ 250 528447 Oct. 9 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921677-3); ROSARIO, 22 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez.
\$ 50 528421 Oct. 9 oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARABAJAL, EMILIANO GASTON (DNI N° 27.414.787) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARABAJAL, EMILIANO GASTON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909586-0); N° 1583 Rosario, 13 de octubre de 2021. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CARABAJAL, EMILIANO GASTON - D.N.I. C.U.I.T./L.: 27414787 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 26.836,84 (Veintiséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 84/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROSANNA NOEMI - CUIT 27-21307016-4 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 14.807,54 equivalentes a 1173 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria, 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 50 528415 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, JUAN MANUEL (DNI N° 42.309.903) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921892-9); Rosario, 27 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLACÉSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario). Dra. S. López Pereyra, Secretaria.
\$ 50 528414 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI N° 41.931.278) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921879-2); ROSARIO, 08 de Agosto de 2024 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por, la C.S.J.S.F., punto "13" Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 528413 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL (DNI N° 95.434.872) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CABRERA ESQUIVEL, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919291-2); ROSARIO, 07 de Agosto de 2024 Agréguese la cédula en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA) Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ).
\$ 50 528413 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13918504-5); N° 1385 Rosario, 31 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de IBARRA, GABRIELA ZULMA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 60.213,31 (Sesenta mil doscientos trece pesos con 31/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario).
\$ 50 528411 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS (DNI N° 31.074.370) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NICOLORICH, ALEJANDRO MATIAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13921895-4); ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 528410 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, NOEMI AMELIA (DNI N° 13.580.391) lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, NOEMI AMELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13920019-2); Rosario, 12 de agosto de 2024. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. MARIELA BOLLINI (Prosecretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).
\$ 50 528409 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, RAMON MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887502-1); ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez).
\$ 50 528408 Oct. 9 Oct. 14

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARDOZO, JORGE EDUARDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916113-8); N° 1548 Rosario, 15 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante La ejecución contra los bienes de CARDOZO, JORGE EDUARDO hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por La suma de \$ 50.635,86 (Cincuenta mil seiscientos treinta y cinco pesos con 86/100 cent.) en concepto de capital, con ms Los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a

cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. Dra. Pereyra, secretaria.

\$ 50 528407 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GEREZ, FERNANDO FERMIN (DNI N° 35.305.206) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GEREZ, FERNANDO FERMIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921506-8; N° 1554 Rosario, 16 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GEREZ, FERNANDO FERMIN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 69.683,10 (SeSENTA y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos con 10/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según La tasa fijada en la parte considerativa de La presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 528406 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, NILDA OLGA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913942-6; N° 1564 Rosario, 16 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar Llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.280,63 (Doce mil doscientos ochenta pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con ms los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y Las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y mes el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 50 528405 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA (DNI N° 10.246.536) lo declarado en autos: CFN S.A. c/TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13919956-9; N° 1549 Rosario, 15 de agosto de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TRAPANOTTO, MARIA CRISTINA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 100.166,12 (Cien mil ciento sesenta y seis pesos con 12/100 cent.) en concepto de capital, con mes los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), mes I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario. Dra. Silvana Pereyra, secretaria.

\$ 50 528404 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LETTICH, DANIEL ADOLFO, DNI N° 21.907.508, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/LETTICH, DANIEL ADOLFO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885367-7); Rosario, 23/08/2024. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 Inc. 8 CPCC). Téngase presente la autorización conferida. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON 8/100. (\$ 765.111,08). Rosario, 4 de septiembre de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.

\$ 50 528401 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BAEZ, HORACIO MARIO (DNI N° 18.342.275) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, HORACIO MARIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13927395-5; N° 1641 Rosario, 31/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAEZ, HORACIO MARIO - D.N.I. C.U.I.T.L.: 18342275 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 340.584,82 (Trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y cuatro pesos con 82/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 210.711,63 equivalentes a 2,66 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Dra. Longhi, secretaria.

\$ 50 528402 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, AGUSTIN EDUARDO (DNI N° 41.320.375) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, AGUSTIN EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925033-5; N° 1428 Rosario, 28/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DIAZ, AGUSTIN EDUARDO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 182.220,05 (Ciento ochenta y dos mil doscientos veinte pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.436,63 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo al obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 528403 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. BAREIRO, CONCEPCION (DNI N° 10.288.730) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAREIRO, CONCEPCION s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13916124-3; N° 558 Rosario, 24 DE ABRIL DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BAREIRO, CONCEPCION hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 51.974,40 (Cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro pesos con 40/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- en la suma de \$ 63.134,09 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario).

\$ 50 528399 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizzi, notifica al Sr. ROMERO, RENZO

RAMON, DNI N° 39.694.238, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, RENZO RAMON s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02904477-2); N° 169. ROSARIO, 10/04/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra ROMERO, RENZO RAMON hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 29.497,50.-) con más sus intereses como se explican en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder DEBIENDO LA ACTORA PRACTICAR PLANILLA ADECUANDO EL MONTO MENCIONADO CON MÁS LOS INTERESES MENCIONADOS Y RESTANDO -SI ES EL CASO- LOS MONTOS ABONADOS POR LA DEMANDADA 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber - FIRMADO: DR. FABIAN BELLIZIA (JUEZ), DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC).
\$ 50 528398 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez, en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BLANDO, JOSE ALBERTO Y OTRA s. Quiebra (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01574717-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Agréguese. Téngase presente. Asimismo, publíquese edictos a los efectos de que, todo aquel que tenga interés legítimo en los autos "BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/Quiebra (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993)", se sirva de presentar lo que estime pertinente dentro del plazo de 5 días, atento haberse requerido la conclusión de la presente quiebra. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva: Juez - Dra. María Eugenia Sapei: Secretaria". Secretaria, de setiembre de 2024.02 de OCTUBRE DE 2024. Dra. Trevisan Luciana, prosecretaria subrogante.
S/C 528539 Oct. 10 Oct. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario informa que en los autos SCHMID VICTOR HUGO s/ conc. Prev - hoy su quiebra - CUIJ 21-00785798-2, por decreto del 02.09.2024 y posterior del 19.09.2024, de acuerdo a lo prescripto por la Alzada, ordenó que se cumplimenten con la publicación de edictos ordenada por la Alzada en relación a los herederos del CP Tasca, Alberto, sin perjuicio de las notificaciones directas a los herederos declarados en los autos, "Tasca, Alberto s/ Sucesorio, CUIJ N° 21-02965467-8, además de oficiarse (en forma digital) a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de solicitar copia certificada de la declaratoria de herederos de Tasca, Alberto. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, de setiembre de 2024.
S/C 528675 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VERNASCHI RUBEN HERALDO c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, MARIA VICTORIA -SUC Y OTROS s/escrituración; CUIJ 21-00799471-8, se dicto la Resolución N° 10 de fecha 06/02/2024 la cual establece: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aclaro el auto N° 969 del 02/11/23, punto 1. de la parte resolutive, en sentido que la nulidad declarada se limita a los actos realizados sin la debida integración de la litis con el defensor de oficio que deberá designarse. 2) Aclaro el auto N° 969 del 02/11/23, puntos 2. y 3. de la parte resolutive, en sentido que la rebeldía de los herederos de María Victoria de Ibarlucea y Quiro de Cancel es también declarada dentro del expediente de tercera, a cuyos efectos se deja la constancia actuarial respectiva, por lo que también allí deberán publicarse edictos en Rosario y Provincia de Buenos Aires y, realizado, designarse al defensor de oficio que resulte sorteado en los presentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR Juez. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 528523 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GALLETTI GABRIELA c/VERNASCHI RUBEN HERALDO y otros s/Tercera; CUIJ 21-00800282-4, se dicto el decreto de fecha 06/02/2024 la cual establece: ... Por la presente, deo constancia de que se declaró la rebeldía de los herederos de María Victoria de Ibarlucea y Quiro de Cancel, conforme auto recaído en la fecha dentro de los obrados VERNASCHI RUBEN HERALDO c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, MARIA VICTORIA -SUC Y OTROS s/escrituración; Expte. N° 137/08, por lo que deberán publicarse edictos en Rosario y Provincia de Buenos Aires y, realizado, se tendrá por designado al defensor de oficio que resulte sorteado en aquéllos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Juez).
\$ 50 528522 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzg. de 1a Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. RAÚL EMILIO ABDELMALEK, D.N.I. 6.040.888, por el término de tres días para que comparezcan a estar a derecho dentro de los caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TAURO PRIMERO c/ABDELMALEK, RAÚL EMILIO s/juicio ejecutivo; C.U.I.J. 21-13925945-6, en trámite por ante el juzgado precitado; bajo apercibimiento de designarse un curador ad hoc de la herencia y, en su caso, defensor de los herederos rebeldes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del C.P.C.C. Fdo: Dra. Ma. Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 16 de setiembre de 2024.
\$ 50 528558 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos: 'MONTENEGRO

ANTONIA LUISA Y OTROS c/MOVI ROSARO SAU s/Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-01282395-6, se hace saber que se ha dispuesto notificar mediante edictos a Las Delicias SA la Sentencia que dice: "Nro. 278. Rosario, 05 de marzo de 2020. Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto y derecho citado FALLO: 1 Haciendo lugar a la demanda de indemnización por daños y perjuicios deducida en autos y, en consecuencia, condenando a S.E.M.T.U.R. S.A. (hoy MOVI OSARIO S.A.U.) y a Las Delicias S.A. a pagar a la actora en el término de quince días la suma de \$217.500, con más sus intereses de acuerdo a lo previsto en los considerandos de la presente, con costas a la vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 2. Haciendo extensiva la condena, en la medida del seguro, a Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. LORENA A. GONZÁLEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez) y los decretos que conceden los recursos que dicen: "Rosario, 17/03/20. Concédesse libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia nro. 278/20, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez)" y "Rosario, 24/06/20. Concédesse libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia n.º 278120, debiendo elevarse los presentes a la Alzada con las formalidades de ley. Notifíquese. Firmado: DRA. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria) DR. (Juez)". Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 50 528538 Oct. 10 Oct. 15

El señor Juez 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, SUSANA MARTA c/ BOSCAINI, JUANA Y OTROS s/ usucapión" (C.U.I.J. N° 2102880258-4) hace saber que se encuentra en trámite juicio de usucapión a favor de la parte actora en los presentes -SUSANA MARTA FERNANDEZ- del inmueble situado en la calle Catamarca N° 3164 de Rosario, designado como lote B del plano N° 26011/53 y la parte proporcional del pasillo (50%) en condominio, designado como lote C del mismo plano (Dominio TOMO 212 C, FOLIO 1782 N° 81524 SECCION PROPIEDADES.) contra los señores: Domingo Nieto; Manuel Nieto, Juana Boscaini, y Catalina María Nieto. Se cita a comparecer a los posibles herederos de DOMINGO NIETO: (DNI 03.738.526, hijo de Domingo Nieto y María Méndez, nacido el 25/09/1922); JUANA BOSCAINI: (DNI 0.582.334, hija de Santiago Boscaini y Catalina Negri, nacida el 29/05/1912) MANUEL NIETO: (DNI 02.202.113) hijo de Domingo Nieto y María Méndez, nacido el 31/09/1917 para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: "ROSARIO, 17 de Septiembre de 2024 Asimismo, estando acreditado el fallecimiento de los demandados Juana Boscaini, Manuel Nieto y Domingo Nieto, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado". FIRMADO: Dr. Fernando Mecoli, JUEZ; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, de setiembre de 2024. DR. Fernando Bitetti, Prosecretario. 2 de octubre de 2024.
\$ 150 528535 Oct. 10 oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, en autos: " CARRASCO, LORENA LUISA c/ CIARLO, IVAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11888750-3, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n014 de fecha 1305-20 pto. XV) se proveye: Por recibidos. Hágase saber la actual radicación de los presentes. A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (art. 20 y 21 CPCC), imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Procedase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Iván Ciarlo conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Únanse por cuerda a los autos "CIARLO, IVAN s/ Declaratoria De Herederos" Expte CUIJ Nro. 21-02946007-5. FDO: DRA. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). DR. LUCAS MENOSSI (SECRETARIA)". 30 de octubre de 2024.

S/C 528647 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda (12ª) Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria (Subrogante) de la Dra. Elisabet Felippetti, en los autos caratulados: SULLIVAN, EDUARDO FRANCISCO JOSE Y OTROS c/ZABRANSKI, MARIA TERESA Y OTROS s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-02965469-4), se ha ordenado publicar Edictos a efectos de notificar a la Sra. PAULINA ZABRANSKI (D.N.I. N° 03.694.046) el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 17 de setiembre de 2024. Agréguese edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a las Sras. Marcela María Teresa Zabranski, Denise Sullivan y Paulina Zabranski. Notifíquese por cédula y edictos. Fecho: Oficiése a Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dr. Fabián E. D. Bellizia, (Juez) - Dra. Elisabet Felippetti Secretaria Subrogante). Rosario, de setiembre de 2024.

\$ 150 528673 Oct. 10 oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 2ª Nom. Dr. Eduardo Arichuluaga -Jueza - Dr. Javier Chena, Secretario; dentro de los autos caratulados: VINCENT, ARIEL CLAUDIO ARIEL c/ZONING S.R.L. s/Usucapión; CUIJ 21-12645823-9 se hace saber que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio, oficiése a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC)." Fdo. Dr. Arichuluaga -Juez-, Dr. Chena-Secretario. 02 de Octubre de 2024.
\$ 100 528633 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición de la Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR dentro de los autos caratulados: "PENNA, MARICEL c/ GUTIERREZ, DANIEL GASTON Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-02895082-6), se ha dispuesto notificar audiencia confesional por Edictos al Sr. GUTIERREZ DANIEL GASTON, con el siguiente decreto: "Rosario, 13 de Septiembre de 2024 Cargo 11477/24 Designase fecha para confesional del codemandado Gutiérrez el día 12/11/24". "Se aclara decreto de fecha 13/09/24 en el sentido que la audiencia fijada para el día 12/11/24 es a las 12:30 hs. a las 12:30 hs. Notifíquese por edictos". Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria. \$ 50 528606 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario y en autos caratulados: "OVIEDO, FLAVIA SABRINA c/ MENINI, ARIEL DARIO s/ Ejecutivo" CUIJ 21-02973388-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución N° 368. Rosario, 11/09/2024. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Ma. KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante y Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez. Rosario, 29/09/24. Dra. Ma. Arreche, secretaria subrogante. \$ 50 528600 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI N° 29.482.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ABRAHAM, LORENA SOLEDAD s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102955797-4): ROSARIO, FECHA 30/08/2024. N°2340 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ABRAHAM, LORENA SOLEDAD, DNI 29.482.411, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CVOS. (\$165.922,10), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. \$ 50 528619 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. MEZA, HORACIO LUIS, DNI N° 17.324.305, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MEZA, HORACIO LUIS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966196-8): ROSARIO, FECHA 30/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra MEZA, HORACIO LUIS, DNI 17.324.305, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CVOS. (\$341.860,45.-), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. MARIANELA GODOY secretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. \$ 50 528617 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CACERES, MARIA JIMENA, DNI N° 32.078.142, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CACERES, MARIA JIMENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02943484-8): ROSARIO, FECHA 30/08/2024. N° 342 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CACERES, MARIA JIMENA, DNI 32.078.142, hasta tanto CFN S.A., se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CVOS. (\$125.533,75), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber... Dra. Marianela Godoy Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaquero, Prosecretaria. \$ 50 528618 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. GALARZA, MARIO RUBEN, DNI N° 22.478.586, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GALARZA, MARIO RUBEN s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02966230-1): ROSARIO, FECHA 23/02/2023. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 13/02/2023 se provee: Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$148.376,37.- más la suma de \$44.512,91.- para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es "9772". Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado... DR. ARTURO AUDANO Secretario DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez. Y OTROS... ROSARIO, FECHA 10/10/2023. Agréguese la cédula adjuntada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho

a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano Secretario - Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez. \$ 50 528616 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. LUCARELLI, SEBASTIAN ROBERTO (DNI N° 29.411.175) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LUCARELLI, SEBASTIAN ROBERTO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13927147-2): N° 1640 - Rosario, 31/07/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LUCARELLI, SEBASTIAN ROBERTO - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 29411175, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$311.433,10 (Trescientos once mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 10/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$201.205,85 equivalentes a 2,54 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - Juzgado 1ra., Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez- Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 50 528614 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado. de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI N° 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLALBA, AMALIA SUSANA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13934042-3): ROSARIO, 05 de Junio de 2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sísfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. \$ 50 528612 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CORDERO, ALICIA NOEMI (DNI N° 11.126.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CORDERO, ALICIA NOEMI s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13929519-3): "ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS- originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar.. Firmado: LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.), BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ). \$ 50 528611 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROLON, CLEMENTINO GREGORIO (DNI N° 20.458.407) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROLON, CLEMENTINO GREGORIO s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13920023-0): N° 1426 Rosario, 28/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROLON, CLEMENTINO GREGORIO - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 20458407 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$87.579,18 (Ochenta y siete mil quinientos setenta y nueve pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$72.957,75 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los

honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. – Rosario. Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 50 528609 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CABRAL, DALMIRA ELEONORA (DNI N° 26.086.815) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CABRAL, DALMIRA ELEONORA s/ EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13932457-6); ROSARIO, 14 de Marzo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a las parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. SILVINA LOPEZ PE-REYRA -Secretaria en Suplencia Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1 a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. – Rosario, 23 de Agosto de 2024.
\$ 50 528607 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ESCUDERO, HECTOR ADRIAN, DNI N° 23.317.020, lo declarado en autos: CFN SRL c/ ESCUDERO, HECTOR ADRIAN s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 750/2012, CUIJ N° 21-01363896-6); Rosario, 23/08/2024. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. Hago saber que el total de la planilla practicada asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 (\$139.842,75-). Rosario, 4 de Setiembre de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 50 528610 Oct. 10 Oct. 15

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos SANCHEZ TANIA c/ASTRADA HERMANOS Y PÉREZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26424619-6, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término tres días, bajo apercibimientos de rebeldía a la razón social ASTRADA HERMANOS Y PÉREZ y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 17 F° 355 N° 27505 Departamento Caseros, PII N° 18-10-00-400822/0001-5. La descripción del inmueble en el título inscripto, consiste en mayor área, en la siguiente: En la manzana cuarenta y siete, los lotes seis, siete, ocho, nueve y diez que unidos tienen cien metros de frente al Sud, por cincuenta de fondo y colindan al Sud Oeste y Este con calles públicas y al Norte terrenos de la misma manzana. Y conforme plano confeccionado para información posesoria se trata de: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Los Quirquinchos, departamento Caseros, designada como lote A, lote de esquina, con frente al Sud-Oeste sobre calle Juan de Garay, entre calles Urquiza y Lavalle, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Sur Oeste, A-B mide 50.00 metros, linda con calle Juan de Garay; el lado Nord-Oeste, B-C mide 50,00 metros, linda en parte con SANCHEZ ALEJO - PII N° 400823/0000, BELLUSCHI Y MORISCO Y OT. - PII N° 400824/0000, SANCHEZ M - PII N° 400822/0004 (PI. N° 250032/22) y SANCHEZ M - PII N° 400822/0003 (PI. N° 250032/22); el lado Nord-Este, C-D mide 50,00 metros, linda en parte con VILLANCO SILVIA ROSANA - PII N° 400818/0002 (PI. N° 70768/72) y ARANCI MARIO C. Y OT. - PII N° 400819/0002 (PI. N° 177134/13); el lado Sud-Este, DA mide 50,00 metros, linda con calle Urquiza y los ángulos internos del polígono son: en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", encierra una superficie de 2500.00 metros cuadrados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por CINCO días. Firmat, 18 de septiembre de 2024.
\$ 200 528763 Oct. 10 Oct. 15

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F°119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Here-

deros s/Usucapión" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: "PARDO S.A. c/SAMUDIO RICARDO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-26422848-1) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 17/09/2024. FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve (\$97.999) con más los intereses legales desde la mora hasta su efectivo pago, para cuyo cálculo se aplicará la tasa activa promedio mensual sumada que aplica el Banco de la Nación Argentina, según índices suministrados por Caja Forense.- Costas de la ejecución a cargo de la demandada.-Difiriendo la regulación de honorarios, al momento de practicarse la planilla respectiva de la liquidación de capital, intereses y gastos causídicos.- Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. (CUIJ: 21-26422848-1). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 20 de Septiembre de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 52,50 528373 Oct. 9 Oct. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, se llama a los herederos de la Sra. Elsa Magdalena Merlo D.N.I. N° 2.385.747, para que en el término de quince días comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de proceder al nombramiento de un defensor ad-hoc. Autos: MERLO ELSA MAGDALENA -QUIEBRA- Y OTROS s/Otras Diligencias - Civil - Expte. CUIJ N° 21-25828811-1. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria. Casilda, febrero de 2024.

S/C 528549 Oct. 10 Oct. 15

LA SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N° 7 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 CON SEDE EN CASILDA, CITA AL SR. NESTOR FABIAN GUERRERO, CUIT 20243475032, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY, COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, CONTESTE LA DEMANDA Y OFREZCA LA PRUEBA DE LA QUE HABRÁ DE VALERSE, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY (ART. 413 Y SS. CPCCSF) PUBLIQUESE POR TRES (3) DÍAS. AUTOS: "PAGNI MARIA EUGENIA c/GUERRERO NESTOR FABIAN s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-25864551-8. SE DEJA CONSTANCIA DE SU GRATUIDAD ATENTO LA APLICACIÓN DE LOS PRESENTES A LA LEY N° 24.240. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (juez), Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 1 528680 Oct. 10 Oct. 15

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Familia, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. BEATRIZ FAVRET (JUEZA) - Dr. HERNÁNDRÉS JULIÁN (SECRETARIO), dentro de los caratulados: MEDINA SABRINA MALVINA c/AGUIRRE ANIBAL OSCAR s/Divorcio; CUIJ 21-27907189-9, se ha ordenado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 04 de Julio de 2024 Sin perjuicio que deberá reponer sellado fiscal equivalente a 100 MT y 35 MT, al escrito cargo 8006/24 se provee: por presentado, domiciliado, el carácter invocado conforme poder especial que acompaña y se agrega. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañada boleta colegial y sellado fiscal. Agréguese acta de matrimonio. Téngase presente lo manifestado en cuanto a propuesta reguladora. A lo solicitado, oportunamente, de corresponder. Líbrese requerimiento a la Cámara Nacional Electoral a los fines de informar el último domicilio del Sr. Anibal Oscar Aguirre, por Secretaria. OTRO: CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2024 Al escrito cargo 11537 se provee: por notificada. Como lo solicita, notifíquese por edictos conforme art. 67 del CPCC, por el plazo de dos (2) días. En consecuencia SE NOTIFICA al Sr. ANIBAL OSCAR AGUIRRE, argentino, titular "del DNI N° 25742.959, DE LA PETICIÓN DE DIVORCIO REALIZADA POR LA SRA SABRINA MALVINA MEDINA DNI N° 33.916.438 y en consecuencia, se lo cita y emplaza para que comparezca y conteste la demanda en termino de 10 días. Fdo. Dr. HERNÁNDRÉS JULIÁN (SECRETARIO).

\$ 52,50 528547 Oct. 10 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en autos caratulados: AVALIS CAROLINA NELIDA c/RISMAN MARIA POSEEDORA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26023818-0, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada (María Risman) y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido (se encuentra ubicado en la ciudad de Cañada de

Gómez, en la Sección 1 manzana 016/N Parcela 04) por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Juez); Dr. Guillermo Coronel, (Secretario).

§ 33 528623 Oct. 10 Oct. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo E. Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: "GAITAN PATRICIA SOLEDAD c/FARIAS ALEJANDRO RUBEN y Otros s/Alimentos" (CUIJ 21-27880323-3), se notifica al Sr. ALEJANDRO RUBEN FARIAS, DNI N° 29.480.806, el decreto de fecha 03 de junio de 2024 y Resolución N° 1084/2024; ambos dictados en los autos de la referencia y que se transcriben: "SAN LORENZO, 03 de Junio de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Agréguese la BUIJ y el sellado acompañado. No surgiendo de SISFE que en los autos: "GAITAN PATRICIA SOLEDAD c/FARIAS ALEJANDRO RUBEN Y OTROS s/ALIMENTOS" CUIJ N° 21-23832545-2, que se encuentran en el Archivo General de Tribunales haya recaído resolución alguna respecto a la cuota alimentaria, procédase a imprimir trámite a los presentes. A la demanda principal: Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo (art.413 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días conteste la demanda y ofrezca la prueba que creyere pertinente, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Dese intervención a la Asesora de Menores. Al pedido de alimentos en los términos de lo normado por el art. 544 del CCCN: Autos a despacho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí) solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese con copia de la demanda y en caso de pluralidad de demandados notifíquese de manera individual a cada persona. Téngase presente la reserva constitucional efectuada. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) Y la siguiente Resolución: " T°2024; F°; Resolución N° 1084. San Lorenzo, 6 de junio de 2024. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procédase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr. ALEJANDRO RUBEN FARIAS -DNI 29.480.806- de su empleador, el 70% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 años, extensible al SAC, indemnizaciones, adicionando la asignación familiar, obra social , además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a los abuelos Sres. SILVESTRE FARIAS -DNI 12.526.319- y la Sra. IRIS CELINA RUIZ -DNI 14.180.590-, a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto fijado. A tal efecto, ofíciase, con transcripción del art. 4 de la Ley 11945 y Art. 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacerla retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Asesora de Menores. Fdo. digitalmente por Escola Marcelo Eduardo (Juez). San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Mónica Y. Mochiutti, Secretaria.

§ 697 528507 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A S/MEDIDA DEFINITIVA - 21-23853582-1 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROMAN EMANUEL ACOSTA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "SAN LORENZO, 26/9/24. Téngase presente. Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 31/10/24 a las 09:30hs, debiendo comparecer con el debido patrocinio letrado. Notifíquese digitalmente a la Sra. Acosta y por edictos al Sr. Román Acosta.- Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 528503 Oct. 9 oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: BROIN S O S/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880698-4, se notifica -de forma gratuita- al SRA. CANDIA TANIA SOLEDAD la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 1911. SAN LORENZO, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 57/2024 del 1 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de S.O.B. y C., nombrando tutores a la Sra. Lorena Lencina, DNI N° 24.656.168 y Sr. Enrique Daniel Acosta, DNI N° 20.657.468, domiciliados en Pasaje N° 1 de la localidad de Puerto

General San Martín, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores del niño. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 528391 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ROMEO A s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880880-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ROMEO VERNICA LUCIA la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1926. SAN LORENZO, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 67/2024 del 23 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación del niño, A. R., a quien se declara en situación de adoptabilidad. 2) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 27 de Septiembre de 2024. Ampliando el decreto precedente, se provee: Cítese a la progenitora, Sra. Romeo Verónica Lucia con domicilio en calle Sarmiento 1005 de San Lorenzo (conforme decreto firmado digitalmente el 2/9/24) a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1926 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Aymara Romeo.- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 31/10/24 a las 9hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrese vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Se deja constancia que se notificará a la Sra. Romeo por cédula y edictos. Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 528390 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado SAN LORENZO, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9719 de fecha 26/08/2024, en función de las constancias de autos y lo peticionado, dispongo cítese y emplácese por edictos a: 1) quien revista el carácter de propietario de los lotes 7 y 8 empadronados en mayor área bajo la partida inmobiliaria 154604/0000 y en el SCIT a nombre de Adolfo Liborio Peri al T° S/T F° S/F N° S/N; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 2) a los herederos del titular catastral Sr. Adolfo Liborio Peri (art. 24 inc a) Ley 14.159), a saber: Norma Elida y Juana Livia Peri y Abrigo, y Sebastián Mario, Antonella y Patricio Nicolás Peri Delponting (por derecho de representación del prefallecido Mario Osvál Peri) quienes además serán citados en representación de su madre Sra. Brinda lida Abrigo quien fuere declarada heredera del titular registral en su carácter de cónyuge superstitie del mismo; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 d CPC y C Santa Fe); 3) cítese y emplácese por edictos a quienes revistan en la hipotesis el carácter de herederos de quienes fueren declarados herederos del titular catastral Sr. Adolfo Liborio Peri mediante Resolución N° 676 de fecha 27/08/2000, a saber: Norma Elida y Juana Livia Peri y Abrigo, Sebastián Mario, Antonella y Patricio Nicolás Peri Delponting (por Patricio Nicolás Derecho representación del prefallecido Mario Osvál Peri), Patricio Nicolás todo bajo el encuadre de terceros coadyuvantes autónomos (arts. 302 y 305 CPCCSF), con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts.73 y 597 del CPyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 4) a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre los lotes 7 y 8 empadronados en mayor área bajo la partida inmobiliaria J 15460410000 y SCIT a nombre de Adolfo Liborio Peri al T° S/T F° S/F N° S/N. Cumplimentese con los oficios dirigidos a Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe) para el caso de existir interés fiscal. comprometido conforme fuere ordenado mediante decreto de fecha 09/11/2023 (fs. 185). Fdo: Dra Jimena Muñoz (secretaria subrogante) Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia) AUTOS: BITTEL FELICIANO OS.

CAR Y OTROS c/TITULAR REGISTRAL s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ N° 21-23395345-5.

§ 350 528793 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por un (1) día. SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a los Sres. EDITH VICENTA LEONOR, LEONARDO LORENZO MATIAS, FRANCISCO MARIO SEBASTIAN, VICENTA MARIA ROSA y LORENZO MARIANO OSCAR AMERISO Y RINALDI (hijos de Lorenzo Ameriso y María Mafalda Rinaldi demandado atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 11/11/2024 las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se revalorará la misma. Notifíquese por edicto. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante). Dr. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en Suplencia) Autos: KEMPEL JUAN CARLOS c/AMERIZO LORENZO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382124-5.

§ 33 528792 Oct. 10 Oct. 15

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos: PARDO S.A. c/AGUIRRE ADRIANA MARIA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485482-5. Por resolución N° 1250° -T° 2024 de fecha 09 de Agosto de 2.024, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y VIS-TOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1. Mandando llevar adelante la ejecución contra AGUIRRE ADRIANA MARIA DE LUJAN hasta tanto la parte actora se haga integro pago del capital reclamado de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 39.368,47), con más los intereses indicados precedentemente. 2. Costas al demandado vencido (artículo 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marrazzi (CUIT MONOTRIBUTO "G" N° 27243492705) en la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Catorce con Noventa Centavos (\$ 79.214,90), equivalente a 1 Jus, que se actualizará automáticamente, según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Fijese un interés moratorio del 8% anual desde la fecha de notificación de la presente y hasta su efectivo pago. Conforme artículos 6, 8 y 32. Ley 6767. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaría, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 100 528597 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. LOPEZ, SUSANA LUISA, DNI N° 13.037.326, lo declarado en autos: CFN SA c/LOPEZ, SUSANA LUISA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23485938-9. VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez; OTRO: VILLA CONSTITUCION, Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Villa Constitución, 24 de Julio de 2024.

\$ 50 528615 Oct. 10 Oct. 15

CFN SA c/INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25656822-2; El Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado, en autos: VILLA CONSTITUCION, — Al pedido de rebeldía: estése al decreto de fecha 06 de septiembre de 2022. Notifíquese dicho decreto por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Agréguese el edicto que acompaña, previa certificación del Actuario. Asimismo, acompañe la constancia de publicación de edictos en los Estrados del Tribunal. Dr. Darío Malgeri Secretario.

\$ 50 528613 Oct. 10 Oct. 15

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/PRADA, STELLA MARIS s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23484972-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. PRADA, STELLA MARIS, DNI N° 17.507.318, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretario. VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria Juez. Villa Constitución, 2 de Agosto de 2024.

\$ 50 528608 Oct. 10 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. URUNDE, ANDREA YANINA, DNI N° 37.230.611, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/URUNDE, ANDREA YANINA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-23486573-8; VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder

general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 24 de Julio de 2024.

\$ 50 528420 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM, DNI N° 25.896.342, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DIAZ, ALEJANDRA MIRIAM s/EJECUTIVO; CUIJ 21-23485368-3; VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALIA N. VICENTE; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Secretaria Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION: Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. Villa Constitución, 24 de Julio de 2024.

\$ 50 528419 Oct. 9 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulos "DE LA TORRE, CAMILO c/MARIANI, ELIAS y Otros s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 680/18 - CUIJ Nro. 21-25615395-2, hace saber el dictado del siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 16/08/2024. Fijase nueva fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 01 de noviembre de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. Firma: Dr. Darío malgeri (Secretario). Secretaria. Villa Constitución, 25/09/24.

\$ 50 528238 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia-dé Santa Fe, se ha ordenado citara los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulos:" A Z FEDERICO DAMIAN C/ PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/ Cobro de PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294593-1.19/09/24 Dra. Mariela, Puigredón. Secretaria.

\$ 50 528247 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Laboral de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos del causante GUSTAVO JOSÉ PRAZENICA, DNI 8.112.202, en los términos del art. 597 del C. P. C. C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal dentro del término de cinco días a contar de la última publicación. Autos caratulos: PICCININI LUIS FERNANDO c/PONCE DELIA TERESA Y/O HEREDEROS s/PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27294845-0.25/09/24.

\$ 50 528246 Oct. 8 Oct. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de Septiembre de 2024. (...) Proveyendo escrito cargo N° 14.344/2024: Por practicada planilla, la que se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edicto. Dentro de los autos: CORIA ROMAN GONZALO c/FERREYRA LUIS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-24611906-3). Fdo. Dra. María Celeste Rosso, (Juez); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 1 de Octubre de 2024.

\$ 120 528667 Oct. 10 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Federico Daniel Peralta, DNI 41.932.641, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: DIAZ MILAGROS c/PERALTA FEDERICO DANIEL s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-24618838-3). Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Di Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Bournot Alejandro Walter, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2024.

\$ 500 528765 Oct. 10 Oct. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez